

**Archivo Municipal
de
FREGENAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06050.AMFS/1.1.01//68.4

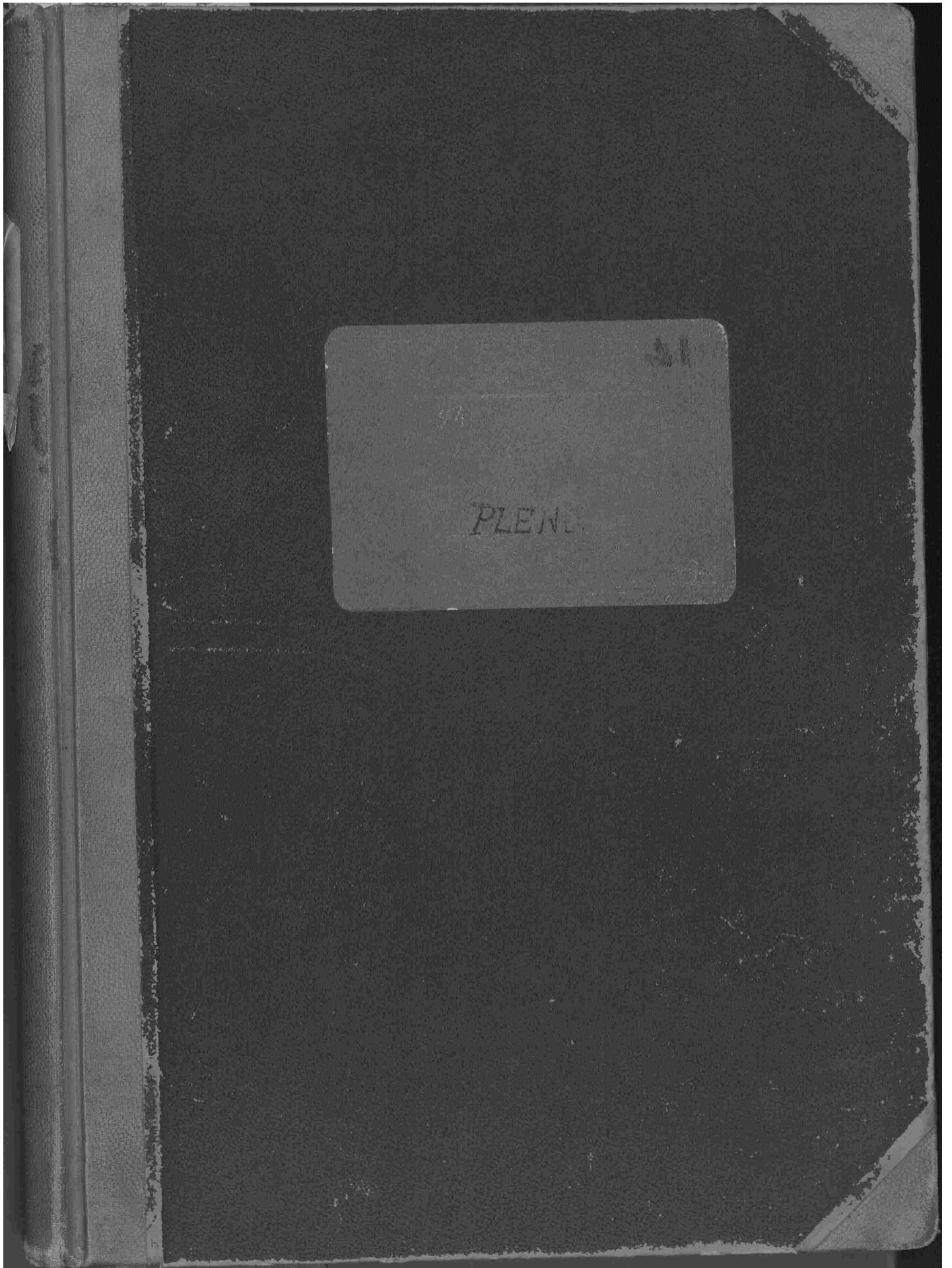
Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

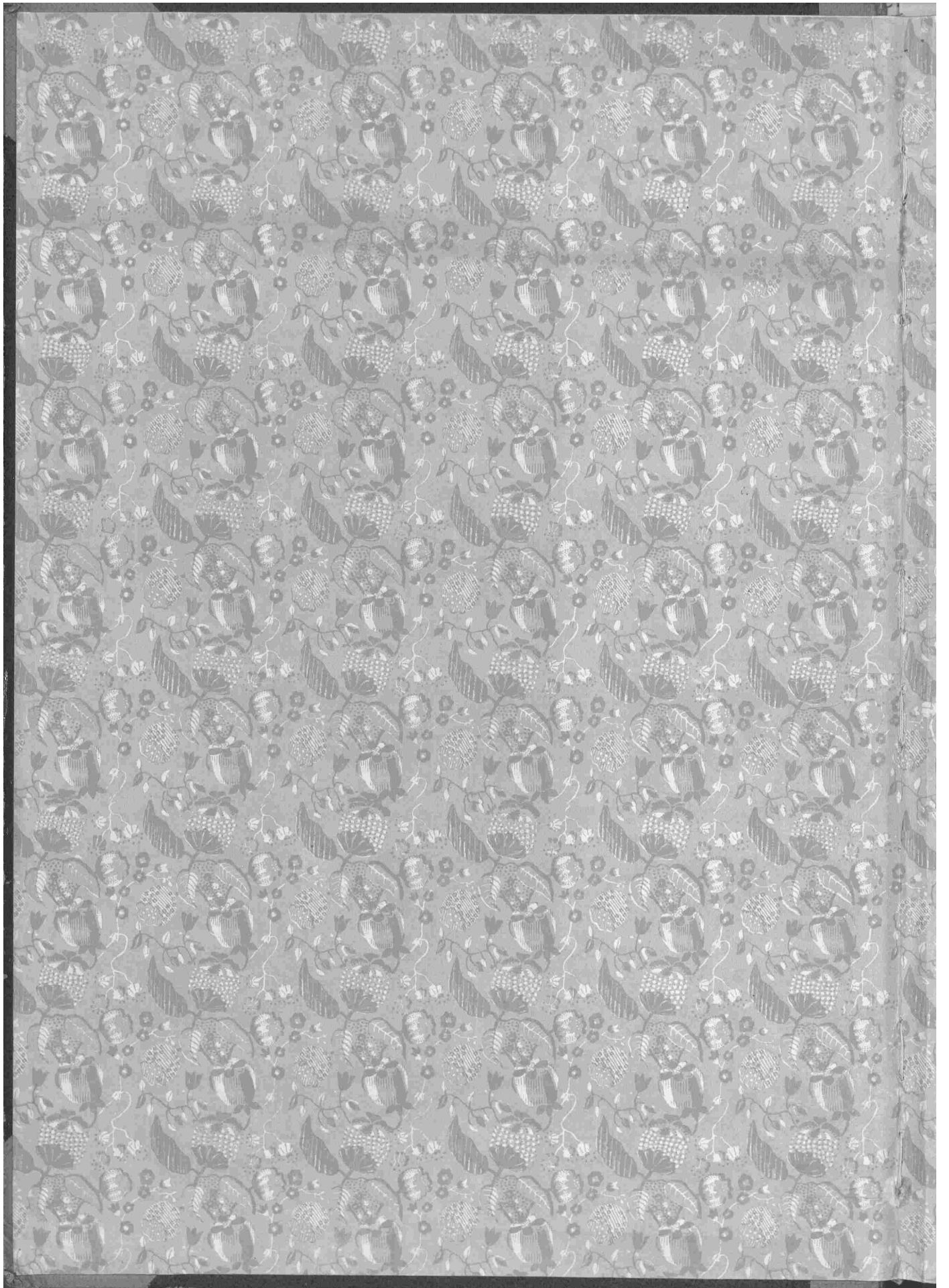
Fecha(s) : 1954 / 1958

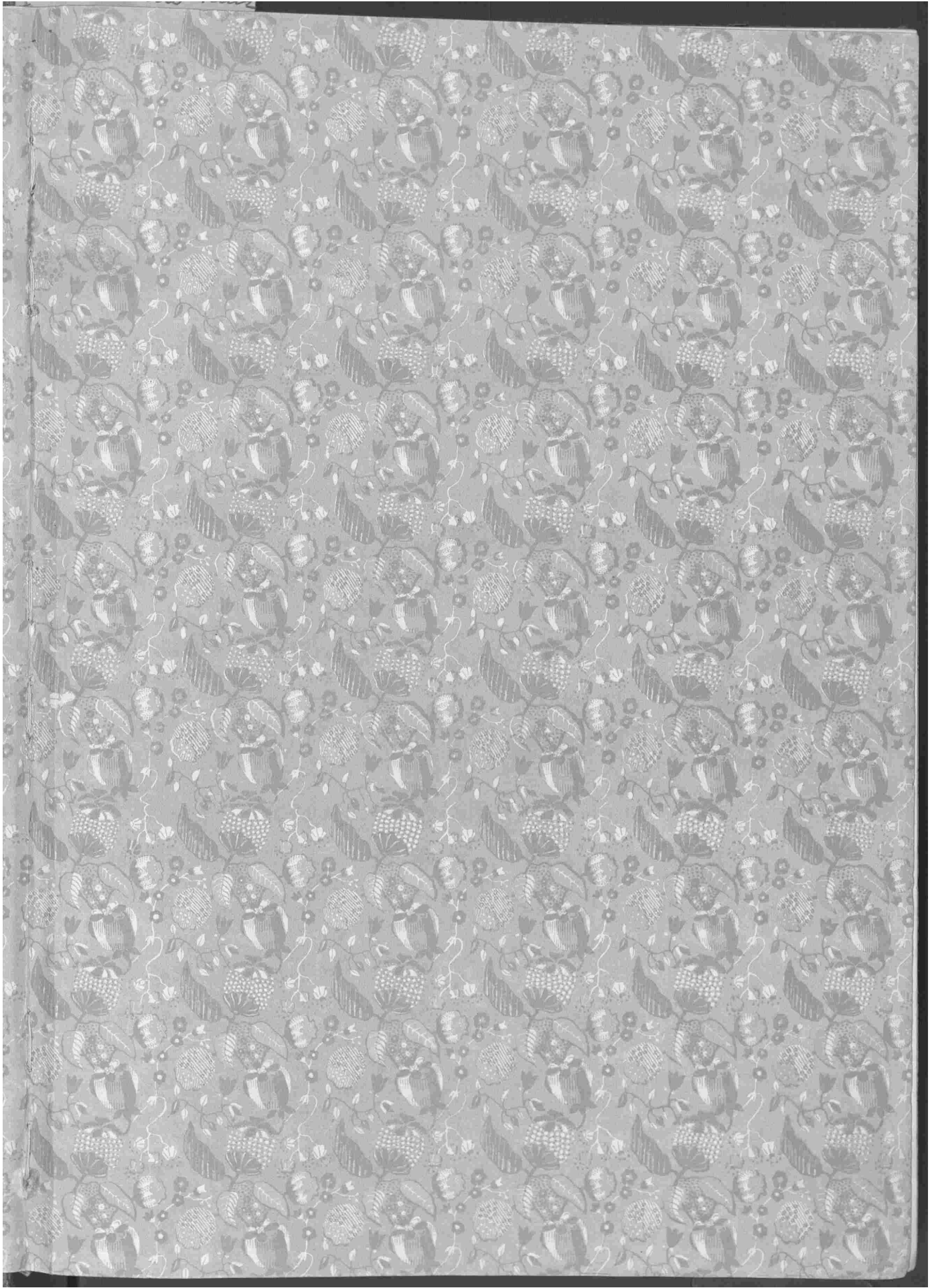
Nivel de descripción : Unidad de instalación

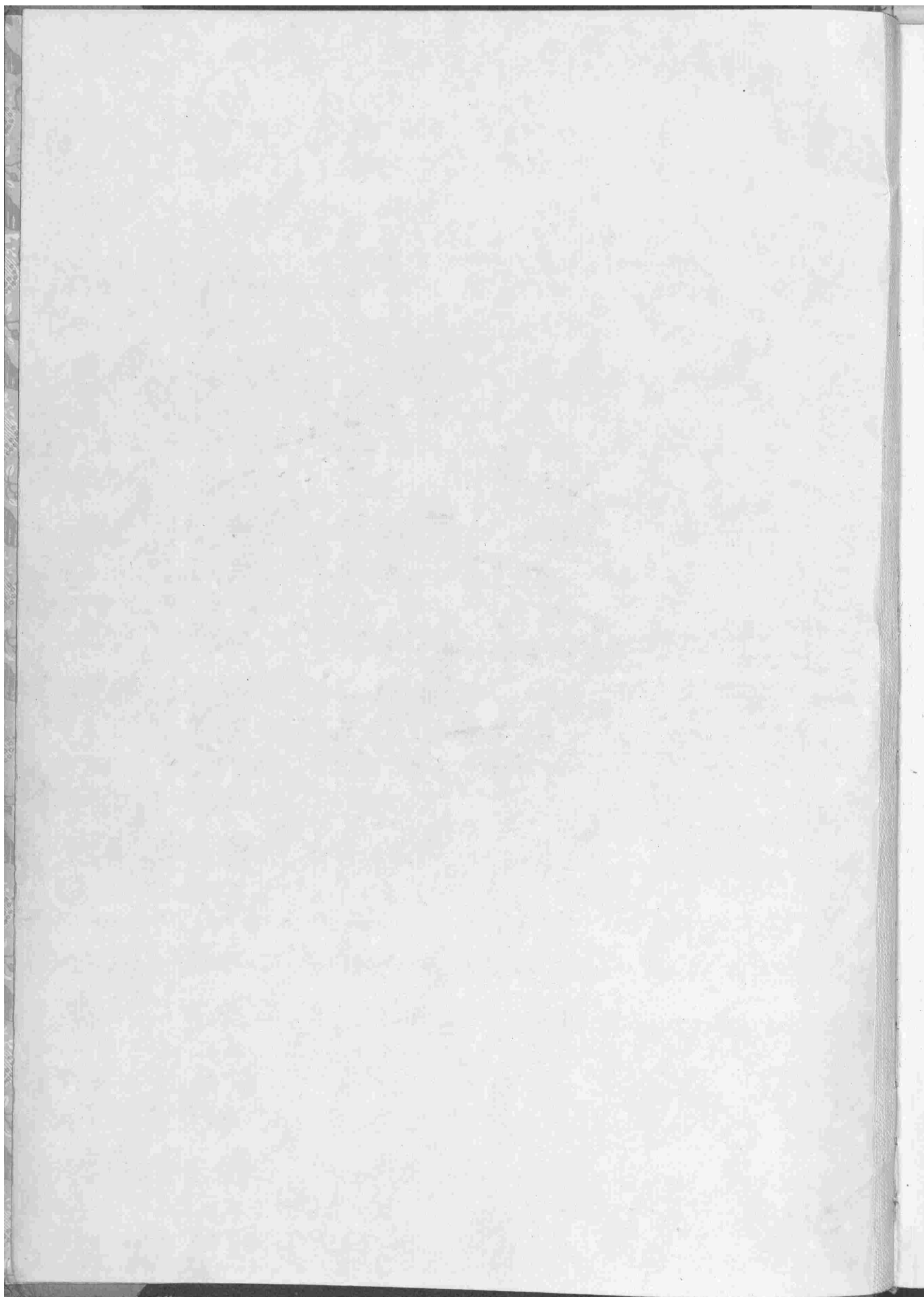
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 112 hojas [sic]

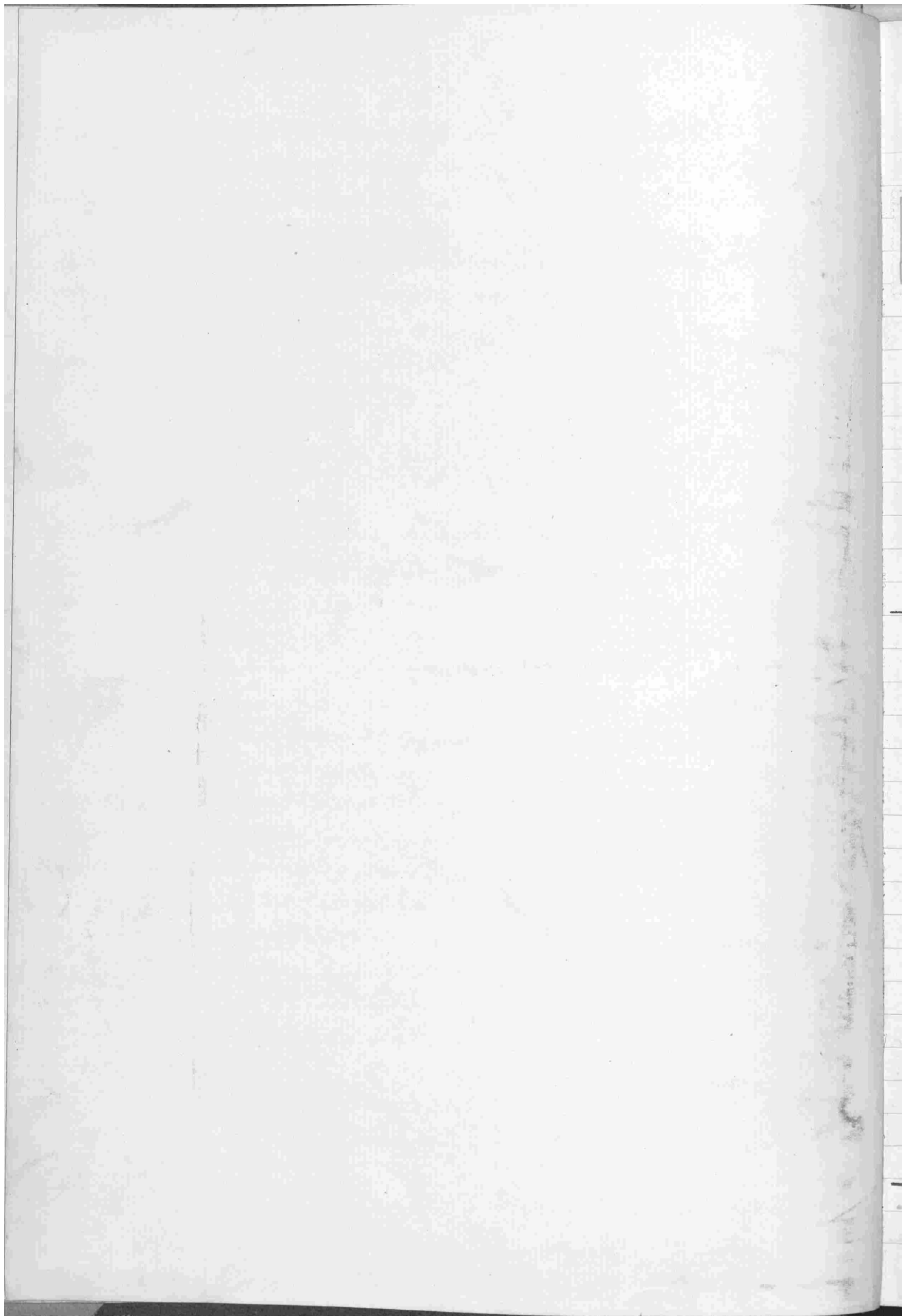
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra











Diligencia N.º - Acreditado por la presente que en el día de la fecha queda abierto este libro, con destino a las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno, el que consta de cien folios útiles rubricados por el Sr. Alcalde y sellados con el de esta Corporación Municipal; certifico. =



Veinte y seis de Abril de 1954.
El Alcalde

Fregenal 25 de Abril de 1954. El Secretario
Emilio Fuentes

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de Abril de 1954.

Sres. asistentes:

Presidente:

A. Manuel González Bermúdez

Vocales:

- 1.º Micasa Sara Larrazo
- 2.º Antonio Morales Villa
- 3.º Francisco Larmona Jimenez
- 4.º José Hermoso Aiaz
- 5.º Juan Chaparro Vela
- 6.º Manuel Gómez González
- 7.º Eloy Aiaz Barazaín
- 8.º Euladio Pardo Larregui
- 9.º Ceferino Nogales Expósito
- 10.º Antonio León Manito

Interventor accidental:

Antonio Rodríguez Chamorro

Secretario:

Emilio Fuentes Orrego.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, a veintiseis de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel González Bermúdez, los Señores Concejales que al margen se expresan que constituyen más de las dos terceras partes de los que integran la Corporación Municipal, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido legalmente citados: Abierto el acto y dada lectura de la anterior, fue aprobada por unanimidad, admitiendo el infrascripto Secretario a los Señores asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente.

Adquisición
Seguidamente se manifestó por la Presidencia que, como a todos los Señores presentes constaba por la oportuna cédula de convocatoria, el objeto de la sesión era dar cuenta de que, haciendo uso de la autorización que en sesión

de local, dicho solar, de 29 del pasado mes de marzo se le había concedido, para para la construcción comprar un solar al sitio del Vivero, en terreno colindante de Hogar Rural de las Escuelas Graduadas "Bravo Murillo", con destino a Frente de Juventudes, construcción del Hogar Rural del Frente de Juventudes, había comprado, con fecha nueve de los corrientes, dicho solar integrado por las dos parcelas de tierra que a continuación se relacionan, de la propiedad la primera de don Francisco Fabián Pavo y la segunda, de Doña María Pavón Fabián.

1.ª - Parcela o solar edificable, situado en las afueras de esta ciudad, a los sitios del Parador, Vivero o Cuatro Vientos, de cinco áreas y cincuenta y una centiáreas de cabida, igual a quinientos cincuenta y un metros cuadrados; lindante al norte, con el arroyo de la Rivera; al sur, con la carretera de Sevilla; al Este, con parcela de María Pavón Fabián, que se describirá después, y al Oeste, con el resto de la finca principal de donde ésta se segregó, de don Mariano Aguado Escobano.

Título: La adquirió por compra a Doña Francisca Fabián Jarillo en escritura, ante el Notario de Segura de León, don José Atero Santiago, por imposibilidad accidental del que fue de esta Ciudad, don Juan Rodríguez Celestino, el veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y posterior escritura de segregación ante el Notario de esta Ciudad, don Manuel Gamia Mayor, de fecha siete de Abril actual; la que está pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. - El valor de adquisición es de diez y siete mil pesetas. -

2.ª - Parcela de tierra, a los sitios Huerta del Rey, Parador, Vivero o Cuatro Vientos, en este término, conteniendo una pequeña edificación, destinada a cuadra, de cabida cuatro áreas y setenta y cinco centiáreas, igual a cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, que linda al Norte, con el arroyo de San Lázaro; Sur, con la carretera de Santa Olalla; Este, finca de Francisco Fabián Pavo, antes descrita, y Oeste, la de Feliciano Pérez.

Título: La adquirió por herencia de su tía Francisca Fabián



Sanillo, según consta de la escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario de Segura de León, por vacante entonces de esta Notaría, Don José Atero Santiago, de fecha once de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. Ésta inscrita al folio 164 vuelto del libro 23 de Segural, finca 209 duplicado, inscripción 8ª. - Su valor es de quince mil pesetas. -

Que el precio de la adquisición es el que anteriormente se menciona, chés y siete mil pesetas la primera finca descrita y quince mil, la segunda, cantidades que los vendedores confiesan tener recibidas antes del acto del otorgamiento de la escritura de compra-venta otorgada en la indicada fecha de nueve del corriente mes, ante el Notario de esta ciudad, Don Manuel Garcia Mayor.

Por la Presidencia se ordenó la lectura de la copia de la escritura de compra-venta, la que se verificó por el infrascrito Secretario.

Terminada ésta, los señores Concejales, quedaron enterados y conformes con el contenido de la misma, acordando por unanimidad la inclusión de las dos parcelas descritas anteriormente en el Inventario de los Bienes Municipales, y que se libre la certificación correspondiente, prevenida en el artículo 199 de la Ley Municipal, la que con la copia de la escritura mencionada, se presentará en el Registro de la Propiedad del Partido, para inscripción de las mismas. -

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de que certifico. -

[Handwritten signatures: Manuel Garcia Mayor, Antonio Leon, Juan Chaparral, Antonio Utrabo, Tori Hermoso, Manuel Gomez]

[Handwritten signature: Antonio Leon]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el
 día 4 de Mayo de 1954.

Sros. asistentes:

Presidente:

A. Manuel González Bermudo.

Vocales:

« Nicasio Sanz Lázaro.

« Antonio Morales Villa

« Francisco Carmona Jimenez

« José Hermoso Díaz.

« Juan Chaparro Vela

« Manuel Gómez González

« Eloy Díaz Barragán

« Eladio Pardo Sauregui

« Cefirino Nogales Expósito

« Antonio León Manito

Interventor acetal:

« Antonio Rodríguez Chamorro.

Secretario:

« Emilio Fuentes Orrego.

En la Ciudad de Tregual de la Tierra a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Manuel González Bermudo, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido legalmente citados: Abierto el acto y dada lectura de la anterior, fue aprobada por unanimidad, advirtiéndose el infrascripto Secretario a los Señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente.-

Vistas las Cuentas Municipales del ejercicio de 1953, que han sido rendidas por los respectivos entendants, a tenor del art.º 769 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, y que han sido leídas en sus documentos integrantes con el dictamen de la Comisión de Hacienda e informe de Intervención que constan en el expediente sometido a examen, censura y aprobación.

Cuentas Municipales del ejercicio de 1953. Caudales y Patrimonio Municipal. Resultando: Que aprobadas provisionalmente en principios del ejercicio de 1953 por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 9 de marzo de 1953, y Pazo del actual, han sido expuestas al público por el plazo señalado en el art.º 773 de la citada Ley, sin que se hayan formulado reparos ni observaciones contra las mismas; que el dictamen de la Comisión de Hacienda e informe de la Intervención, son favorables a la aprobación.-

Considerando: Que han sido observados los trámites legales, y que constan debidamente justificadas las operaciones realizadas durante el plazo a que se contraen los documentos unidos a las mismas: La Corporación acuerda, por unanimidad, dejar aprobadas las Cuentas de Caudales y de administración del Patrimonio Municipal y provisionalmente las de



Presupuesto, a fines de las facultades reservadas al Servicio de Inspección y asesoramiento; y elevar estas ultimas al referido Servicio para su aprobación, si procediere.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levanto' la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintuna horas, de que certifico.-

Manuel Gomez Eloy Diaz Juan Chaparro
Antonio Leon
Antonio Rodriguez Emilio Fuentes

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el dia 13 de Mayo de 1954. 12 Jun 1954

- Sres. asistentes: D. Manuel González Bermudo.
- Vocales:
- " Encarnación Sans Sáez
 - " Antonio Morales Villa
 - " Juan Chaparro Vela.
 - " Francisco Carmona Jimenez
 - " José Hermoso Aias
 - " Eladio Pardo Jimenez
 - " Ceferino Nogales Espósito
 - " Eloy Aias Baragán
 - " Manuel Gómez González
 - " Antonio León Manito
- Interventor actual:
- " Antonio Rodríguez Chamorro
- Secretario:
- " Emilio Fuentes Orrego.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, Don Manuel González Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habrían sido legalmente citados: Abierto el acto y dada lectura del boletín de la anterior, fue aprobada por unanimidad, advirtiéndose el infrascripto secretario a los Sres. asistentes, la obligación que tienen de concurrir a firmarla, una vez tramitada al libro correspondiente.

A continuación se manifestó por la Presidencia que, como a todos los señores presentes constaba por las oportunas cédulas de convocatoria, el objeto de la sesión era estudiar y resolver lo procedente sobre el Pliego de reparos formulado por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, contra el Presupuesto municipal ordinario, aprobado por el Ayuntamiento para el actual ejercicio. Examinado dicho pliego de reparos, se

Después de reparar como los respectivos antecedentes, se acordó por unanimidad, lo relativo al Presupuesto or-guiente:

Decreto para 1954. Que en el orden documental no se hizo lo que previenen los artículos 40 y siguientes del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 28 de Diciembre de 1953, por no saber a lo que ascendería el recuso nivelador, estándose confeccionando los documentos correspondientes para su envío a la Excma. Diputación Provincial, al objeto de obtener la concesión correspondiente.

Gastos:

En el Presupuesto de Gastos se han estudiado con todo detenimiento las partidas de carácter obligatorias, habiendo sido fijadas éstas en el importe a que se contraen los compromisos adquiridos con Entidades y Corporaciones oficiales, y en lo que se refiere a las de carácter voluntario, han sido elevadas en más de un cuantía del 10 por 100, por ser éstas las que realmente han de ser invertidas durante el ejercicio, como ya en la memoria explicativa y estados que se unen al Presupuesto corriente se indica, puesto que dejar las consignaciones en un aumento del 10 por 100, sería recurrir nuevamente a los créditos reconocidos a favor de personas, con lo que se elevaría en más el presupuesto que se confecciona para el ejercicio de 1955, por lo que deben quedar subsistentes dichos aumentos, por considerarlos necesarios para el desenvolvimiento de la vida municipal.-

En el Capítulo VI, artículo 1º, no pueden suprimirse las partidas de Plus de carestía de vida, por venir figurando éstas en sus Presupuestos desde el año 1948, y tratarse de un derecho adquirido por los funcionarios a la publicación del Reglamento, por cuya razón no se necesita la autorización de la Dirección General de Administración Local, por no ser de nueva implantación estas consignaciones.-

Ingresos:

En el Presupuesto de Ingresos, en su Capítulo IX, artículo 2º, se aumentan en 12.500 pesetas, lo que pueda corresponder a esta Corporación, aproximadamente, en la participación del 10% de los arbitrios



de la Excm. Diputación.-

En el Capítulo X, artículo 8º, se aumenta en dos mil pesetas, lo que pueda corresponder por el concepto de Prestación personal, por considerar las quinientas pesetas que se consignan, exigidas como tal fin.-

En consecuencia, y hechas las modificaciones acordadas en los artículos y Capítulos correspondientes, queda aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos, que ha de regir en el actual ejercicio, en la siguiente forma:

Artículo	Presupuesto de Gastos	Cantidades Presupuestadas	
		Artículos Pesetas	Capítulos Pesetas
<u>Capítulo 1º - Obligaciones Generales.</u>			
1º	Censos	1.027 60	
2º	Pensiones	98.292 59	
3º	Operaciones de crédito municipal	121.063 26	
4º	Créditos reconocidos	154.197 51	
5º	Litigios	500 00	
7º	Contribuciones e impuestos	11.535 00	
8º	Anuncios y suscripciones	3.930 00	
9º	Indemnizaciones	6.000 00	
10º	Compromisos varios.	18.130 00	
11º	Cargas por servicios del Estado	21.637 50	436.313 46
<u>Capítulo 2º Representación Municipal.</u>			
1º	Del Ayuntamiento	5.000 00	
2º	Del Alcalde	13.500 00	18.500 00
<u>Capítulo 3º - Vigilancia y Seguridad</u>			
1º	Guardia Municipal	9.155 00	
2º	Socorro de incendio y salvamento	2.800 00	11.955 00
<u>Capítulo 4º - Policía Urbana y Rural.</u>			
1º	Alumbrado	119.000 00	
2º	Mercedes y puestos públicos.	31.000 00	
4º	Mataderos	10.000 00	
7º	Extinción de animales dañinos.	500 00	
8º	Gastos generales.	250 00	160.750 00
Suma y sigue.			627.518 46

C/1/05	Presupuesto de Gastos	Cantidades Presupuestadas	
		Artículos	Capítulos
		Pesetas	Pesetas
	Suma anterior		627.518 46
	Capítulo 5º Recaudación.		
2º	Recaudadores y Agentes	59.742 00	59.742 00
	Capº 6º Personal y material de oficinas		
1º	De oficinas Centrales	745.448 02	
2º	De otras dependencias.	6.400 00	751.846 02
	Capº 7º - Salubridad é Higiene.		
1º	Aguas potables y residuarias	26.000 00	
2º	Limpieza de la via pública	2.000 00	
3º	Cementerios	41.000 00	
4º	Laboratorio de análisis	6.376 60	
5º	Desinfección	1.010 00	
6º	Epidemias	2.594 15	
8º	Inspección sanitaria de locales	4.000 00	
9º	Higiene pecuaria	11.480 00	94.460 75
	Capítulo 8º Beneficencia.		
1º	Auxilios médico-farmacéuticos	112.732 50	
2º	Hospitales municipales.	18.500 00	
4º	Socorro y conducción de pobres.	10.000 00	
5º	Calamidades públicas.	500 00	141.732 50
	Capítulo 9º Asistencia Social.		
1º	Juntas locales	700 00	
3º	Seguros sociales.	37.563 00	
7º	Atenciones diversas.	25.700 00	63.963 00
	Capº 10º - Instrucción pública.		
1º	Prestación al Estado de servicios, etc.	39.250 00	
3º	Instituciones escolares.	5.400 00	
5º	Escuelas y talleres profesionales.	602 50	
6º	Instituciones culturales.	38.000 00	
7º	Idem. de ciudadanía.	27.000 00	140.252 50
	Suma y sigue.		1.849.515 28



Artos.	Presupuesto de Gastos.	Cantidades Presupuestadas.			
		Articulos		Capitulos	
		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
	Suma anterior			1.849.515	23
	<u>Capitulo 11º - Obras publicas.</u>				
1º	Edificaciones	7.000	00		
3º	Vias publicas	4.000	00		
6º	Parques y jardines.	6.500	00	17.500	00
	<u>Capitulo 12º Montes.</u>				
3º	Deslindes y amojonamientos.	500	00	500	00
	<u>Capº 13º Fomento de los intereses comunales.</u>				
3º	Ferias, exposiciones, concursos, etc.	32.500	00		
4º	Parada de animales reproductores.	1.000	00	33.500	00
	<u>Capº 14º - Agrupacion forzosa del municipio.</u>				
1º	Agrupacion forzosa del municipio	6.062	13	6.062	13
	<u>Capitulo 18º - Imprevistos.</u>				
1º	Imprevistos.	7.922	64	7.922	64
	<u>Suma el Presupuesto de Gastos.</u>			1.915.000	00
	<u>Presupuesto de Ingresos.</u>				
	<u>Capitulo 1º - Rentas.</u>				
1º	Edificios y solares.	3.000	00		
2º	Censos.	1.137	50		
3º	Valores.	8.517	69		
4º	Préstamos.	423	00	13.078	19
	<u>Capº 2º Aprovechamientos bienes comunales.</u>				
1º	Leñas y pastos	14.934	00	14.934	00
	<u>Capº 5º - Eventuales y Extraordinarios.</u>				
1º	Reintegro de pago indebidos.	250	00		
2º	Idem. por varios conceptos.	18.500	00		
4º	Ingresos no previstos.	9.000	00	27.750	00
	<u>Capº 6º Arbitrio con fines no fiscales.</u>				
1º	Arbitrios con fines no fiscales.	40.251	00	40.251	00
	<u>Suma y rique</u>			96.013	19

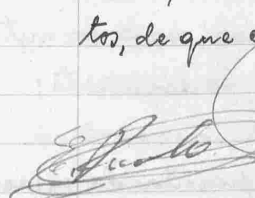
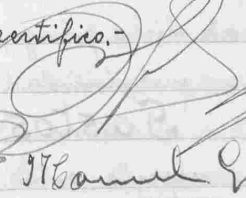
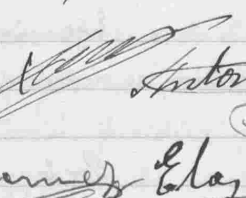
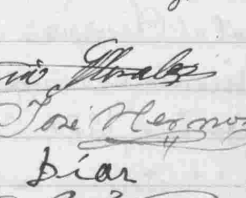
Art. -	Expresión	Cambiales Presupuestales	
		artículo Pesetas	capítulo Pesetas.
	Suma anterior		96.013 19
	<u>Capítulo 7º. Contribuciones Especiales.</u>		
1º	Contribuciones Especiales.	4.000 00	4.000 00
	<u>Capítulo 8º. Derechos y Tasas.</u>		
1º	Por prestación de servicios.	351.280 00	
2º	Por aprovechamientos especiales.	127.536 00	478.816 00
	<u>Capítulo 9º. Cuotas, recargos, etc.</u>		
1º	Impuestos cedidos por el Estado.	164.200 00	
2º	Cuotas, recargos, participaciones, etc.	531.369 25	695.569 25
	<u>Capítulo 10º. Imposición Municipal.</u>		
1º	Arbº s/ artículos destinados al consumo.	105.100 00	
2º	Idem. s/ solares sin edificar.	500 00	
3º	Idem. s/ incremento del valor de los terrenos.	9.500 00	
6º	Idem. s/ circulación rodada de lujo.	500 00	
8º	Por concesiones especiales.	2.500 00	
9º	Recurso nivelador.	519.501 56	637.601 56
	<u>Capítulo 11º. Multas.</u>		
1º	Multas.	3.000 00	3.000 00
	Suma el Presupuesto de Ingresos.		1.915.000 00
	<u>Resumen del Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones Generales.	436.313 46	
2º	Representación Municipal.	18.500 00	
3º	Vigilancia y Seguridad	11.955 00	
4º	Policia Urbana y Rural.	160.750 00	
5º	Recaudación.	59.742 00	
6º	Personal y material de oficinas.	751.846 02	
7º	Salubridad e Higiene.	94.460 75	
8º	Beneficencia	141.732 50	
9º	Asistencia Social.	63.963 00	
10º	Instrucción Pública	110.252 50	
	Suma y sigue.	1.849.515 23	



Capos	Expresión.	Cantidades presupuestadas
	Suma anterior	1849,515 23
11º	Obras Públicas	17,500 00
12º	Montes	500 00
13º	Fomento de los intereses comunales	33,500 00
14º	Agrupación forzosa del municipio.	6,062 13
18º	Gastos imprevistos	7,922 64
	<u>Total General del Presupuesto de Gastos</u>	<u>1,910,000 00</u>
	<u>Resumen del Presupuesto de Ingresos</u>	
1º	Rentas	13,048 19
2º	Aprovechamientos de bienes comunales.	14,934 00
5º	Eventuales y Extraordinarios	27,750 00
6º	Arbitrio con fines no fiscales.	40,251 00
7º	Contribuciones especiales.	4,000 00
8º	Derechos y Tasas.	478,816 00
9º	Cuotas, recargos, participaciones, etc.	695,569 25
10º	Ymposición Municipal.	637,601 56
11º	Multas.	3,000 00
	<u>Total General del Presupuesto de Ingresos.</u>	<u>1,910,000 00</u>

Finalmente se acordó remitir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, certificación de la presente acta y consignar en el Presupuesto, mediante diligencias suscritas por el Secretario y visadas por la Alcaldía, quantas modificaciones han sido aprobadas.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, a las veintuna horas y diez minutos, de que certifico.

 Antonio Gallo Manuel Gomez Eloy Diaz Juan Chaparro

Antonio Gallo Antonio Gallo Emilio Gallo

8

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día
21 de Junio de 1954.

Sres. asistentes:

Presidente:

D. Manuel González Bermúdez

Vocales:

• Mariano Lanza Lázaro

• Antonio Morales Villa

• Juan Chazarro Vela

• Francisco Larmona Jiménez

• José Hermoso Aias

• Eladio Pardo Zambruni

• Jaime Sánchez Somoano

• Eloy Aias Barragán

• Manuel Gómez González

• Antonio León Manito

Interventor actual:

• Antonio Rodríguez Chamorro

Secretario:

• Emilio Fuentes Orrego.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, Don Manuel González Bermúdez, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido legalmente citados. - Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior, fue aprobado por unanimidad, advirtiéndose el infrascrito secretario a los sres. asistentes, la obligación que tienen de concurrir a firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente. -

A continuación se manifestó por la Presidencia que el objeto de la convocatoria y de la sesión era estudiar y resolver lo que procediera, sobre el nuevo Pliego de reparos formulado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, contra el Presupuesto Municipal Ordinario, aprobado por el Ayuntamiento para el actual ejercicio.

9 Nuevo Pliego de reparos al Presupuesto Ordinario correspondiente a 1954.

Examinado dicho pliego, así como los antecedentes respectivos, se acordó por unanimidad, lo siguiente:

Gastos.

Por lo que respecta a las partidas de carácter voluntario consignadas en el Presupuesto de Gastos, - que ordena sean reducidos los aumentos en ella consignados a un 10 por 100 de su cuantía, - deben quedar subsistentes, porque como se hizo constar en la sesión



de trece de mayo último, al conocer del pliego de reparos formulado por la Delegación de Hacienda, del que éste es consecuencia, han de ser las cantidades consignadas, las que realmente han de ser invertidas en el ejercicio, por responder a las verdaderas necesidades de la vida municipal; de reducir dichos aumentos en la proporción indicada, es indudable que habria que recurrir a la práctica, viciosa, pero inevitable, de reconocer créditos a favor de personas o Entidades, y ello, a más de lesionar intereses legítimos daría lugar a una elevación del Presupuesto a confeccionar para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, y a la vez obstaculizaría la buena marcha administrativa. - La Corporación considera, pues, absolutamente imprescindible la subsistencia de tales partidas tal como están cifradas en el Presupuesto de Gastos. -

En cuanto hace referencia a la supresión de las partidas de Plus de Carestía de vida, se estima ésta improcedente, pues por venir figurando las mismas en los Presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1.948 a 1.953 inclusivos, - en virtud de acuerdo de la Corporación Municipal de 28 de Noviembre de 1.947, - se ha creado una situación firme de derecho a favor de los funcionarios a quienes tales partidas afecta; situación que necesariamente hay que respetar al amparo de lo establecido en la vigente legislación en materia de derechos adquiridos, - artículos 329 y 337 de la Ley de Régimen Local, la disposición adicional del Reglamento de 30 de Mayo de 1.952, Instrucciones 1ª, 2ª y 3ª de la Dirección General de Admón. Local sobre aclaraciones del mismo, y la Orden de 23 de Enero de 1.953, a más de la disposición transitoria preliminar del Código Civil, de carácter general. -

En su consecuencia, la supresión de las partidas de que se trata, equivaldría a revocar el acuerdo de 28 de Noviembre de 1.947, antes mencionado, que según se ha indicado, a juicio de la Corporación, ha creado una situación jurídica firme a favor de los respectivos interesados, por lo que procede quedar subsistentes, sin que sea necesaria la aprobación de la Dirección General de Admón. Local, puesto que no son de nueva implantación estas consignaciones. -

Ingresos.

En el Capítulo V, artículo 2º, de este Presupuesto de Ingresos, se aumenta la suma de 32.905'38 pesetas, a que ascienden las consignaciones que expresa la relación que se une al mismo, por las que tiene que reintegrar el Estado de las que este Ayuntamiento, abone a los individuos y Entidades que la misma indica, durante el primer trimestre del ejercicio actual, con arreglo a lo que determina la orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 26 de Enero del corriente año.

En el Capítulo X, artículo 9º, paráfrasis 74, se disminuye en 32.905'38 pesetas por las aumentadas en el Capítulo V, artículo 2º de este Presupuesto de ingresos, según antes se hace constar, quedando cifrado este artículo en la suma de 486.596'18 pesetas, como recurso nivelador.

Artº	Presupuesto de Gastos.	Cantidad presupuestada	
		Artículos Pesetas	Capítulos Pesetas
	Capítulo 1º Obligaciones Generales.		
1º	Censos.	1.027 60	
2º	Pensiones.	98.272 59	
3º	Operaciones de crédito municipal	121.063 26	
4º	Crédito reconocido	154.177 51	
5º	Litigios.	500 00	
7º	Contribuciones e impuestos.	11.535 00	
8º	Anuncios y suscripciones.	3.930 00	
9º	Indemnizaciones.	6.000 00	
10º	Compromisos varios.	18.130 00	
11º	Cargas por servicios del Estado	21.637 50	436.313,46
	Capítulo 2º Representación Municipal		
1º	Del Ayuntamiento	5.000,00	
2º	Del Alcalde	13.500,00	18.500 00
	Capº 3º- Vigilancia y Seguridad.		
1º	Guardia Municipal	9.155,00	
2º	Socorro de incendio y salvamento	2.800,00	11.955,00
	Suma y sigue	"	



Arto	Presupuesto de Gastos.	Cantidades Presupuestadas			
		Articulos.		Capitulos	
		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
	Suma anterior				
	Cap. 4.º Policia Urbana y Rural.				
1.º	Alumbrado	119.000	00		
2.º	Mercados y puestos publicos	31.000	00		
4.º	Mataberos	10.000	00		
7.º	Extincion de animales daninos	500	00		
8.º	Gastos generales.	250	00	160.750	00
	Capitulo 5.º - Recaudacion.				
2.º	Recaudadores y Agentes.	59.742	00	59.742	00
	Cap. 6.º Personal y material de Oficinas.				
1.º	De oficinas centrales.	745.446	02		
2.º	De otras dependencias.	6.400	00	751.846	02
	Cap. 7.º Salubridad e Higiene.				
1.º	Aguas potables y residuarias	26.000	00		
2.º	Limpieza de la via publica	2.000	00		
3.º	Cementerios	41.000	00		
4.º	Laboratorio de analisis	6.376	60		
5.º	Desinfeccion	1.010	00		
6.º	Epidemias	2.594	15		
8.º	Inspeccion sanitaria de locales.	4.000	00		
9.º	Higiene pueraria.	11.480	00	94.469	75
	Capitulo 8.º Beneficencia.				
1.º	Anilís médico-farmacéuticos	112.732	50		
2.º	Hospitales municipales.	18.500	00		
4.º	Seco y conduccion de pobres.	10.000	00		
5.º	Calentidades publicas.	500	00	141.732	50
	Capitulo 9.º Asistencia Social.				
1.º	Junta local.	700	00		
3.º	Seguros sociales.	37.563	00		
7.º	Atenciones diversas.	25.700	00	63.963	00
	Suma y sigue				

Año	Expresión	cantidades presupuestadas			
		artículos		capítulos	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Suma anterior				
	Capítulo 10º Instrucción Pública				
1º	Prestaciones al Estado de servicios, etc.	39.250	00		
3º	Instituciones escolares.	5.400	00		
5º	Escuelas y talleres profesionales.	602	50		
6º	Instituciones culturales.	38.000	00		
7º	Idem. de ciudadanía.	27.000	00	110.252	50
	Capítulo 11º.- Obras públicas.				
1º	Edificaciones	7.000	00		
3º	Vías públicas	4.000	00		
6º	Parques y jardines.	6.500	00	17.500	00
	Capítulo 12.- Montes.				
3º	Deslindes y amojonamientos.	500	00	500	00
	Capo 13º Fomento intereses Comunales.				
3º	Ferias, exposiciones, concursos, etc.	32.500	00		
4º	Parada de animales reproductores.	1.000	00	33.500	00
	Capo 17º Agrupación forzosa Municipio.				
1º	Agrupación forzosa del Municipio.	6.062	13	6.062	13
	Capítulo 18º Imprevistos.				
11º	Imprevistos	7.922	64	7.922	64
	Suma el Presupuesto de Gastos			1.915.000	00
	Presupuesto de Ingresos.				
	Capítulo 1º Rentas.				
1º	Edificios y solares	3.000	00		
2º	Censos	1.137	50		
3º	Valores	8.517	69		
4º	Préstamos	423	00	13.078	19
	Capo 2º Aprovechamiento bienes Comunales				
1º	Leñas y pastos.	14.934	00	14.934	00
	Suma y sigue				



Artº.	Expresión	Cantidades presupuestadas	
		Artículos Pesetas	Capítulos Pesetas Cts
	Suma anterior		
	Capº 5º. Eventuales y Extraordinarios.		
1º	Reintegro de pagos indebidos	250 00	
2º	Idem. por varios conceptos	51.405 38	
4º	Ingresos no previstos	9.000 00	60.655 38
	Capº 6º. Arbº. con fines no fiscales.		
1º	Arbitrio con fines no fiscales.	40.251 00	40.251 00
	Capº 7º. Contribuciones Especiales.		
1º	Contribuciones especiales.	4.000 00	4.000 00
	Capítulo 8º. Derechos y Casas.		
1º	Por prestación de servicios.	351.280 00	
2º	Por aprovechamientos especiales.	127.536 00	478.816 00
	Capº 9º. Cuotas, recargos, etc.		
1º	Impuestos cedidos por el Estado.	164.200 00	
2º	Cuotas, recargos, participaciones, etc.	531.369 25	695.569 25
	Capítulo 10º. Imposición Municipal.		
1º	Arbº. s/ artículos destinados al consumo.	105.100 00	
2º	Idem. s/ solares sin edificar	500 00	
3º	Idem. s/ incremento del valor terrenos.	9.500 00	
6º	Idem. s/ circulación rodada de lujo.	500 00	
8º	Por concesiones especiales.	2.500 00	
9º	Recurso nivelador.	486.596 18	604.696 18
	Capítulo 11º. Multas.		
1º	Multas.	3.000 00	3.000 00
	Suma el Presupuesto de Ingresos		1.915.000 00
	Capº. Resumen del Presupuesto de Gastos.		
1º	Obligaciones Generales.	436.313 46	
2º	Representación Municipal	18.500 00	
3º	Vigilancia y Seguridad.	11.955 00	
4º	Policia Urbana y Rural.	160.750 00	
	Suma y sigue.		

Cape	Expresión	Cantidades por presupuesto		Cantidades	
		Artículos Pesetas	Cts.	Capítulos Pesetas	Cts.
	Suma anterior				
5º	Recaudación	57.742	00		
6º	Personal y material de oficinas	751.846	02		
7º	Salubridad e Higiene.	94.460	85		
8º	Beneficencia.	141.732	50		
9º	Asistencia Social.	63.963	00		
10º	Instrucción Pública	110.252	50		
11º	Obras públicas	17.500	00		
12º	Montes	500	00		
13º	Fomento de los intereses comunales	33.500	00		
14º	Agrupación forzosa del municipio	6.062	13		
18º	Imprevistos	7.922	64		
	Total General del Presupuesto Gastos	1915.000	00		
	Resumen del Presupuesto de Ingresos.				
1º	Rentas	130.48	19		
2º	Aprovechamientos bienes comunales.	14.934	00		
5º	Eventuales y Extraordinarios	60.655	38		
6º	Arbitrio con fines no fiscales.	40.251	00		
7º	Contribuciones Especiales.	4.000	00		
8º	Percechos y Casos.	478.816	00		
9º	Costas, recargos, participaciones, etc.	695.569	25		
10º	Imposición Municipal.	604.696	18		
11º	Multas.	3.000	00		
	Total General del Presupuesto Ingresos	1915.000	00		

Finalmente se acordó remitir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, certificación de la presente acta y consignar en el Presupuesto mediante diligencias reunidas por el Secretario y visadas por la Alcaldía, cuantas modificaciones han sido aprobadas.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, a los veinte ho-

nas cincuenta y cinco minutos, de que certifico.-



José Hermoso
Juan Chaparro *Antonio Morales*

Mmanuel Gómez *Eloy Díaz*

Antonio Rodríguez *Antonio León*

Guillermo Fuentes

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al 3º trimestre de 1954.

Sres. asistentes.

Alcalde.

D. Manuel González Bermúdez.

Concejales.

« Nicasio San Lázaro.

« Antonio Morales Villa.

« Francisco Carrasco Jiménez.

« José Hermoso Díaz.

« Juan Chaparro Vela.

« Manuel Gómez González.

« Claudio Pardo Saizrequi.

Interventor acido.

« Antº. Rodríguez Cabaneros.

Secretario.

« Emilio Fuentes Orrego.

No han asistido, excusándose los siguientes sres:

D. Antº. León Moreno.

« Eloy Díaz Banagín.

« Celerio Nopales Cepito.

« José Pombo Prados.

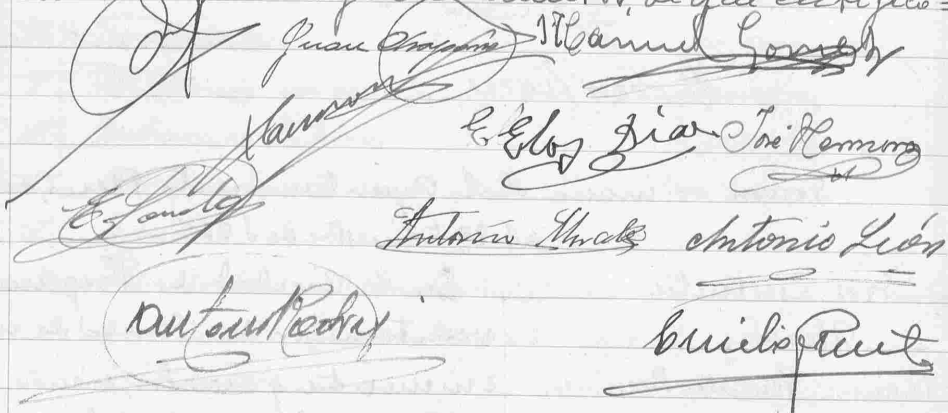
« Jaime Sánchez Somoano.

En la Ciudad de Frepunal de la Sierra a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunió en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales los tres Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel González Bermúdez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al actual trimestre, primera de las dos acordadas. Abierto el acto y dada lectura del boletín de la anterior, fue aprobada, advirtiéndose el infrascrito Secretario a los tres asistentes de la obligación que tienen de concurrir a formar el acta, una vez transcurrido al libro correspondiente.

Seguidamente y de orden de la Presidencia fueron leídos por el infrascrito los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en el trimestre actual, adoptando todos en materia de su competencia, los que fueron ratificados por el voto unánime de los tres asistentes.

A continuación y a propuesta de la Presidencia se acordó dar por terminada la reunión ordinaria trimestral, por no haber otros asuntos de la competencia municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintinueve horas y diez minutos, de que certifico =


 Juan Chaparro, Manuel González, Eloy Díaz, José Hermoso, Antonio Morales, Antonio León, Rufino Rodríguez, Benito Fuentetaja.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día 29 de Junio de 1954.

- Pres. asistentes
 Alcalde
 D. Manuel González Bermudo.
 Concejales.
 " Ricario Saur Lázaro.
 " Antonio Morales Villa.
 " Francisco Carmona Jimenez.
 " José Hermoso Díaz.
 " Juan Chaparro Vela.
 " Manuel Gómez González.
 " Eladio Pardo Lauregui.
 " Eloy Díaz Baragan.
 " Ceferino Rogado Expósito.
 " Antonio León Morante.
 Secretario
 " Benito Fuentetaja Orrego.

En fequeal de la firma a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Comunitarias los Señores Concejales que al margen se expresan presidido por el Sr. Alcalde, don Manuel González Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria, aprobándose el borrador de la anterior, advirtiéndose el infrascripto Secretario a los señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrito al Libro correspondiente.

Abierto el acto, por el Sr. Presidente se expuso: que encontrándose en esta localidad el Sr. Agente ejecutivo provincial de Póinto, don Faustino Gómez Domínguez, para hacer efectivo por vía de apremio, el descubierto existente

Concierto de las en la actualidad á favor de este establecimiento, se ma-
 denda, y en virtud de su fiesta por dicho señor que, despues de haberse agotado
 liquidadas a través de las múltiples gestiones recaudatorias para el cobro de las
 Pórtos que en su no-mencionadas deudas, quedan pendientes de liquidación
 dicho Pórtos en la suma de ochenta y cuatro, que ascienden a un total de pesetas
 val por un total de quinientos quince mil seiscientas setenta y cinco de principal, más cinco mil
 novecientas noventa y cinco con veintinueve céntimos de intereses,
 que hacen un total de veintinueve mil seiscientas setenta y cinco pesetas
 con veintinueve céntimos, más cuatro mil trecientas treinta y
 cuatro pesetas cinco céntimos, del veinte por ciento de apremio y se-
 tecientas cincuenta de gastos, suplidos por el Agente. Dichas can-
 tidades hacen un total general de veintiseis mil setecientas cin-
 cuenta y cuatro pesetas con treinta y tres céntimos. - Pues antes
 de tener que exigir la responsabilidad subsidiaria que de los
 procedimientos pertinentes pudieran derivarse, há invitado a esta
 Presidencia á que diese cuenta a esta Corporación de este asunto
 por si estimaba oportuno acordar fuera solicitado del Excmo.
 Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Servicio de
 Pórtos, la oportuna autorización para la celebración de un
 concierto económico, con el fin de atender al pago de dichas
 deudas, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 79 del vigente
 Reglamento del Ramo de 25 de Agosto de 1928; propuesta
 que compete a la consideración de los Señores Concejales.

Entorada la Corporación de la manifestación hecha por
 el Sr. Alcalde, y oido el parecer de los señores municipales, los
 cuales son conformes en que ésta es una misión propia de
 la competencia municipal, estimular y fomentar las aten-
 ciones de centros y organismos que cumplen una misión
 social, como es la de este Pórtos y con el fin de ranear é
 incrementar los fondos en beneficio é intereses de la referi-
 da Institución y puesto que faculta a esta Corporación el vi-
 gente Reglamento para establecer el referido concierto, que,
 por otra parte, la liquidación implicaría grave quebranto
 y perjuicio para una parte considerable de este vecindario,



Acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º: Solicitar del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Servicio de Pósitos, la celebración de un concierto para el pago de las deudas pendientes en dos plazos ó anualidades, por iguales partes que se harán efectivas en el primer semestre de los ejercicios de 1.955 y 1.956 en la forma expresada a continuación

Ejercicio de 1.955.

Por principal de la primera anualidad: ----- 7.837.50 ptas

Por intereses de id. id. 2.997.64.

Total principal é intereses. 10.835.14.

Por apremio del 20% de la primera anualidad de intereses 2.167.03.

Por reintegro y gastos cumplidos por el Agente. 375.00

Total principal, intereses, apremio y gastos 13.377.17

Ejercicio de 1.956.

Por principal de la segunda anualidad. 7.837.50

Por intereses de id. id. 2.997.64.

Total principal é intereses. 10.835.14.

Por apremio del 20% de la 2ª anualidad. 2.167.03

Por reintegro y gastos cumplidos por el Agente: 375.00

Total principal, intereses, apremios y gastos: 13.377.17

2º: Que los intereses se distribuirán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Pósitos y los apremios del 20% de acuerdo al artº 42 del citado Cuerpo legal, los que una vez hechos efectivos, se remitirán al Servicio de Pósitos, el cuatro por ciento que corresponde a dicha Institución y el quince por ciento y los gastos se le ingresarán al Sr. Agente Ejecutivo D. Faustino Gómez Domínguez, en su cuenta corriente que tiene abierta en el Banco Español de Crédito de Sevilla, quedando en poder de los Claveros y para su distribución por partes iguales el uno por ciento restante.



3º Expresar al Sr. Agente Ejecutivo la satisfacción de esta Corporación por el celo demostrado en la cancelación de las deudas pendientes de este Pórtito.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas treinta minutos, de que certifico.

Antonio Vela
Juan Chaparro Manuel Gómez
Manuel Eloy Díaz
Antonio José Hermoso
Antonio Luis

Emilio Fuentes

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al 3º Trimestre de 1954.

Sres. asistentes
 Alcalde

D. Manuel González Bermudo.

Concejales.

D. Eusebio Luis Lázaro.

" Antonio Morales Villa.

" Francisco Hermoso Jimenez.

" Eloy Díaz Baragán

" Manuel Gómez González.

" José Hermoso Díaz.

" Juan Chaparro Vela

" Eusebio Lázaro Lázaro

" Eusebio Hermoso Expósito.

" José Domingo Granados.

Interventor fiscal

" Antonio Rodríguez Chamorro.

Secretario

" Emilio Fuentes Orrego.

En la Ciudad de fregeual de la Sierra a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde don Manuel González Bermudo al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al actual trimestre. Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior, fué aprobada, advirtiéndole el infrascripto Secretario a los Señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente y de orden de la Presidencia fueron leídas por el infrascripto los acuerdos adoptados por la Comisión

Acuerdos de la Comi. Permanente, durante el trimestre actual, - todos
sion Permanente. en materia de su competencia - los que fueron
ratificados por el voto unanime de los tr. asistentes,

Construcción de viviendas. Seguidamente, por el tr. Presidente, se expuso: a) Que en virtud de requerimiento del Excmo. Señor
"Tipo social", - Decreto. Gobernador Civil, se percibió en un despacho del
Ley de 14 de Mayo de Gobierno, el día veintiocho del actual, encontrán-
1.854.

dose en el mismo, con expresada superior Autori-
dad, el Sr. Delegado Provincial de Indicas, y ha-
biéndose tratado de la conveniencia de construir
en esta población cincuenta casas de las llamadas
"viviendas de tipo social", con arreglo a lo dispuesto
en el decreto ley de 14 de mayo del corriente año,
para resolver el problema de las clases económicas
mas débiles; para cuya construcción solo tendría
que aportar el Ayuntamiento solar capas, - tres mil
cuatrocientos, - y mil doscientas cincuenta pesetas por cada
vivienda, aportaciones equivalentes al diez por ciento
del precio de coste, que no podrá exceder de veinti-
cinco mil pesetas: b) Que los reunidos estimaron
de gran conveniencia para los intereses de frege-
ral la construcción de las expresadas cincuenta
viviendas, ya que resolvería uno de los problemas -
mas difíciles que tiene planteados la Corporación
municipal, cual es el de los acogidos en el edi-
ficio de la propiedad del Ayuntamiento denominado
fabrica de Santa Catalina; y c) Que sometía el asunto
a la consideración del Ayuntamiento, por si esti-
maba igualmente la conveniencia ó necesidad de
construir las viviendas de referencia.

Puesto el asunto a discusión, en la que in-
tervinieron todos los Señores asistentes, - que coin-
cidió en absoluto con lo tratado en la reunión
de que se ha hecho mérito, - se acordó, por unani-



ciudad:

1º: Proceder a la construcción de las cincuenta viviendas "tipo social", de que anteriormente se ha hablado, en esta Ciudad, por mediación de la Obra Sindical del Hogar, encargada en la provincia de la ejecución del Plan de Viviendas referido.

2º: Aportar la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas por cada vivienda y ceder a la mencionada Obra Sindical del Hogar el terreno necesario ^{en cantidad de tres mil metros,} para la construcción de los mismos, en la finca propiedad de este Ayuntamiento, enclavada al rito del "Egido y maradero" en este término municipal, de nueve mil cuatrocientos tres metros en arados de superficie, que linda por Norte con carretera de San Juan del Puerto a Cáceres y con parte de la misma finca segregada por escritura de 27 de Septiembre de 1945, en que están edificadas veinticinco viviendas protegidas; por Este, con esta misma finca, con prolongación de la calle Concepción y Camino del Campás; y por Sur y Oeste, con finca de herederos de Don Rodrigo Sánchez-Arjona. Esta finca se encuentra inscrita á favor del Ayuntamiento en la primitiva finca con el número 5407 (antes de ser segregada la superficie de que se ha hecho mención), hallándose libre de cargas.

3º: Que se remita a la Delegación provincial de Sindicatos u Organismo que corresponda, certificación literal del presente acuerdo y de la inscripción de la finca en el Registro de la propiedad, acreditativa de encontrarse libre de cargas; y

4º: facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Manuel Fouzales Bermudez, ó a quien legalmente le sustituya, para que otorgue en su día la correspondiente escritura de cesión del referido

Sesión extraordinaria del día 27 de Octubre de 1954.

Sr. Presidente



D. Manuel González Benvenuto

D. Nicasio Saura Sauras

D. Antonio Morales Vilela

D. Francisco Carrasco Jimeno

D. José Hermoso Díaz

D. Juan Chaparro Vela

D. Bladio Pardo Sauegui

D. Manuel Gómez González

D. Gloy Díaz Baragán

D. José Porrino Gradado

D. Cefeino Nopales Propósito

D. Antonio León Marín

Secretario

D. Emilio Fuentes Orrego

En la Ciudad de Freixenet de la Sierra a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en el salón de sesiones de sus Casas Concejales los Sres. Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel González Benvenuto, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habrían sido legalmente citados: Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior fue aprobada por unanimidad, requiriendo el infrascripto Secretario a los Sres. asistentes para que concurran a firmar el acta, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Seguidamente, y de orden de la Presidencia, se dió lectura a orden circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 23 de los corrientes, que hace mención a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Replanteo de Organización, funcionamiento y Régimen Subsidiario de las Corporaciones Locales de 14 de Mayo de 1952, así como a lo establecido en el Decreto de 24 de Septiembre último, por el que se convocaron elecciones municipales, y leídas así mismo las citadas disposiciones, de las cuales quedaron enterados todos los señores asistentes, se acordó declarar las siguientes vacantes de Concejales, de los que integran este Ayuntamiento:

Declaración de vacantes de Concejales.

Don Nicasio Saura Sauras. - Representación Padres familia.

Don Francisco Carrasco Jimeno - Id.

Don José Hermoso Díaz - Id. Sindical.

Don Manuel Gómez González - Id. Sindical.

Don Jaime Sánchez Fournas - Id. Entidades Culturales.

Don Juan Chaparro Vela - Id. Id.

a los cuales efectúe la renovación y subsecuente elección, de conformidad a lo dispuesto en el apartado A) de la Circular citada, por no existir ninguna vacante de los

comprendidas en los párrafos B) y C) de la misma.-

De igual modo, se acordó, por unanimidad, remitir certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.-

Fue siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas, de que certifico.-

D. Manuel Gomez

Juan Chaparro

F. Hermoso

Antonio León

Bunibio Fuentes

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno
el día 16 de Enero de 1954.

Sres. asistentes.

Alcalde - Presidente.

D. Manuel González Benito.

-Concejales.-

D. Nicolás San Lázaro.

" Antonio Morales Vilh.

" Francisco Carrasco Jiménez.

" José Hermoso Díaz.

" Juan Chaparro Vela.

" Manuel Gómez González.

" Bladio Pardo Jarama.

" Bloy Díaz Barragán.

" Cefeirino Morales Espinosa.

" Antonio León Mantu.

Interventor accid.

" Antonio Rodríguez Chaurico.

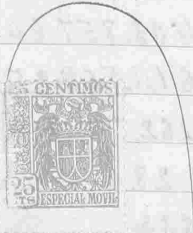
Secretario.

" Bunibio Fuentes Orta.

En la Ciudad de Fresnuel de la Sierra a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel González Benito, y previa convocatoria, se reunieron en la Casa Capitular de estas Casas Consistoriales, los Sres. que al margen se expresan, estando presentes el Interventor accidental y el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria para la aprobación del Proyecto del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cinco: - Abierta la sesión, se dio lectura del borrador ^{de la aut. n.º} que fue aprobado, advirtiéndose al infrascrito Secretario a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmarlo el acto, una vez transcrita al libro correspondiente. -

Seguidamente por la Presidencia se dio cuenta del objeto de la sesión, que como constaba en la convoca-

Presupuesto ordinario, era proceder al examen del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, y aprobarlo, en su caso.



A continuación de orden de aquella, la Presidencia, se dió lectura de los documentos más esenciales del Presupuesto y Proyecto, Estado de Gastos e Ingresos, Bases de ejecución y Memoria explicativa. Así informada la Corporación de los documentos leídos, se procedió a discutirse partida por partida de las consignaciones que lo constituyen, acordándose en definitiva, por el voto unánime de los Sres. Concejales asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los que de derecho integran la Corporación, requisito exigido por el artº 65H de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, aprobar el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, en las cantidades que por Capítulos se exponen a continuación:

Capts.	Conceptos.	Consignaciones	
		Pesetas	Centms.
	<u>Presupuesto de Gastos.</u>		
1º	Obligaciones Generales -----	482.316	33.
2º	Representación Municipal -----	19.500	00.
3º	Vigilancia y Seguridad -----	8.400	00.
4º	Policia Urbana y Rural -----	140.750	00.
5º	Recaudación -----	60.314	00.
6º	Personal y Material de Oficinas -----	813.393	25.
7º	Salubridad e Higiene -----	75.504	00.
8º	Beneficencia -----	151.250	00.
9º	Asistencia Social -----	62.763	00.
10º	Instrucción Pública -----	68.400	00.
11º	Obras Públicas -----	22.300	00.
12º	Montes -----	250	00.
13º	Fomento de Intereses Comunes -----	34.500	00.
18º	Imprevistos -----	10.359	42.
	Suma el Presupuesto de Gastos. -----	1.950.000	00.

Presupuesto de Ingresos.

1º	Rentas -----	10.278	19.
2º	Aprovechamiento Bienes comunales -----	15.034	00.
5º	Eventuales y Extraordinarios -----	36.250	00.
6º	Arbitrios con fines no fiscales -----	42.251	00.
7º	Contribuciones especiales -----	41.000	00.
8º	Derechos y Tasas -----	403.857	60.
9º	Cuotas, recargos, participaciones, etc. -----	614.569	25.
10º	Arbitrios Municipales -----	162.500	00.
11º	Recargos y participaciones Arbitrio provincial -----	28.000	00.
12º	Revelación presupuestaria -----	633.259	96.
<u>Suma el Presupuesto de Ingresos. ---</u>		<u>1.950.000</u>	<u>00.</u>

Resumen.

Importa el Presupuesto de Gastos -----	1.950.000	00.
Idem idem de Ingresos -----	1.950.000	00.

Diferencias

Revelado.

Tambien se acuerda por unanimidad: Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos del artº 655 en relación con el 656 y 657 de la Ley del Régimen Local vigente, y, transcurrido dicho plazo, sin reclamaciones o informadas las que pudieran presentarse, se remitirá copia autorizada y del expediente general al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su aprobación, y finalmente, dejar facultado al Sr. Alcalde para que, al propio tiempo que se remitan los documentos indicados, solicite de la Autoridad citada autorización para prescindir de las exacciones no señaladas en el Presupuesto de Ingresos por falta de objeto de gravamen o improductivas a tenor del artº 581, párrafo 2º de la mencionada Ley, adjuntando, como precedente, copia de la autorización correspondiente al ejercicio anterior.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, a



las veintidós horas, de que certifico = entre líneas = de la anterior = vale

Antonio León
Antonio Rodríguez
Vicario
Joaquín Chaparro
Ezequiel
Manuel Gama
José Romero

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 8 de Diciembre de 1954.

Sres. que concurren:

Presidente.

D. Manuel Gourelu Beruendo.

Concejales.

D. Nicasio San Lázaro.

" Antonio Morales Villa.

" Franco Carruena Jiménez.

" José Hermoso Díaz.

" Juan Chaparro Vela.

" Manuel Gourelu Beruendo.

" Bladio Pardo Lavaregui.

" Eloy Díaz Baragán.

" Ezequiel Nogales Beruendo.

" Antonio Induito León.

Interventor acci^o.

" Antonio Rodríguez Elcano.

Secretario.

" Emilio Fuentes Orta.

Transferencia de créditos.

En la Ciudad de Tepic, Jalisco, a las dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al unguen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, Don Manuel Gourelu Beruendo, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria, para la que habían sido legalmente citados: Abierto el acto y dada la lectura del borrador de la anterior, fue aprobado, requiriéndose por el infrascrito secretario a los Sres. que concurren para la firma de acto, conforme previenen las disposiciones legales vigentes.

Acto continuo, visto el expediente de transferencia de créditos, por Ciento ochenta y seis mil quinientas treinta y ocho pesetas, ochenta y un céntimos, dentro del Presupuesto Ordinario vigente,

para incremento de varias partidas de consignación insuficiente. = Resultando: Que formulada propuesta por la Comisión de Hacienda, en la cantidad anotada, fue en principio aceptada por la Comisión Municipal

Permanente, en sesion de 26 de Octubre ultimo, transcurrido el plazo de quince dias de exposicion al publico en edicto inserto en el Boletin Oficial de la Provincia de 12 de Noviembre, sin que se dedujeren reclamaciones. = Considerando: Que el articulo 664 de la Ley de Regimen de 16 de Diciembre de 1950, admite la procedencia de estas operaciones, estimandose reclamatorias y que han sido observadas los preceptos pertinentes, previa deliberacion el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, de los que (correspond) concurren, digo de los que le integran, acordó aprobar la referida transferencia en la cantidad fijada anteriormente, y en la distribucion por conceptos y partidas que consta en la propuesta inicial obrante en el expediente instruido al efecto.

No vale - - -

(Fue habiendo mas asunto de que tratar, se levanto la sesion, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos, de que certifico = Entre parentesis = correspond = No vale =)

Ordenanza sobre vinos comunes o de pasto

"Seguidamente y por unanimidad se acordó aprobar la Ordenanza para la aplicacion de la nueva imposicion Municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 6 de Octubre de 1954, a partir de 1.º de Enero proximo, que se exponga al publico por termino de quince dias, transcurrido que sea, se envie una copia al H. Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Fue siendo otro el objeto de la convocatoria, se levanto la sesion, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos, de que certifico = Entre parentesis = correspond = Fue habiendo mas asunto de que tratar, se levanto la sesion, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos, de que certifico = No vale =

Manuel Garmy

[Signature]

[Signature]

José Hermoso, Juan Chopom

[Signature]

Antonio León



Antonio León

Guillermo

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 6 de Diciembre de 1954.

Sres. asistentes.

Presidente.

D. Manuel González Bermejo.

Concejales.

D. Meaciro Saiz Lázaro.

D. Antonio Morales Villa.

D. Francisco Carrasco Jiménez.

D. José Hermoso Díaz.

D. Juan Chaparro Vela.

D. Gladis Pardo Saiz.

D. Ceferino Logales Caporito.

D. Eloy Díaz Barragán.

D. Manuel Gómez González.

D. Antonio León Mañito.

Interventor asist.

D. Antonio Rodríguez Chacón.

Secretario.

D. Emilio Fuentes Orrego.

Cesión de solar propiedad gratuita de un solar de tres mil metros a la obra construcción de una vivienda social en la ciudad de Tepic, Jalisco, para la construcción en el 50% viviendas tipo social.

En la ciudad de Tepic, Jalisco, a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron, siendo las veinte horas, en el salón de sesiones de las Casas Constitucionales, los tres que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel González Bermejo, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido legalmente citados: Abierto el acto, dada lectura del fondo de la anterior, fue aprobado por unanimidad, admitiendo el infrascripto Secretario a los tres asistentes la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta, una vez trasladado al libro correspondiente.

A continuación el Sr. Alcalde expuso: Se a su juicio procedía adoptar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Septiembre último, relativo a la cesión de solar propiedad gratuita de un solar de tres mil metros a la obra construcción de una vivienda social en la ciudad de Tepic, Jalisco, para la construcción en el 50% viviendas tipo social, y aportación de mil doscientos cincuenta pesos por cada vivienda, en el sentido de que esta aportación ha de consistir no en esta cantidad sino en el cinco por ciento del importe total del presupuesto que se apruebe para la construcción referida.

Puesto el asunto a discusión, en la que intervinieron

Todos los señores asistentes, se acordó por unanimidad, aprobar la cantidad a que asciende el cinco por ciento del total importe del presupuesto de construcción de las cincuenta viviendas de tipo social.

Alcantarillado y alumbrado de las ferreas en que han de construirse dichas viviendas.

Acto seguido por la Presidencia se hizo constar: que no estando habilitados, dotados de los servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica los terrenos en que se van a construir las cincuenta viviendas de tipo social proyectadas, proponía a la Corporación Municipal que se hiciera cargo de los gastos de urbanización e instalación de los servicios citados, comprometiéndose a consignar en sus presupuestos la cantidad de amortización correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 14 de Mayo de 1954.

Después de breve discusión, se acordó, por el voto unánime de los señores asistentes aprobar la proposición de la Presidencia, obligándose en consecuencia la Corporación Municipal a sufragar los gastos de urbanización e instalación de los servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica en los terrenos en que se van a construir las cincuenta viviendas de tipo social de que se ha hecho mención, y a consignar en sus presupuestos la cantidad de amortización correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 14 de Mayo de 1954, antes citado.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo favorable la misma enarenta y cinco minutos, de que consistió.

Don Manuel Ganes

Antonio Alarab Juan Chaparro

Antonio Alarab Juan Chaparro

José Hermosillo

Antonio León

Antonio León

Antonio León



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día 29 de Diciembre de 1954. (4º Trimestre).

Sres. asistentes.

- Presidente -

D. Manuel González Benito.

- Vicepres. -

" Nicasio Lahu Lázaro.

" Antonio Morales Vela.

" Francisco Carrasco Jiménez.

" José Hermoso Díaz.

" Juan Chaparro Jiménez Vela.

" Bladio Pardo Sauregui.

" Manuel Gómez Gburale.

" Ceferino Nogales Cepoito.

" Eloy Díaz Barracán.

" Antonio León Mañito.

- Interventor acide. -

" Antonio Rodríguez Chamorro.

Secretario.

" Emilio Fuentes Ortop.

En la Ciudad de Píez a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al llamarse se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel González Benito, al objeto de celebrar la reunión ordinaria correspondiente al trimestre actual. Abierto el acto y dada lectura del borrador de la acta que fue aprobado, por unanimidad, advirtiéndose al impreso Secretario a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acto una vez transcrito al libro correspondiente.

Acto seguido y de orden de la Presidencia fueron leídos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente (el día) durante el actual trimestre, quedando entendados los Sres. Concejales de que todos ellos lo fueron dentro del ámbito de su competencia.

Cesión de solar. A continuación por la Presidencia se expuso: Fue según para construir un solar recibidas del Sr. Gobernador Civil de la provincia Almacén con des y del Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo, habiéndose acordada la construcción de un Almacén en destino a este Organismo en esta población, siendo requisito indispensable para ello que se ceda gratuitamente un solar por este Ayuntamiento, lo que consideraba muy conveniente para los intereses de los agricultores y del vecindario en general.

Puesto el asunto a discusión, se acordó, por unanimidad, ceder gratuitamente al Servicio Nacional del Trigo el solar necesario para el fin indicado en el terreno que posee esta Corporación Municipal, al sitio del lago de Maradeiros, en este término, de nueve mil cua-

trescientos tres metros cuadrados de superficie; que linda
 por Norte, con carretera de San Juan del Puerto a Cáceres,
 y con parte de la misma finca separada por escritura
 de 27 de Septiembre de 1945, en que están edificadas veintifuerzas
 viviendas protegidas; por Este, con esta misma finca, prolon-
 gación de la calle Concepción y caminos del Campal, y por
 Sur y Oeste, con finca de herederos de Don Rodrigo Sanchez-Ar-
 jona, en la cantidad suficiente para la construcción del
 mencionado Almacén de la Red de Silos del Servicio
 Nacional del Trigo; y que se autorice al indicado Servicio
 Nacional para expedir las obras antes de que se constitu-
 ya) concluya el expediente de donación de los terrenos, el
 que iniciará oportunamente esta Alcaldía.

Finalmente, se acordó unánimemente dar por ter-
 minada la reunión ordinaria trimestral, en atención
 a no haber otros asuntos a tratar.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, de orden
 de la Presidencia, siendo las veintinueve horas y diez
 minutos, de que certifíco = entre paréntesis = finiquita
 el día = constituya = no vale =

[Signature]

Juan Chaparro

[Signature]

Manuel Gomez

Antonio Leon

Antonio Alcala

Jose Mesonero

Antonio Rodriguez

Juan Chaparro

Celestino Nogales

Enrique Pérez



Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno
= el día 12 de Enero de 1955 =



En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a doce de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales, los señores Concejales, que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde, D. Manuel González Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido legalmente citados; Abierto

Señores Asistentes.

Alcalde:

D. Manuel González Bermudo

Vocales

D. Narciso Sanz Larayo

" Antonio Morales Viera

" Juan Chaparro Vela

" Fran.º Carruona Jimenez

" Efradio Pardo Jauregui.

" Eusebio Nogales Exposito

" Antonio León Manito

" José Revuoso Díaz

" Manuel Gomer González

= Interventor oculto =

D. Antonio Rodríguez Chamorro

Secretario

D. Emilio Fuentes Orvego.

el acto y dada lectura del borrador de la anterior, fue aprobado por unanimidad, advirtiéndose el infrascripto secretario a los Sres. asistentes, la obligación que tienen de concurrir a firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente. - A continuación se dio lectura de orden de la Presidencia a una comunicación de la Sección Provincial de Admón. Local de fecha 3 del mes actual, en la cual se participa que se devuelve el Presupuesto Ordinario votado por la Corporación Municipal, para el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, a fin de que sea ajustado, en su día, a la resolución que recaiga en la solicitud presentada ante la Excm. Diputación Provincial, de cantidad por recurso nivelador del Presupuesto, y la cual, por dicha entidad Provincial se será comunicada, debiendo efectuarse las modificaciones a que hubiere lugar si la cifra concedida no coincidiese con la solicitada, remitiendo este documento con posterioridad, ello, a la

Aproración con
adicional del Pre-
supuesto para 1955.

mayor brevedad, para su examen y aprobación, si la mereciere. - Del mismo modo fue leído acto seguido, otro escrito de la Excm. Diputación Provincial, en la que comunicada la resolución adoptada por la misma, en sesión plenaria del día 23 de Diciembre último en el expediente instruido a instancia de esta Alcaldía solicitando Recurso Nivelador del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1955, acordando vistos los informes emitidos por la Sección Provincial de Admón. Local e Interventor de la Diputación, conceder la cifra de cuatrocientas cuarenta mil cuatrocientas cuarenta y dos pts. cincuenta y cuatro centimos" -

Examinada la Lectura y examinado detenidamente el Presupuesto se acordó por unanimidad, conforme con lo ordenado por la Sección Provincial de Admón Local y lo acordado por la Excm. Diputación Provincial en los oficios referidos, introducir en el mismo las modificaciones necesarias, por no coincidir la cantidad concedida como Recurso Nivelador con la que figura en el citado Presupuesto Municipal Ordinario ya aprobado por esta Corporación, quedando, en consecuencia, cifrado este en las siguientes cantidades:

Artos	Expresión	Cantidad Presupuestada.-			
		Artículos		Capítulos	
		Pesetas	ds.	Pesetas	ds.
	<u>Capt. 1º Obligaciones Generales</u>				
1º	Censos.	1.027	60		
2º	Pensiones.	85.992	45		
3º	Operaciones de crédito municipal.	122.505	26		
4º	Créditos reconocidos.	123.846	02		
5º	Litigios.	500	00		
7º	Contribuciones e impuestos.	11.535	00		
8º	Anuncios y suscripciones.	3.955	00		
9º	Indemnizaciones.	6.000	00		
10º	Compromisos varios.	49.855	00		
11º	Cargas por servicios del Estado.	18.600	00	413.816	33
	<u>Capt. 2º = Representación Municipal</u>				
1º	Del Ayuntamiento.	5.000	00		
2º	Del Alcalde.	14.500	00	19.300	00
	<u>Capt. 3º Vigilancia y Seguridad</u>				
1º	Guardia Municipal.	5.600	00		
2º	Socorro de incendio y salvamentos.	2.800	00	8.400	00
	<u>Capt. 4º Policía Urbana y Rural</u>				
1º	Arrombado.	119.000	00		
2º	Mercados y puestos públicos.	11.000	00		
4º	Mataderos.	10.000	00		
7º	Extinción de animales dañinos.	500	00		
8º	Fantos generales.	250	00	140.750	00
	Suma y sigue -			582.466	33



Años	Expresión -	cantidad Presupuestada -			
		Artículos		Capítulos	
		Pesetas	cts	Pesetas	cts
	suma anterior. ----			582.466	33
	<u>Captº 5º = Recaudación -</u>				
2º	Recaudadores y agentes.	60.314	00	60.314	00
	<u>Captº 6º Personal y material oficinas -</u>				
1º	De oficinas centrales.	806.893	35		
2º	De otras dependencias.	6.500	00	813.393	35
	<u>Captº 7º Salubridad e higiene =</u>				
1º	Aguas potables y residuarias	16.000	00		
2º	Limpieza de la vía pública -	1.000	00		
3º	Cementerios -	31.000	00		
5º	Desinfección -	500	00		
6º	Epidemias -	500	00		
8º	Inspección sanitaria de locales -	4.000	00		
9º	Higiene pecuaria -	12.504	00	65.504	00
	<u>Captº 8º Beneficencia -</u>				
1º	Auxilios Médico-Farmacéuticos.	122.250	00		
2º	Hospitales Municipales -	18.500	00		
4º	Socorro y conducción de pobres -	10.000	00		
5º	Calamidades públicas -	500	00	151.250	00
	<u>Captº 9º Asistencia Social -</u>				
1º	Juntas locales -	500	00		
3º	Seguros sociales -	36.563	00		
7º	Atenciones diversas.	23.700	00	62.763	00
	<u>Captº 10º Instrucción Pública =</u>				
1º	Prestaciones al Estado de servicios, etc.	15.000	00		
3º	Instituciones escolares -	5.400	00		
6º	Instituciones culturales -	21.000	00		
7º	Instituciones de ciudadanía -	27.000	00	68.400	00
	<u>Captº 11º Obras públicas.</u>				
1º	Edificaciones -	11.800	00		
	suma y sigue ---	11.800	00	1.804.090	58

Años	Expresión -	Cantidad Presupuestada	
		Artículos	Capítulos
		Pesetas cts.	Pesetas cts.
	Suma anterior -	11.800 00	1.804.090 58
3º	Vías públicas -	4.000 00	
6º	Parques y jardines <u>Captº 12º Montes -</u>	6.500 00	42.200 00
3º	Deslinde y amojamamientos - <u>Captº 13º Fomento interos comunales -</u>	250 00	250 00
3º	Ferias, exposiciones, concursos, etc -	33.500 00	
4º	Parada de animales reproductivos - <u>Captº 18º Imprevistos -</u>	1.000 00	34.500 00
1º	Gastos imprevistos -	10.359 42	10.359 42
	<u>Suma el Presupuesto de Gastos -</u>	✓	1.871.500 00
	<u>== Presupuesto de Ingresos ==</u>		
	<u>Captº 1º Rentas -</u>		
1º	Edificios y solares	200 00	
2º	Reusos -	1.137 50	
3º	Valores -	8.517 69	
4º	Prestamos - <u>Captº 2º Aprovechamientos bienes comunales -</u>	423 00	10.278 19
1º	Jenas y pastos <u>Captº 5º Eventuales y extraordinarios -</u>	15.034 00	15.034 00
1º	Reintegro de pagos indebidos -	250 00	
2º	Idem. por varios conceptos -	19.000 00	
4º	Ingresos no previstos -	19.000 00	
5º	Producto de recargo s/ apremios -	5.000 00	
6º	Multas - <u>Captº 6º Arbitrios con flues no fiscales -</u>	3.000 00	46.250 00
1º	Arbitrios con flues no fiscales - <u>Captº 7º Contribuciones especiales -</u>	57.251 00	57.251 00
1º	Contribuciones especiales -	4.000 00	4.000 00
	Suma y sigue - - -	✓	1.821.813 19



Artos	Expresión	Cantidad Presupuestada			
		Articulos		Capitulos	
		Pesetas	cb.	Pesetas	ds.
	Suma anterior. ---			132.813	19
	<u>Captº 8º Derechos y Basas.</u>				
1º	Por prestación de servicios.	292.704	00		
2º	Por aprovechamientos especiales.	121.153	60	413.857	60
	<u>Captº 9º Cuotas, recargos, etc =</u>				
1º	Contribuciones e impuestos cedido por las Leyes.	125.700	00		
2º	Participaciones y recargos.	518.869	25	644.569	25
	<u>Captº 10º = Arbitrios municipales =</u>				
1º	Revolución votada de lujo.	500	00		
2º	Arbitrios s/ solares sin edificar.	500	00		
3º	Idem. sobre incremento valor terrenos.	12.000	00		
4º	Idem. sobre articulos destinado al consumo.	95.000	00		
5º	Idem. sobre articulos destinado al consumo.	90.000	00		
6º	Por la prestación personal.	2.500	00	200.500	00
	<u>Captº 11º Multas.</u>				
1º	Multas.	3.000	00		
2º	Participación en el arbitrio viquera Provincial.	36.317	42	39.317	42
	<u>Captº 12º Nivelación Presupuestaria.</u>				
1º	Por el recurso especial de nivelación.	440.442	54	440.442	54
	<u>Suma el Presupuesto de Ingresos</u>			1.971.500	00
<u>Capts</u>	<u>Resumen del Presupuesto de Gastos</u>				
1º	Obligaciones generales.	413.816	33		
2º	Representación Municipal.	19.500	00		
3º	Vigilancia y Seguridad.	8.400	00		
4º	Policia Urbana y Rural.	140.750	00		
5º	Recaudación.	60.314	00		
6º	Personal y material de oficinas.	813.393	25		
7º	Salubridad e higiene.	65.504	00		
8º	Benevolencia.	151.250	00		
9º	Asistencia Social.	62.763	00		
	Suma y sigue ---	1.735.690	58		

los capts	Expresión	Cantidad Presupuestada			
		Artículos.		Capt. Ps.	
		Pesetas	cts.	Ptas	cts.
	Suma anterior. ---	1,735,690	58		
10	Instrucción pública -	68,400	00		
11	Obras públicas -	22,300	00		
12	Montes.	250	00		
13	Fomento de los intereses comunales -	34,500	00		
18	Imprevistos -	10,359	42		
	<u>Total general del Presupuesto de Gastos -</u>	<u>1,871,500</u>	<u>00</u>		
	<u>- Resumen del Presupuesto de Ingresos -</u>				
12	Rentas -	10,278	19		
2	Aprovechamientos de bienes comunales -	15,034	00		
5	Eventuales y extraordinarios -	46,250	00		
6	Arbitrios con fines no fiscales -	57,251	00		
7	Contribuciones especiales -	4,000	00		
8	Deverchos y tasas -	413,857	60		
9	Quotas, recargos, etc -	644,569	25		
10	Arbitrios municipales -	200,500	00		
11	M u l t a s -	39,317	42		
12	Nivelación Presupuestaria -	440,442	54		
	<u>Total general del Presupuesto Ingresos -</u>	<u>1,871,500</u>	<u>00</u>		

Finalmente se acordó remitir el expresado Presupuesto al Jftmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su examen y aprobación, si lo mereciere -

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte y once y cinco, de que certifico -

Manuel Gomez
 Antonio León
 Antonio García
 Juan Chappón
 Esteban
 José Hermosillo
 Antonio García
 Emilio Pérez



Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno

- el día 20 de Enero de 1955 -

= Sres. Asistentes

D. Manuel González Bermudez
Concejales

D. Nicasio Saiz Jáizgo

" Antonio Novales Villa

" Franco Carrasco Jimenez

" José Hermoso Juar

" Juan Chaparro Vera

" Bladio Pardo Jauvequi

" Felguino Fogales Exposito

" Antonio León Marito

" Manuel Gomez Gonzalez

" Blas Diaz Barragan

Interventor actual

D. Antonio Rodriguez Chamorro
Secretario.

D. Emilio Fuentes Orrego -

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, D. Manuel González Bermudez, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido legalmente citados. Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior, fue aprobado por unanimidad, ad-virtiéndolo el infrascrito Secretario, a los Sres. asistentes, la obligación que tienen de concurrir a firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente.-

A continuación se manifestó por la presidencia que como a todos los Sres. presentes constaba por las oportunas cedulas de convocatoria, el objeto de la Sesión era conocer de una comunicación de la Sección de Admón. Local de 18 de Enero del corriente año, sobre ciertos reparos formulados contra el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el actual ejercicio, el que copiado literalmente es como sigue:

" Sección de Administración Local. - Badajoz. - Numero 75. - Derivado de

V.S. nuevamente el Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1955,

Nuevos reparos al
Presupuesto ordinario
para 1955.

por no venir adaptado a la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dando Normas sobre confección de Presupuestos para 1955, la cual fue publicada en el B.O. de la Provincia de fecha 19 de Octubre de 1954, o sea, que del capítulo 9º, Artículo 2º, habrán de eliminarse los Ingresos correspondientes a la Contribución Urbana y Justicia, que en la nueva Modificación correspondiente al Capítulo 10º, artículo 8º y 9º respectivamente.- El Capítulo 11º se titulaba Recargos y Participaciones en Arbitrios Provinciales, eliminándose el artículo 1º, que viene titulado "Multas" por importe de 3.000.00 pts., que corresponde al Captº 5º, Artº 6º, o sea, que este concepto viene por duplicado; por consiguiente habrán de disminuirse los Gastos en la cifra citada anteriormente de 3.000.00 pts. para que continúe nivelado, o por el contrario, habrán de aumentarse en la misma cantidad los Ingresos.- De estas modificaciones se hará un nuevo resumen que se unirá al Presu-

puerto, a la mayor brevedad posible. - Dios guarde a V.S. muchos años. -
 Badajoz 18 de Enero de 1955. - El Jefe de la Sección. - P. J. Lara. - Rubricado. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra. -
 Terminada la lectura del oficio, que queda transcrito, se acordó introducir las modificaciones que el mismo indica, quedando fijado ve-
 ferido Presupuesto, en las cantidades que por capítulos y artículos se expresa a continuación:

N.º	Expresión	Cantidades Presupuestadas			
		Artículos		Capítulos	
		Pesetas	cts.	Pesetas	cts.
= Presupuesto de Gastos =					
<u>Capit. 1º Obligaciones Generales</u>					
1º	Pensos.	1.027	60		
2º	Pensiones.	95.992	45		
3º	Operaciones de crédito municipal.	122.505	26		
4º	Créditos reconocidos.	113.846	02		
5º	Litigios.	500	00		
7º	Contribuciones é impuestos.	11.535	00		
8º	Anuncios y suscripciones.	3.955	00		
9º	Indemnizaciones.	6.000	00		
10º	Compromisos varios.	49.855	00		
11º	Cargos por servicio del Estado.	18.600	00	413.816	33
<u>Capit. 2º Representación Municipal.</u>					
1º	Del Ayuntamiento.	5.000	00		
2º	Del Alcalde.	14.500	00	19.500	00
<u>Capit. 3º Vigilancia y Seguridad</u>					
1º	Guardia municipal.	5.600	00		
2º	Socorro de incendio y salvamento.	2.800	00	8.400	00
<u>Capit. 4º Policía Urbana y Rural.</u>					
1º	Alumbrado	119.000	00		
2º	Mercados y puestos públicos.	11.000	00		
3º	Afoueligos	0	00		
4º	Mataderos.	10.000	00		
Suma y sigue. —		140.000	00	441.716	33



Año	Expresión	Cantidad Presupuestada.			
		Artículos.		Capítulos	
		Pesetas	cts.	Pesetas	cts.
	Suma anterior. —	140.000	00	441.716	33
5º	Guardería Rural.		00		
6º	Preservación y extinción de plagas del campo.		00		
7º	Extinción de animales dañinos.		500		
8º	Gastos generales.		250	140.750	00
	<u>Capítulo 5º Recaudación.</u>				
2º	Recaudadores y agentes.		60.314	60.314	00
	<u>Capítulo 6º Personal y material de oficinas.</u>				
1º	De oficinas centrales.		806.893		25
2º	De otras dependencias.		6.500	813.393	25
	<u>Capítulo 7º Salubridad e higiene.</u>				
1º	Aguas potables y residuarias.		16.000		00
2º	Limpieza de la vía pública.		1.000		00
3º	Cementerios.		31.000		00
4º	Laboratorios de análisis.				00
5º	Desinfección.		500		00
6º	Epidemias.		500		00
8º	Inspección sanitaria de focales.		4.000		00
9º	Higiene pecuaria.		12.504	65.504	00
	<u>Capítulo 8º Beneficencia.</u>				
1º	Auxilios Médico-farmacéuticos.		122.250		00
2º	Hospitales municipales.		18.500		00
4º	Socorro y conducción de pobres.		10.000		00
5º	Rafanidades públicas.		500	151.250	00
	<u>Capítulo 9º Asistencia Social.</u>				
1º	Juntas Locales.		500		00
3º	Seguros sociales.		36.563		00
7º	Atenciones diversas.		25.700	62.763	00
	<u>Capítulo 10º Instrucción Pública.</u>				
1º	Prestaciones al Estado de servicios, etc.		15.000		00
	Suma y sigue. —		15.000	1.735.690	58

N.º	Expresión	Cantidades Presupuestadas.			
		Artículos		Capítulos	
		Pesetas	ct.	Pesetas	ct.
	Suma anterior. — —	15,000	00	1,735,690	58
3º	Instituciones escolares.	5,400	00		
6º	Instituciones culturales.	21,000	00		
7º	Instituciones de ciudadanía.	27,000	00	68,400	00
	<u>Capit. 11º Obras públicas.</u>				
1º	Edificaciones.	11,800	00		
3º	Vías públicas.	4,000	00		
6º	Parques y jardines.	6,500	00	42,300	00
	<u>Capit. 12º Montes.</u>				
3º	Destrucción y amojonamientos.	250	00	250	00
	<u>Capit. 13 Fomento Intereses comunales.</u>				
3º	Ferias, exposiciones, concursos, etc.	33,500	00		
4º	Parada de animales reproductivos.	1,000	00	34,500	00
	<u>Capit. 18º Gastos imprevistos</u>				
1º	Gastos imprevistos.	10,359	42	10,359	42
	Suma el Presupuesto de Gastos. —			1,871,500	00
	= Presupuesto de Ingresos =				
	<u>Capit. 1º Rentas.</u>				
1º	Edificaciones y solares.	200	00		
2º	Censos.	1,137	50		
3º	Valores.	8,517	69		
4º	Prestamos.	423	00	10,278	19
	<u>Capit. 2º Aprovechamiento Bienes comunales.</u>				
1º	Veñas y pastos.	15,034	00	15,034	00
	<u>Capit. 5º Eventuales y Extraordinarios</u>				
1º	Reintegro de pagos indebidos.	350	00		
2º	Idem. de varios conceptos.	19,000	00		
4º	Juquesos no previstos.	19,000	00		
5º	Producto de recargo s/ apremios.	5,000	00		
6º	Multas.	3,000	00	46,250	00
	Suma y sigue. —			71,562	19



Años	Expresión	Cantidades Presupuestadas	
		Artículos	
		Pesetas	cts.
	Suma anterior. —	//	71.562 19
	<u>Captº 6º Arbitrios con fines no fiscales -</u>		
1º	Arbitrios con fines no fiscales.	57.251 00	57.251 00
	<u>Captº 7º Contribuciones especiales -</u>		
1º	Contribuciones especiales.	4.000 00	4.000 00
	<u>Captº 8º Derechos y bases -</u>		
1º	Por prestación de servicios -	292.704 00	
2º	Por aprovechamientos especiales -	124.153 60	416.857 60
	<u>Captº 9º Cuotas, recargos, etc -</u>		
1º	Contribuciones e impuestos cedidos por los Jeyes -	125.700 00	
2º	Participaciones y recargos -	71.869 25	197.569 25
	<u>Captº 10º Arbitrios municipales</u>		
1º	Circulación rodada de lujo -	500 00	
2º	Arbitrio s/. solares sin edificar -	500 00	
3º	Jdem. s/. incremento valor terreno	12.000 00	
4º	Jdem. s/. artículos destinado al consumo -	95.000 00	
5º	Jdem. s/. canchales -	90.000 00	
6º	Por la prestación de servicios -	2.500 00	
8º	Por idem. sobre la Riqueza Urbana -	199.000 00	
9º	Por idem. s/. Rustica y Pecuaría -	248.000 00	647.500 00
	<u>Captº 11º Recargos y Participaciones Arbtº Pciº -</u>		
2º	Participación en el arbitrio s/. riqueza provincial -	36.317 42	36.317 42
	<u>Captº 12º Nivelación Presupuestaria -</u>		
1º	Por el recurso especial de nivelación -	440.442 54	440.442 54
	<u>Suma el Presupuesto de Ingresos. —</u>	//	1.871.500 00
	= Resumen del Presupuesto de Gastos =		
1º	Obligaciones generales -	413.816 33	
2º	Representación municipal -	19.500 00	
3º	Vigilancia y seguridad	8.400 00	
4º	Policia Urbana y rural -	140.750 00	
	<u>Suma y sigue. —</u>	582.466 33	//

Años	Expresión.	Cantidades		Presupuestadas	
		Artículos		Capítulos	
		Ptas.	cts.	Ptas.	cts.
	Suma anterior -	582.466	33		
5º	Recaudación -	60.314	00		
6º	Personal y material de oficinas.	813.393	25		
7º	Salubridad e higiene -	65.504	00		
8º	Beneficencia.	151.250	00		
9º	Asistencia Social -	62.763	00		
10º	Instrucción pública -	68.400	00		
11º	Obras públicas -	22.300	00		
12	Montes -	250	00		
13	Fomento intereses comunales -	34.500	00		
18	Improvisos -	10.359	42		
	Total general del Presupuesto de Gastos =	1.871.500	00		
	= Resumen del Presupuesto Ingresos =				
1º	Rentas	10.278	19		
2º	Aprovechamientos de bienes comunales -	15.034	00		
5º	Eventuales y extraordinarios -	46.250	00		
6º	Arbitrios con fines no fiscales -	57.251	00		
7º	Contribuciones especiales -	4.000	00		
8º	Devedos y tasas -	416.957	60		
9º	Quotas, recargos, etc -	197.569	25		
10º	Arbitrios municipales -	647.500	00		
11º	Recargo y participaciones en 16º Proviuc. -	36.317	42		
12º	Nivelación Presupuestaria -	440.442	54		
	Total general del Presuptº de Ingresos -	1.871.500	00		

Finalmente se acordó remitir al Jtmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, nuevo resumen de cuantas modificaciones han sido aprobadas.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó de orden de la Presidencia, siendo las



veinte horas y treinta y cinco minutos de que certifico.

Juan Chaparro
Manrique
Antonio
 17 Manuel Gomez
 Antonio Leon Jose Hermoso
 Quasio Lora
 Antonio Rodriguez
 Antonio Hualde Quintanilla

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Enero de 1955.

Pres. asistentes:

Presidente:

D. Manuel Gonsáles Bermudo.

Vocales:

" Vicario Lora Lázaro.

" Antonio Morales Villa

" Franc. Camacho Jimenez

" José Hermoso Diaz.

" Juan Chaparro Vela.

" Manuel Gomez Gonsáles.

" Eloy Diaz Barragán.

" Eloy Diaz Barragán.

" Eferiano Rogales Expósito.

" Antonio León Manito.

Interventor actual

" Au^{te} Rodríguez Chamorro.

Secretario

" Emilio Fuentes Orrego.

En la Ciudad de fregeual de la tierra, a veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, don Manuel Gonsáles Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria. Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior, fué aprobado, por unanimidad, advirtiéndole el infrascripto secretario a los Señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta, una vez transcrita al Libro correspondiente.

+ Seguidamente se manifestó por la Presidencia que uno de los objetos de la convocatoria era dar cuenta de un oficio de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación agraria, relativo a la propuesta de concierto

Concierto deudas formulada por este Ayuntamiento, y adoptar el acuerdo que a favor del Pórito se estimare procedente; oficio que fue leído, de orden de la Presidencia, por el infrascrito secretario y cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Ilmo. Sr. Director General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, con esta fecha se ha dispuesto lo siguiente: -" Vista la propuesta de concierto formulada por el Ayuntamiento de fregenal de la Sierra, provincia de Badajoz, - Resultando: que en el día de la fecha existen, entre otras, las ochenta y cuatro deudas antiguas al Pórito local, figuradas en la relación de deudores en 31 de Diciembre de 1953, por el importe total siguiente: -

Principal	-----	15.675'00
Intereses	-----	5.995'29
Recargos	-----	4.334'05
		<u>26.004'34</u>
Gastos de expediente	<u>750'00</u>
Total pesetas	-----	<u>26.754'34.</u>

Resultando: que el expresado Ayuntamiento solicita la cancelación de tales deudas, ofreciendo en cambio satisfacer de sus Arcas 26.004'34 ptas., en dos anualidades y los gastos de expediente que haria efectivo, al Agente Ejecutivo, al ser aprobado este concierto. - Visto lo dispuesto en el vigente Reglamento de Póritos de 25 de Agosto de 1928. - Considerando: que con de apreciar en este caso las circunstancias previstas en dicho precepto legal, habida cuenta la antigüedad de las deudas y el quebranto que entraña la persecución de su cobro por vía subsidiaria. - Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el expresado concierto en los términos siguientes: 1º: Se cancelan las 84 deudas antiguas al Pórito de fregenal de la Sierra, - 2º: El Ayuntamiento satisfará de sus Arcas - 26.004.34 ptas. en dos anualidades de 13.002'17 ptas. cada una, debiendo hacer efectiva la primera, en el primer semestre del próximo ejercicio económico de 1955. En igual



plazo reintegrará al Agente ejecutivo, don Fausto Gómez de
vinguez las 750 ptas. a que ascienden los gastos suplidos
en los expedientes. - 3º: Cada una de las citadas anuali-
dades se descompondrá en la siguiente forma:

Al Fósito por capital e intereses	-----	10.835'14	-
Al Agente ejecutivo por su parte en los recargos		1.625'27	-
A los Claveros por idem.		433'40	-
Al Servicio Central por idem	-----	108'36	-
		13.002'17	-

- Los Claveros conforme a lo dispuesto en el artº 44 -
del Reglamento, emitirán bajo su responsabilidad de hacer
llegar las anteriores cantidades a los partícipes en el
importe de cada anualidad. - 4º: Garantizarán el cum-
plimiento de este concierto todos los bienes del Ayunta-
miento y solidariamente los de los miembros de la Corpora-
ción Municipal que dejaren de incluir las anualidades en
el Presupuesto correspondiente o dejaren de abonarlas una
vez incluidas. - 5º: En el primer parte de la contabilidad
del Fósito que se rinda se darán de baja las 84 deudas
que acaban de cancelarse por el total de 15.675 ptas -
que suma el principal de las mismas y se dará de al-
ta la nueva deuda del Ayuntamiento para con el Fósi-
to, por la cantidad de Ptas. 21.670'29, no juzgando en
la contabilidad del Establecimiento el resto del débito
municipal hasta las 26.754'34 ptas, importe total del
presente concierto. - Lo que traslado a Vd. para su conoci-
miento y efectos. - Dio guarde a V.S. muchos años. - Madrid
15 de Noviembre de 1954. - El Intendente, ilegible. = Ru-
bricado. - Hay un sello de la Dirección General de Coordi-
nación, Crédito y Capacitación Agraria - Servicio de Fósitos
Ministerio de Agricultura. - Sr. Alcalde Presidente del A-
yuntamiento de fregual de la Sierra (Badajoz) "

- Terminada la lectura y puesto el asunto a discu-
sion, se acordó, por unanimidad, aprobar el concierto en

los terminos consignados en el oficio transcrito, si bien por estar ya aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, no podra llevarse al mismo la primera anualidad, que debera abonarse, no obstante, (satisfacerse) mediante habilitacion o transferencia de credito. - +

Ampliacion del Presupuesto extraordinario de liquidacion de deudas.

A continuacion se expuso por la Presidencia: Que otro de los asuntos de la convocatoria era tratar y resolver lo procedente sobre la cuestion planteada con motivo de no haber sido aun aprobado por la Superioridad el Presupuesto extraordinario de liquidacion de deudas formalizado y aprobado por el Ayuntamiento en 16 de Agosto de 1952, al amparo de lo dispuesto en la disposicion adicional 13ª de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Puesto el asunto a discusion, en la que intervinieron todos los Sres. asistentes y oido el informe verbal emitido en este acto por el Sr. Interventor accidental, se acordó, por unanimidad; 1º. Aunjar el referido Presupuesto extraordinario de Liquidacion de deudas, cifrado en la cantidad global de doscientas mil novecientas cuarenta y ocho pesetas en Partos y la misma suma en Ingresos y que se incorporen a resultado en la liquidacion del Presupuesto municipal ordinario de 1954 las obligaciones y creditos correspondientes; y 2º: que se trasladé este acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su conocimiento y efectos pertinentes.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, de orden de la Presidencia, siendo las veintinueve horas, de que certifico.

[Handwritten signature]
Antonio León

Joni Heras

Manuel Lopez
[Handwritten signature]



Vicario Juan ~~de Guzmán~~ Eloy Díaz,
 Ceferino Rogales Antonio Florales ~~Abonnel Gomez~~
 Antonio Restan ~~Oruillo Fuentes~~

Sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Febrero de 1.955 para constitución del nuevo Ayuntamiento.

- Pres. asistentes. —
- Alcalde —
- D. Manuel González Bermudo.
- Concejales a quienes no afecta la renovación. —
- D. José Domingo Graudad.
- " Antonio Morales Villa.
- " Antonio León Manito.
- " Eloy Díaz Barragán
- " Estadio Pardo Sauregui.
- " Ceferino Rogales Exposito.
- Concejales que cesan: —
- " Vicario Sans Lázaro.
- " Franc: Carmona Jimenez
- " José Hermoso Diaz
- " Manuel Gómez González
- " Jaime Sánchez Somoano.
- " Juan Chaparro Vela.
- Concejales electos. —
- " Ignacio Leche S. Arjona.
- " José Parra Casiro.
- " Vicario Sans Lázaro.
- " Rafael S. Arjona S. Arjona.
- " Ignacio S. Arjona Saragumada.
- " Carlos Saucedo Somoano.
- secretario. —
- " Emilio Fuentes Orrego.

En la Ciudad de Frejugal de la Sierra, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales, los señores Concejales relacionados al margen, presididos por el Sr. Alcalde, don Manuel González Bermudo, al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme determinan el Decreto de 24 de Septiembre de 1.954, los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950 y artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales: Abierto el acto, se dio lectura por el infrascrito secretario del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada, por unanimidad, por los Señores Concejales que asistieron a la misma, después de lo cual cesaron en su cometido aquellos a quienes corresponde cesar.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, fueron leídos los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local y 83 al 89 del Reglamento de Organización mencionado, así como la certificación de la Junta Municipal del

Constitución Censo electoral, de la que resulta que en las elecciones del Ayuntamiento, últimamente verificadas fueron proclamados conceja-

los por los tercios representativos que la Ley determina los Sres. siguientes:

Para el Tercio de Representación Familiar:

Don Ignacio Peche Sánchez-Arjona.

" José Parra Bairos.

Para el Tercio de Representación Sindical:

Don Nicasio Sans Lázaro

" Rafael Sanchez-Arjona Sanchez-Arjona.

Para el Tercio representativo de Entidades

Económicas, Culturales y Profesionales:

Don Ignacio Sánchez-Arjona Saragüemada. y

" Carlos Sánchez Somano.

A continuación el Sr. Alcalde, tomó juramento a cada uno de los tres Concejales electos, antes relacionados, bajo la fórmula "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo," y habiéndolo prestado todos ellos, el Sr. Alcalde les contestó: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden;" quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento y conclusa esta primera parte de la sesión.

No teniendo que resolver la Corporación ninguna incidencia acerca de las condiciones legales de los tres nombrados y habida cuenta que el número legal de Concejales, de este municipio, es el de doce, igual al de poseído sin tacha en las renovaciones de 1.952 y actual, asistiendo todos a este acto, se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento, a los efectos del artº 127 de la Ley de Régimen local y del 84 del Reglamento, que queda formado del siguiente modo:

Alcalde Presidente

Don Manuel González Bermúdez.



Concejales de Representación familiar:

Don José Porrino Grauados.

" Antonio Morales Villa.

" Ignacio Peché Sánchez-Arjona.

" José Zarrá Carios.

Concejales de Representación Sindical:

Don Antonio León tramito

" Eloy Díaz Barragán

" Vicario Saus Lázaro.

" Rafael Sánchez-Arjona Sánchez-Arjona.

Concejales de Representación Corporativa:

Don Eladio Pardo Jauregui.

" Beferino Bogales Expósito.

" Ignacio Sánchez-Arjona Jaraguenmorda.

" Carlos Sánchez Lomoano.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que, en uso de las facultades que le confiere el artº 66 de la Ley de Régimen Local, había tenido a bien designar para Comités de Alcalde a los Sres. Concejales siguientes:

Para el Distrito 1º: D. Vicario Saus Lázaro.

" " 2º: " Antonio Morales Villa.

" " 3º: " Ignacio Peché Sánchez-Arjona.

" " 4º: " Eladio Pardo Jauregui

Con los cuales queda constituida en este acto la Comisión Permanente, conforme al artº 75 de la citada Ley.

A continuación el Ayuntamiento acordó designar las siguientes Comisiones, integradas por los Concejales que para cada una de ellas se indican:

Hacienda:

Presidente: D. Vicario Saus Lázaro.

Concejal: " Eloy Díaz Barragán

" " Rafael Sánchez-Arjona S-Arjona.

Fomento:

Presidente: D. Antonio Morales Villa.

Concejal: D. Antonio León Inamito.

" " José Parra Casero.

Educación y Sanidad

Presidente: D. Ignacio Peché S. Arjona.

Concejal: D. Carlos Sánchez Lomiano

" : D. Ignacio Sánchez Arjona Saragüemada.

Gobernación:

Presidente: D. Efraim Pardo Lauregni

Concejal: " José Domingo Granado.

" : " Ceferino Bogales Expósito.

Del mismo modo se acordó señalar los días veintinueve y treinta de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y hora de las 20 para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, y el martes de cada semana y hora de las 18 para las de la Comisión Permanente.

Finalmente se acordó que de la presente acta se remitieran dos copias certificadas al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, - una para su remisión a la Dirección Gral. de Admín. Local y otra para su archivo en el Gobierno civil -

Fue siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las once horas y veinte minutos, de que certifico.

(Large signature)
C. Sánchez Lomiano
José Parra
Antonio Urte
José Hermoso
J. Pérez-Ayza
Juan Casero
Efraim Pardo
Ceferino Bogales
Eloy Díaz



Juanfale

[Signature]

Hainone

Antonio León

[Signature]

Emilio [Signature]



"Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Marzo de 1955 para la designación del Compromisario que ha de participar en las elecciones de Diputados provinciales de representación municipal."

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Freixal de la Sierra a trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron los señores Concejales que integran este Ayuntamiento, D. Nicasio Sanz Lázaro, D. Antonio Morales Villo, D. Ignacio Peche Saucha Arjona; D. Radio Pardo Jauvegui; D. José Parrino Javadós; D. José Parva Casivo; D. Antonio León Mañito; D. Sergio Barriagón; D. Rafael S. Arjona; D. Celerino Nogales Exposito; D. Ignacio S. Arjona Jaraquemada y D. Carlos Saucha Samoaño, convocados para celebrar sesión extraordinaria conforme determina el artículo 151 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel González Bermudo, y siendo las diez horas, se declaró abierta la sesión para la Presidencia.

Designación de Compromisario para las elecciones provinciales.

A continuación, y, el Secretario, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar lectura íntegra a las disposiciones contenidas en la Sección primera, Capítulo 2º del citado Reglamento, que trata de las normas a que han de ajustarse las próximas elecciones provinciales, y de una manera especial, a los artículos 151 y 152 del mismo relativos a las designaciones de Compromisarios municipales para dichas elecciones, dando igualmente lectura al Decreto ministerial de convocatoria.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifestó, que de conformidad a los preceptos contenidos en el artículo 151 del mencionado Reglamento, se iba a proceder a la designación, de entre los miembros que integran la Corporación municipal, por medio de papeleta secreta, del Compromisario que en representación de este Municipio ha de participar en las próximas elecciones de Diputados provinciales correspondientes a este partido judicial.

En tal estado, se abrió la votación secreta por medio de papeletas, que -

Los señores Concejales presentes fueron entregando al Sr. Alcalde y éste depositando en una urna preparada al efecto.

Terminada la elección, y después de rotar el Sr. Alcalde, se procedió a verificar el escrutinio, que dió el siguiente resultado:

Número de papeletas hechas - doce - _____

Número de papeletas en blanco - una - _____

Nombres de los señores que han obtenido votos y número de los obtenidos por cada uno:-

J. José Povino Granados - doce - _____

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, que se proclamado Compravisario J. José Povino Granados por haber obtenido mayoría de votos.

Quedando advertido de la obligación que se encuentra de concurrir en el Salón de Actos de la Diputación Provincial, el día veinte del actual, a las diez de la mañana, para tomar parte en la votación de Diputados Provinciales de representación municipal, correspondiente a este Partido Judicial, a cuyo efecto se le proveerá de la oportuna credencial.

Y no teniendo otro objeto esta sesión, el Sr. Alcalde Presidente declaró terminado el acto, siendo las once horas, de que yo Secretario certifico.

Juan José Povino Granados
Alcalde
José Povino y *José María*
Concejales
Antonio Álvarez *Emilio Pérez*
Francisco *Gloria Díaz*
Antonio *Emilio Pérez*



de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Marzo de 1955, - para la designación del Compromisario que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes de representación municipal por esta provincia. -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fregenal de la Sierra a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco se reunieron los Señores Concejales que constituyen de hecho este Ayuntamiento, D. Nicasio Sanz Lánave, D. Antonio Morales Viera, D. Ignacio Peché Sánchez Arjona, D. Euladio Pardo Jauviqui, D. José Porvino granados, D. José Parva Casero, D. Antonio León Mauro, D. Eloy Díaz Barragán, D. Rafael Sánchez Arjona y S. Arjona, D. Celsvino Nogales Exposito, D. Carlos Sánchez Somoano, y D. Ignacio Sánchez Arjona Jaraquemada, citados en forma legal para celebrar sesión extraordinaria conforme determina el artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de Febrero de 1955, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel González Benmudo, siendo las diez horas, declaró abierto el acto el Sr. Presidente -

Designación de
Compromisario
para la elección
del Procurador en
Cortes.

A continuación, y el secretario, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, di lectura íntegra al referido Decreto, y en su virtud, seguidamente se procede a designar, por medio de papeleta secreta, al Compromisario que ha de tomar parte en la elección del Procurador en Cortes de representación municipal por esta provincia, cuya votación dió el siguiente resultado:

Don Ignacio Peché Sánchez-Arjona, doce votos.
Una papeleta en blanco.

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, conforme al artículo tercero del citado Decreto, quedó proclamado compromisario, D. Ignacio Peché Sánchez-Arjona que obtuvo mayoría de votos -

Queda advertido D. Ignacio Peché Sánchez-Arjona, Compromisario proclamado, de la obligación en que se encuentra de personarse en el Salón de Actos de la Diputación provincial, el día tres de Abril próximo, a las diez de la mañana, para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes que ha de ostentar la representación municipal por esta provincia, a cuyos efectos se le proveerá de la oportuna credencial.

Por último, acordó el Ayuntamiento que, conforme se determina en

el articulo quinto del mencionado Decreto, se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia, dentro del improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, copia certificada de esta acta y certificaci6n expresiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporaci6n en esta fecha.

Con lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente, declar6 terminada esta sesi6n a las diez y media horas, extendiendo yo, el secretario, la presente acta, de que certifico. - inmendado = tres = vale =

Antonio Le6n
Nicasio S. Arjona
C. Saecher Saucos
Juan Carlos
Eloy Diaz
J. Piter. Arjona
Basilio Fuentes

Sesi6n ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al dia 27 de Marzo de 1958 - 1er. Trimestre -

Sres. asistentes.	En la Ciudad de Treguay de la Sierra veintinueve
Presidente.	de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo
D. Manuel G6nizales Bermejo.	las veinte horas, se reunieron en el sal6n de sesiones
Conejales.	de sus Casas Consistoriales los Sres. Conejales que al
" Nicasio S. Arjona.	margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don
" Antonio Morales Valle.	Manuel G6nizales Bermejo, al objeto de celebrar
" Francisco Peche, S. Arjona.	la reuni6n p6blica ordinaria correspondiente al
" Eloy Diaz Saucos.	actual trimestre; abierto el acto y dada lectura
" Cesario Rogales Bermejo.	del borrador de la anterior, fue aprobada por unanimidad,
" Eloy Diaz Saucos.	advertiendo el infrascrito Secretario a los Sres. asistentes
" Antonio Le6n Manito.	de la obligaci6n que tienen de concurrir a formar
" Jos6 Pana Lacin.	la, una vez transcrita al libro correspondiente.
" Ant. Rodriguez Chac6n.	Los Conejales Sres. Sauchu-Arjona Saucos, Sauchu-
" Basilio Fuentes Orrego.	Porrino Saucos, Sauchu-Saucos y Sauchu-Arjona
Interventor y secretario	



Acuerdo de la
Comision Municipal
mente.



na y Sanchez-Arjona justificaron su falta de asistencia por enfermedad los tres primeros y ausencia del termino el ultimo.

Seguidamente y de orden de la Presidencia fueron leidos los acuerdos adoptados por la Comision Municipal durante el trimestre actual, quedando enterados los Sres. asistentes de que todos ellos fueron tomados dentro del ambito de su competencia y ratificados.

Acto continuo y por unanimidad se acordo dar por terminada la reunion ordinaria trimestral, en consideracion a no haber otros asuntos a tratar.

Con lo cual se dio por terminada la sesion, por la Presidencia, a las veinte horas y treinta y cinco minutos, de que certifico =

[Signature]

[Signature]
Ejercicio regales

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Antonio Leon

Emilio Garcia

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno al día
 14 de Abril de 1.955.

Pres. asistentes.

Presidente

D. Manuel González Bermudo.

Concejales

" Vicario Juan Lázaro.

" Antonio Morales Villa.

" Ignacio Peche S-Arjona

" Eladio Pardo Taragüni

" Rafael Sánchez Arjona S-Arjona

" Ignacio S. Arjona Taragüni

" José Porrino Granada.

" Eloy Díaz Barragán

" Ceferino Bogales Expósito

" José Pama Casiro.

" Antonio León Moreno.

Interventor acta

" Antonio Rodríguez Chamorro

Secretario.

" Emilio Fuentes Orrego.

En la Ciudad de fregenal de la Sierra, a ca-
 torce de Abril de mil novecientos cincuenta y cin-
 co, siendo las veinte horas, se reunieron en el
 Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales
 los Señores Concejales que al margen se expre-
 san - que integran mas de las dos terceras par-
 tes de los doce que constituyen la Corporación mu-
 nicipal - presididos por el Sr. Alcalde don Manuel
 González Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión
 pública extraordinaria para la que habían sido
 legalmente citados: Abierta el acto y dada lectu-
 ra del borrador de la anterior fue aprobada, -
 advirtiéndose el infrascrito secretario a los Señores
 asistentes de la obligación que tienen de firmar
 el acta, una vez transcrita al libro correspondiente.
 El concejal don Carlos Sánchez Somoano, jus-
 tifica por escrito su falta de asistencia por haber
 tenido que ausentarse de esta población.
 Vistas las Cuentas municipales del ejercicio
 de 1.954, que han sido rendidas por los respectivos enenta-
 das Cuentas de Caudantes, a tenor del artº 769 de la Ley de Régimen Local
 de 16 de Diciembre de 1.950 y que han sido leídas en
 sus documentos integrantes con el dictamen de la Comisión
 Municipal Permanente, en sesión de veintitres
 de febrero del actual, han sido expuestas al público, por
 el plazo señalado en el artº 773 de la citada Ley sin que
 se hayan formulado reparos ni observaciones contra las mis-
 mas; que el dictamen de la Comisión de Hacienda é in-
 forme de la Intervención son favorables a la aprobación.



Obras de Abastecimiento de aguas y saneamiento de aguas. Proyecto de nuevo contrato de suministro.

Considerando. Que han sido observados los trámites legales y que constan debidamente justificadas las operaciones realizadas durante el plazo a que se contraen los documentos unidos a las mismas: la Corporación acuerda, por unanimidad, dejar aprobadas las Cuentas de Caudales y de Administración del Patrimonio municipal y provisionalmente las del Presupuesto, a fines de las facultades reservadas a la Superioridad; y elevar estas últimas a la misma para su aprobación si procediere.

Seguidamente por la Presidencia se expuso a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de deliberar sobre la necesidad de terminar las Obras de Abastecimiento de Aguas, cuya urgencia es por momentos apremiante, pues es sabido de todos los señores Concejales que, por causas ajenas a la voluntad de todos, dichas obras están en suspenso desde hace bastante tiempo, con evidente perjuicio para los intereses de Contratistas, Ayuntamiento y vecindario.

Colocada en el plano de una exigencia insoslayable la continuación y terminación de tales obras y cambiadas impresiones con los técnicos encargados de las mismas, resulta que en Abril de 1.953 fue aprobada por la Superioridad la propuesta de revisión de precios con Presupuesto de 1.069.713'38 pesetas, siendo el adicional resultante de 364.287'01 pesetas, puesto que el Presupuesto primitivo, con sujeción al cual se principió la ejecución de aquéllas, era de 705.456'37 pesetas.

Que, por otra parte, de los antecedentes facilitados por los mencionados técnicos, de las obras realizadas y cantidades abonadas a la Entidad constructora, Hierro Hormigón, S.A., se deduce que el saldo resultante al final de la obra es de 467.932'71 pesetas, cuya financiación es de cargo exclusivo del Ayuntamiento, si bien acaso sea de posible aportación estatal la cantidad de 95.420'92 pesetas; cantidad la

primera que excede notoriamente de los recursos ordinarios del Municipio, pues todos los gravámenes posibles están utilizados a la mayor presión en el presupuesto ordinario; por lo que estimaba que la única posibilidad de aportar la expresada suma sería recurrir al concertado de un empréstito por su importe.

Por tales razones, a su juicio, continuó exponiendo el Sr. Alcalde, no existe otra fórmula posible que la de concertar dicho empréstito con el Banco de Crédito Local, - que podría facilitar, si en ello no hubiere inconveniente ni obstáculo legal del empréstito de 909.400'00 pesetas concertado con indicada Entidad bancaria por el Ayuntamiento en 29 de Diciembre de 1.948 por las expresadas cuatrocientas sesenta y siete mil novecientas treinta y dos pesetas y setenta y un céntimos; y así lo proponía a la Corporación Municipal.

Los Sres. Concejales, que abundaron en las razones expuestas por el Sr. Alcalde en su proposición, después de amplia deliberación, unanimemente, acordaron:

Primero: Instruir expediente para conseguir autorización superior al objeto de concertar un empréstito con el Banco de Crédito Local de España por la cantidad de cuatrocientas sesenta y siete mil novecientas treinta y dos pesetas y setenta y un céntimo, importe del saldo resultante al final de la Obra de Abastecimiento de Aguas de esta Ciudad, según los antecedentes facilitados por el Ingeniero Director de la misma, don Guillermo Carrillo Vargas, con destino a la ejecución de las que restan hasta su terminación; cantidad la que se pretende obtener que podría ser objeto de nuevo empréstito o librada, si en ello no hubiere obstáculo legal de las novecientas nueve mil cuatrocientas pesetas concertadas con dicha Entidad bancaria al comenzar estas obras en 29 de Diciembre de 1.948.

Segundo: Que al expediente se una Memoria de Intersu-



ción sobre la situación económica del Ayuntamiento justificativa de la necesidad del empréstito; y

Tercero: Que se cumplan todas las disposiciones vigentes aplicables a estos casos, quedando facultada la Alcaldía, en ejecución de este acuerdo, para formalizar todos los documentos que sean necesarios a los efectos de este expediente, incluso para otorgar poderes a favor de terceras personas, si ello fuere preciso. //

Con lo cual se dió por terminada la sesión, de órden de la Presidencia, siendo las veintuna horas, de que certifica.

[Handwritten signature]
Antonio León

[Handwritten signatures]
Elog Diaz
Gustavo Paredes

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 27 de Junio de 1955. = 2º trimestre =

- Sres. asistentes.
- Presidente.
- D. Manuel Gourialu Bermúdez
- Concejales.
- 1º Nicasio Sahu Laroro.
 - 2º Antonio Morales Villa.
 - 3º Ignacio Peche S. Arjona.
 - 4º Claudio Pardo Saubegui.
 - 5º Rafael S. Arjona S. Arjona.
 - 6º José Pinedo Brando.
 - 7º Equivaldo S. Arjona Faragueda.
 - 8º José Parra Casero

En la Ciudad de Freixenet de la Sierra a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde don Manuel Gourialu Bermúdez, al objeto de celebrar la reunión pública ordinaria correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio: Abierto el acto y dada lectura del borrador del acta de la anterior, fué aprobado por unanimidad, advirtiéndose el infrascrito se-

D. Eloy Diaz Barragan
 " Ceferino Nofales Beponito.
 " Ante: Leonil Nofales.
 " Interventor asist.
 " Ante: Rodriguez Obarrunho
 " Secretario.
 " Benilio Fuentes Orejo.

eretario a los tres asistentes de la obligacion que
 tienen de concurrir a formar el acta, conforme a
 lo previsto en las disposiciones vigentes, una vez
 transcurrido el libro correspondiente.

Seguidamente y de orden de la Presidencia
 fueron leidos los acuerdos adoptados por la Comi-
 sion Permanente durante el trimestre actual,
 los cuales quedaron enterados los Sres. asistentes de que todos ellos
 han sido tomados dentro del ambito de sus competencias.

Clausula de re-
 version del solar
 cedido para la cons-
 trucción de las vi-
 viendas de tipo so-
 cial.

A continuacion se manifestó por la Presidencia:
 Que no habiendose hecho constar en la sesion celebrada
 por el Ayuntamiento pleno, al ceder el solar para cons-
 trucción de viviendas de tipo social, el 29
 de Septiembre del pasado año 1954 - el plazo en que han
 de llevarse a cabo las obras, con clausula de reversión
 si no se efectuaran aquéllas dentro del mismo pro-
 cedimiento acordado. Entendidos los Sres. Concejales, acordaron,
 por unanimidad, fijar en diez años dicho plazo,
 transcurrido el cual volveria el solar cedido a ser
 de la propiedad del Ayuntamiento.

Finalmente, se acordó, por unanimidad, dar
 por terminada la reunion ordinaria trimestral, por
 no haber otros asuntos pendientes de la competen-
 cia del Ayuntamiento Pleno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
 vanto la sesion, de orden de la Presidencia, siendo las
 veinte horas y cuarenta minutos, de que certifico =

Eloy Diaz Barragan
 Ceferino Nofales Beponito
 Leonil Nofales
 Rodriguez Obarrunho
 Benilio Fuentes Orejo
 Antonio Leon
 J. J. Lopez
 J. J. Lopez



Sección del Ayuntamiento Pleno correspondiente al 3º Trimestre de 1955.

Pres. asistentes.
 Presid. ante.
 D. Manuel Gornal Bermejo.
 Concejal.

- 1º Nicasio San Lázaro.
 2º Ant. Morales Ville.
 3º Guacío Pecho S. Aljona.
 4º Blabio Pardo Jauriqui.
 5º Rafael S. Aljona y S. Aljona.
 6º José Pava Caero.
 7º Guacío S. Aljona Farapuecudo.
 8º Bloz Díaz Baroquin.
 9º Esteban Nopales Beprito.
 Interventor asist.
 Ant. Rodríguez Esauomo.
 Secretario.
 Emilio Puente Orrego.
 Exusan su inasistencia por escrito:
 D. José Pomis Franals.
 Ant. León Moren.
 Carlos Sánchez Louzano.

En la ciudad de Frexenet de la tierra a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales los tres. Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, D. Manuel Gornal Bermejo, al objeto de celebrar la reunión pública ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual; abierto el acta y dada lectura del borrador del acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad, advirtiéndose el infrascrito Secretario a los tres. asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente.

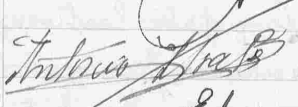
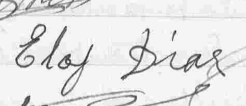
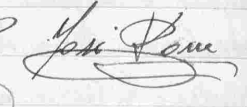
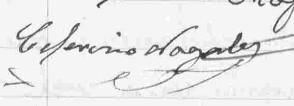
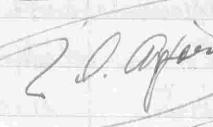

A continuación fueron hechas de orden de la Presidencia, los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el actual trimestre; los tres. asistentes quedaron enterados de que habían sido tomados todos ellos dentro del ámbito de sus atribuciones, si bien ratificaron expresamente el

de 30 de Agosto (de mil novecientos cincuenta y cinco) Ratificación de último, enviándose en definitiva la aprobación por acuerdos de la Comisión Permanente sobre carnajes, caballerías de lujo y velocipedos; 49- Arbitrio sobre bebidas alcohólicas y perfumería; 50- Arbitrio sobre pescados y mariscos fijos, digito sobre carnes frescas y saladas, y 51- Arbitrio sobre pescados y mariscos fijos, modificadas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 24 de junio pasado, - toda vez que no se ha producido reclamación en el plazo de

exposición al público.

A propuesta de la Presidencia se acordó, por unanimidad, dar por terminada la reunión trimestral ordinaria, por no haber otros asuntos pendientes de la competencia del Ayuntamiento Pleno.

Con lo cual se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de que certifico = ~~buena~~ = 50 = vale = entre paréntesis = de mil novecientos cincuenta y cinco = pescados y mariscos finos, - digo) = No vale =

Antonio León J. Poma

Sesión ordinaria, ~~digo~~ extraordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día 6 de Octubre de 1955.

Señores asistentes.

- En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, que integran más de las dos terceras partes de los doce que constituyen la Corporación Municipal, presididos por el Sr. Alcalde, Don Manuel González Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habrían sido legalmente citados: Abierto el acto y dada lectura del borrador del acta de la anterior, fue apro-
- | | |
|---|--|
| <p>Presidente.</p> <p>D. Manuel González Bermudo.</p> <p>Concejales.</p> <p>« Nicasio San Lázaro.</p> <p>« Ant. Morales Villa.</p> <p>« Ignacio Peche S. Arjona.</p> <p>« Blasio Pardo Saizregui.</p> <p>« Rafael S. Arjona y S. Arjona.</p> <p>« Feliciano S. Arjona Fahaquelendi.</p> <p>« Carlos Saizche Somoano.</p> <p>« Foxi Poma Caero.</p> <p>« Eloy Díaz Barapan.</p> <p>« Eusebio Nopales Ceporito.</p> | <p>En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, que integran más de las dos terceras partes de los <u>doce</u> que constituyen la <u>Corporación Municipal</u>, presididos por el Sr. Alcalde, Don Manuel González Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habrían sido legalmente citados: Abierto el acto y dada lectura del borrador del acta de la anterior, fue apro-</p> |
|---|--|

Intervista por escrito.

D. Ant. Rodríguez Baños.

«Muchos puntos Dnegs. si no es vigente».

Suplemento
de Créditos.



ada, por unanimidad, advirtiendo el infrascrito Secretario a los Sr. asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmarlo, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Abierta la sesión, por la Presidencia se ordenó que por el infrascrito se diese lectura de la propuesta de Suplemento de Crédito formulada por la Comisión de Hacienda para la que ha servido de base el Informe del Ingeniero Encargado de las obras de "Abastecimiento de aguas" de esta Ciudad, y para financiación de las mismas, cuyo documento fué también leído, así como los preceptos legales vigentes que han de tenerse en consideración en la formación y tramitación de los Suplementos de Crédito para Presupuestos extraordinarios. Terminada la lectura de los documentos expresados y del expediente al que se hallan unidos, la Presidencia hizo uso de la palabra para informar ampliamente a la Corporación sobre las causas que han motivado la necesidad imperiosa de tener que llevar a efecto el Suplemento de Crédito que se estudia, teniendo que hacer uso de una nueva operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, según se propone por la Comisión de Hacienda, por carecer de recursos municipales para subvenir a los gastos que figuran en el informe del Ingeniero encargado de las obras de "Abastecimiento de Aguas", origen y fundamento del Suplemento de Crédito.

Abierta discusión, en la que tomaron parte los Sr. Concejales presentes y que fué tan amplia como la Presidencia estimó conveniente, comprobados todos de la necesidad y urgencia de que sean terminadas las obras de "Abastecimiento de Aguas", por unanimidad:

SE ACUERDA:

Primero: - Aprobar en todas sus partes la propuesta de Suplemento de Crédito para atender a todos los gas-

66
Los correspondientes de las obras de "Abastecimiento de Agua", de esta Ciudad, que figuran en un Presupuesto extraordinario, con una cantidad para las mismas que resulta insuficiente.

Segundo: - Solicitar del Banco de Crédito Local de España un nuevo préstamo de quinientas e inuenta y una mil quinientas nueve pesetas, para atender al Suplemento de Crédito mencionado, en las condiciones estatutarias que la citada entidad bancaria tiene establecidas, y autorizar al Sr. Alcalde Presidente (o persona en quien) para que, en representación de esta Corporación, solicite el préstamo indicado y realice cuantas gestiones sean necesarias para conseguirlo; y

Tercero: - Que se dé al expediente formulado para el Suplemento de Crédito de referencia la tramitación reglamentaria solicitando del Sr. Ministro de Hacienda la autorización correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 702, en relación con el 691, de la Ley de Régimen Local, reformada, en virtud de la Ley de 3 de Diciembre de 1953, articulada por Decreto de 24 de Junio de 1955, en curso, para poder contratar el préstamo mencionado de quinientas e inuenta y una mil quinientas nueve pesetas (551.509), con el Banco de Crédito Local de España.

Transferencia

Recurso invl

Acto continuo, visto el expediente de transferencia de crédito por ciento trece mil ochocientos veinticinco pesetas cuarenta y cinco céntimos, dentro del Presupuesto ordinario vigente, para incremento de varias partidas de consignación insuficiente. - Resultando que formulada propuesta por la Comisión de Hacienda en la cantidad anotada fue en principio aceptada por la Comisión Permanente, en sesión de 27 de Agosto último



Atraucurriendo el plazo de quince días de exposición al público, en edicto inserto en el B. O. de la provincia de 11 del mismo mes, sin que se dedujeran reclamaciones. - Considerando: que el artículo 691 del Decreto de 24 de junio del corriente año, admite la procedencia de estas operaciones estimándose reglamentarias, y que han sido observados los preceptos pertinentes, previa de liberación del Pleno del Ayuntamiento y por unanimidad de los que concurren, mas de dos terceras partes del total de los que le integran, acordó aprobar la referida transferencia en la cantidad fijada anteriormente y con la distribución por conceptos y partidas que consta en la propuesta inicial obrante en el expediente instruido al efecto.

Dada cuenta del anteproyecto de Presupuesto ordinario de 1956, que ha formulado el Interventor, así como de la memoria comparativa del referido anteproyecto, de cuyos documentos se desprende la necesidad de acudir al recurso (iniciador) especial de inversión que establecen los artículos 40 al 47 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, por el que se desarrolla la Ley de Bases de 3 del mismo mes y año para poder enjugar el déficit preventivo que se presenta, el cual no puede ser cubierto con los recursos con que cuenta este Municipio, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar los indicados documentos y facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Excm. Diputación Provincial la concesión del referido recurso iniciador en la cuantía de quinientas noventa y seis mil novecientas veintitres pesetas treinta y siete céntimos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, de orden de la Presidencia,

siendo las diez y nueve horas, se que certifico.

Antonio Morales *Presidencia*

Eloy Diaz *2.º J.º*

Antonio Leon Valerino *Procurador*

C. Herrera *1.º J.º*

Emilio Fuentes *Secretario*

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
el dia 8 de Octubre de 1955.

Sres. asistentes.

Presidente.

D. Manuel Gonzalo Bernudo.

Concejales.

D. Nicolas Sancharano.

" Antonio Morales Villa.

" Epifanio Peche S. Arjona.

" Elnadio Pardo Fairtegui.

" Carlos Sanchez Lohocano.

" Rafael (Peche) Sanchez Arjona.

" Epifanio Sanchez Arjona.

" Jose Pana Caeiro.

" Eloy Diaz Banagan.

Secretario.

" Emilio Fuentes Orrego.

En la Ciudad de Pregeumul de la Sierra a ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en el salon de sus Casas Concejales los Sres. Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Gonzalo Bernudo, al objeto de celebrar la sesion publica ordinaria, legalmente convocada, para este dia: Abierta el acto y dada lectura del Comodoro de la anterior fue aprobada, adhiriendo el infrascripto Secretario a los Sres. asistentes de la obligacion en que se encuentran de concurrir a firmar el acta, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acordó, por unanimidad, utilizar los siguientes recargos municipales, para el proximo ejercicio: el 25 por 100 sobre la contribucion industrial y patente nacional de automoviles, el 8 por 100 sobre la riqueza rústica y el 17.20 por 100 sobre la urbana.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levanto la sesion, de orden de la Presidencia, siendo las



veinte horas y quince minutos, de que certifico =
 Entre líneas = y vale =



Manuel Bernado
Ceferino Rogales
Ignacio Saus Lázaro
Antonio Morales Villa
Ignacio Pecho S. Arjona
Eloy Díaz Barragán
Rafael Sánchez-Arjona
Carlos Sánchez Sembrano
Ceferino Rogales Expósito
José Pomino Granada
Antonio León Manito
Ignacio Sánchez-Arjona
Interventor accidental
Antonio Rodríguez Chamano
Secretario
Emilio Fuentes Orrego

Ricardo Saus
Ignacio Saus
Antonio León
Antonio León
Emilio Fuentes

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día
 22 de Noviembre de 1.955.

Sres. asistentes:

Presidente

D. Manuel González Bermudo

Concejales:

" Ricardo Saus Lázaro.

" Antonio Morales Villa

" Ignacio Pecho S. Arjona

" Eloy Díaz Barragán

" Rafael Sánchez-Arjona

" Carlos Sánchez Sembrano.

" Ceferino Rogales Expósito.

" José Pomino Granada.

" Antonio León Manito.

" Ignacio Sánchez-Arjona.

Interventor accidental

" Antonio Rodríguez Chamano

Secretario

" Emilio Fuentes Orrego.

En la Ciudad de fregeual de la Sierra

a veintidos de Noviembre de mil novecientos
 cincuenta y cinco, siendo las veinte horas,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ma-
 nuel González Bermudo y previa convoca-
 toria se reunieron en la Sala Capitular
 de estas Casas Consistoriales, los señores que
 al margen se expresan, estando presentes el
 Interventor accidental y el infrascrito secreta-
 rio, al objeto de celebrar sesión pública
 extraordinaria, para la aprobación del pro-
 yecto de Presupuesto Municipal ordinario
 para el ejercicio de 1.956. Abierto el acto
 se dió cuenta del borrador del acta de la
 anterior que fué aprobado, advirtiéndole el in-
 frascrito Secretario a los Sres. asistentes de
 la obligación que tienen de concurrir a fir-
 mar el acta y que tras transmitida al libro co-
 rrespondiente

Seguidamente por la Presidencia, se dió cuenta del objeto de la sesión que, como constaba en el orden de la convocatoria era proceder al exámen del proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1.956 y aprobación en su caso. A continuación, de orden de aquélla se dió lectura de los documentos mas esenciales del Presupuesto y proyecto, estado de Gastos é Ingresos Bases de ejecución y memoria explicativa. Así, informada la Corporación de los documentos leídos, se procedió a discutir, partida por partida, las consignaciones que lo constituyen, acordándose en definitiva, por el voto unánime de los Hrs. Concejales asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los que se reúnen integran la Corporación, requisito exigido por el artículo 681 del decreto refundido de fecha 24 de Junio del corriente año, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las leyes de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945 y 3 de Diciembre de 1.943, aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio próximo en las cantidades que por Capítulos se cifran á continuación.

CAP.	Conceptos	Consignaciones	
		Pesetas	
	Presupuesto de GASTOS		
1º	Obligaciones generales	429.839	15
2º	Representación Municipal	19.500	-
3º	Vigilancia y Seguridad	8.400	-
4º	Policia urbana y rural	120.750	-
5º	Recaudación	60.314	-
6º	Personal y material de Oficinas	850.370	-
7º	Salubridad é higiene	67.504	-
8º	Beneficencia	152.750	-
9º	Asistencia social	66.753	-



CAP	Conceptos	Consignaciones	
		Pesetas	Cr.
10	Instrucción pública	77.900	-
11	Obras públicas	106.300	-
12	Montes	250	-
13	Fomento de intereses comunales	129.215	-
18	Imprevistos	9.304	85
<u>Suma al Presupuesto de Gastos</u>		<u>2.099.150</u>	<u>-</u>
<u>Presupuestos de INGRESOS</u>			
1º	Rentas	10.078	19
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	14.034	-
5º	Eventuales y extraordinarios	50.000	-
6º	Arbitrios con fines no fiscales	72.251	-
7º	Contribuciones especiales	4.000	-
8º	Derechos y tasas	390.865	-
9º	Cuotas, recargos, participaciones, etc.	202.277	93
10	Arbitrios municipales	922.803	19
11	Recargos y participaciones en Arbitrios provinciales	42.840	69
12	Nivelación presupuestaria	390.000	00
<u>Suma al Presupuesto de Ingresos:</u>		<u>2.099.150</u>	<u>00</u>
<u>RESUMEN</u>			
Importa al Presupuesto de Gastos		2.099.150	
Idem. Idem. de Ingresos		2.099.150	
Diferencia			Nivelado

También se acuerda, por unanimidad, que el Presupuesto, así aprobado, se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos del artículo 682 en relación con el 683 y 684 del Decreto de 24 de Junio del corriente año, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las leyes de bases del Régimen local de 17 de Julio de 1945 y 3 de Diciembre de 1953, y transcurrido dicho plazo, sin reclamaciones ó informadas

D. Ignacio Roche S. Arjona.
 " Bladio Pardo Fairrequi.
 " José Carrero Carrero.
 " Rafael S. Arjona S. Arjona.
 " Carlos Sánchez Carreras.
 " Eloy Díaz Baragán.
 " Ignacio S. Arjona Faraguensada.
 " Celerino Nogales Espirito.
 " Antonio León Manito.
 " José Poma Caero.
 Interventor accid: _____
 " Ant. Rodríguez Chamorro.
 _____ Secretario.
 " Emilio Fuentes Orrego.



mundo, al objeto de celebrar la reunión pública ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio. Abierto el acto y dada lectura del borrador del acta de la anterior fue aprobado por unanimidad, dirigiendo el infrascripto Secretario a los Srés. asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmarlo, una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente se dió lectura, de orden de la Presidencia, a los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el actual trimestre, quedando enterados los Srés. asistentes de que todos habían sido tomados dentro del ámbito de su competencia, no obstante lo cual fueron expresamente ratificados.

A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad, invitar al que fue párroco del borial Don Teodoro Pardo Martínez, para que predique en la función que, según tradición, ha de celebrarse por el Ayuntamiento en honor de la Patrona "Nuestra Señora de los Remedios," con motivo de las fiestas del cincuentenario de su Coronación, y que se abonen los gastos que se ocasionen con cargo a la consignación correspondiente del Presupuesto.

A continuación y a propuesta de la Presidencia se acordó nombrar ^{una Comisión} integrada por los Srés. Concejales D. Bladio Pardo Fairrequi, D. Ignacio Sánchez-Arjona Faraguensada y D. Rafael Sánchez-Arjona y Sánchez-Arjona para que estudien lo conveniente en relación con la formalización de un contrato para el suministro de fluido eléctrico con destino al alumbrado público.

Del mismo modo se acordó dirigirse a la Compañía Telefónica Nacional de España, para que se eleven los cables de su instalación en la vía pública al cruzar las calles, a la altura conveniente para que no sean un obstáculo al paso de las procesiones, con el fin de evitar incidentes como uno ocurrido el año 1953 al caerse un trazo de cable en la calle

Plaza de Sta. Catalina, al subir dichos cables.

De orden de la Presidencia el infrascrito Secretario dió lectura a la siguiente moción suscrita por el Concejal D. Carlos Sanchez Soluano:

"Señor Alcalde y Concejales de este bueno Ayuntamiento: Constituye para mí un motivo de legítimo orgullo y satisfacción, el que la primera vez que me dirijo a esta Ilustre Corporación sea para pedirlos que estudiéis y aprobéis, si os parece oportuno, una proposición que hago para honrar a nuestra Virgen y Patrona, en las próximas fiestas del Cincuentenario de su Coronación."

"Todos sabemos, y no es por ello necesario recordarlo, la angustiosa necesidad en que se encontraba nuestro pueblo hace 450 años, y cómo acudió a nuestra Madre, y cómo ella, en su misericordia, los "remedió". Y todos sabemos, que ellos, agradecidos, la proclamaron por su Patrona, y como para más obligarla ofrecieron y prometieron con voto solemne el celebrar todos los años sus fiestas, e ir en procesión al Santuario, como desde entonces se viene realizando sin interrupción, a través de los siglos."

"Pues bien, al celebrar en este próximo año las bodas de oro de la Coronación canónica de nuestra bendita imagen precisamente en ese 27 de Abril en que se cumplen los 450 años de su proclamación como Patrona y del ofrecimiento del Voto, es mi deseo, y así propongo se acuerde, que por el Sr. Alcalde, en unión de los Dres. Párrocos, Capellán y Mayordomo de Nuestra Señora, postrados ante la imagen de nuestra Virgen, en voz y nombre de todo el pueblo, realice la consagración de la ciudad a su Patrona, y de un modo expreso y solemne confirme y ratifique el Voto hecho por nuestros antepasados, para que sirva de estímulo y lección a todos los que nos sucedan, al ver como este pueblo actual, y a su frente el bueno Ayuntamiento, aman y se esfuerzan en honrar a su Madre."



"Y (para) que esta Consagración y ratificación del Voto, tenga lugar en dicho día 27 de Abril, durante la solemne Pontifical, en el momento que consideren mas oportuno las Autoridades eclesiasticas."

"Y que caso de que esta proposición sea aprobada, pase por medio de la correspondiente transcripción del acta de la sesión al libro de los Milagros, para que allí tambien conste este nuestro deseo de honrar á nuestra Virgen y Madre."

Terminada la lectura, todos los señores capitulares presentes hicieron uso de la palabra en el sentido de estimar acertadísimo la proposición transmitida, y por unanimidad y aclamación se acordó:

1.^o :- Aprobar, en principio, en sus propios terminos, la moción del Sr. Sánchez Lomanao, y, en consecuencia, que "por el Sr. Alcalde, en unión de los Sres. Párrocos, Capellán y Mayordomos de Nuestra Señora, postrados ante la imagen de nuestra Virgen, en voz y nombre de todo el pueblo, realice la consagración de la Ciudad á su Patrona, y de un modo expreso y solemne confirme y ratifique el Voto hecho por nuestros antepasados, para que sirva de estímulo y lección á todos los que nos sucedan, al ver como este pueblo actual, y á su frente el Sr. Ayuntamiento, aun y se esfuerza en honrar á su Madre;" y

2.^o :- Someter este acuerdo á la censura y aprobación del Sr. Obispo de la Diócesis, si la mereciere.

A continuación y previa la venia de la Presidencia, por el mismo Concejal Sr. Sánchez Lomanao se manifestó que, aprobada la proposición anterior, sometía al juicio de la Corporación la fórmula que ha compuesto para hacer dicha Consagración y renovación del Voto, que dice así:

"Santisima Virgen de los Remedios, Madre de Dios y Madre Nuestra y especial Patrona de este pueblo!

"Al cumplirse hoy, los cincuenta años de vuestra gloriosa Coronación, y cuatrocientos cincuenta del primer Voto

por el que Frequent os proclamó por su Patrona y se obligó a honraros y serviros particularmente en el día de vuestra fiesta, en testimonio de gratitud por los milagrosos favores que de Vos siempre ha recibido,

"Nos, como Alcalde de la Ciudad, en unión de los venerables Sacerdotes, Capellán y Mayordomo, que componen los Cabildos Eclesiásticos y Secular, por nosotros mismos, y en voz y nombre de todos sus vecinos, en presencia de las breves Autoridades Eclesiásticas, Civiles y Militares, que nos acompañan,

"Los consagramos de nuevo á vos, y queremos y humildemente os pedimos, que sigais siendo nuestra Patrona y especial Abogada ante vuestro Divino Hijo.

"Y públicamente, en la presencia de vuestra Bendita Imagen, Ratificamos, Confirmamos y Nuevamente Oprecesmos el Voto, que en el año de mil e quinientos seis, hicieron y prometieron nuestros antecesores, de santificar y celebrar vuestra fiesta en el lunes que sigue á la Dominica in Albis, santificándola y guardándola como el día santo del Domingo; y de ir en procesión á vuestro Santuario, en dicho día, uno al menos de por cada casa.

"Asi os lo prometieron y cumplieron nuestros antepasados, y asi os lo prometemos hoy, y con la ayuda de Dios lo cumpliremos tambien nosotros y nuestros descendientes, por los siglos de los siglos. Amen."

Terminada la lectura de la fórmula transcrita fue aprobada por unanimidad y aclamacion, á reserva, naturalmente, de la censura y aprobacion del Sr. Obispo, y R. D. n. Sr. Prelado de la Diócesis.

A propuesta de la Presidencia se acordó, por unanimidad, encargar al notable orador sagrado Don Teodosio Martinez Pardo, digo Pardo Martánez, Párroco de San Nicolás, Madrid, de que predique en la función

que D. M. celebrará la Corporación Municipal en honor de la Santísima Virgen de los Remedios, con motivo de su próxima visita a la población durante las fiestas del cincuentenario de su Coronación.

Acto seguido por la Presidencia se manifestó: Que con fecha 25 del pasado mes de Noviembre se ha celebrado la conmemoración del cincuentenario de la instalación del Asilo de Ancianos Desamparados en esta Ciudad, en el que ha venido desempeñando prestando servicios ininterrumpidamente desde el 24 de Abril de 1908 la Hermana Sor Benita de San Gregorio Virgen de 74 años de edad; servicios que han consistido, además de los propios de la Congregación, en la recepción de los niños de la Cuna y enclavado de los huérfanos, y los extraordinarios de asistencia y enclavado de enfermos de la viruela y de otras enfermedades contagiosas, y llevado directa y personalmente los Comedores de Auxilio Social, así como los de toda la Casa Asilo, en todos los cuales se ha distinguido de manera notable, principalmente en el ejercicio de la Caridad con los ancianos acogidos y con los enfermos del Hospital, según informes facilitados por la Superior, que estimaba que la Hermana mencionada era acreedora a una recompensa, puesto que no se ha limitado a ejercer con todo entusiasmo y celo la práctica de la caridad no solo en los servicios propios de la Congregación, sino en los extraordinarios que quedan relacionados, sin la debida recompensa y con riesgo de su propia vida; y que por todo ello propicia a la Corporación Municipal que se acordase solicitar el ingreso de la misma en la Orden Civil de Beneficencia, por estimar que pudiera estar comprendida en el R. D. de 29 de Julio de 1910.

Después de haber hecho uso de la palabra varios señores capitulares, en el sentido de estimar justa la proposición de la Presidencia, por unanimidad de votación, se acordó: Solicitar del Sr. Ministro de la Gobernación el ingreso de la Hermana de los Ancianos Desamparados, Sor



Benita de San Gregorio Vázquez, adscrita al Asilo de Fraternal de la Siema en la Orden Civil de Beneficencia, con el distintivo que corresponde, como recompensa por los servicios extraordinarios prestados, durante mas de cuarenta y ocho años sin interrupción y con riesgo de su propia vida.

A propuesta de la Presidencia se acordó unánimemente nombrar al Sr. Ciente Alcalde Don Antonio Morales Villa Presidente de la Comisión Benéfico-Social del Cincuentenario de la Coronación de Nuestra Señora de los Remedios.

A continuación se acordó, por unanimidad, invitar a las fiestas que se proyectan celebrar con motivo del Cincuentenario de la Coronación de la S^{ta}. Virgen de los Remedios a Altas Jerarquias del Estado y a los señores: y Rodrigo. Sr. Mucio de San Santidad, Arzobispo a.a. de Sevilla, Obispos de Badajoz y Huelva y Obispo Coadjutor de Badajoz.

Finalmente se acordó, a propuesta de la Presidencia, dar por terminada la reunión ordinaria trimestral en atención a no haber otros asuntos que resolver, y se levantó la sesión a las veintuna horas y cinco minutos, de orden presidencial, de que certifico. Entre líneas = una Comisión = Vale =

Nota: Se hace constar que por error involuntario aparece duplicado el acuerdo relativo a invitación al Párroco de San Nicolás, de Madrid, Don Ceodoro Pardo Martini, para que predique en la función que proyecta celebrar el brocio. Aquella durante las fiestas del Cincuentenario de la Coronación de la Virgen de los Remedios. = Certifico =

Yori Sane
F. J. Ferrer Aguirre
Cejero de Aguirre
C. Sanchez...
Gloria...
Benito...
Antonio Leon Yori Sane
Gloria...
Benito...



sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el día 29 de Marzo de 1.956 - correspondiente al 1º trimestre -

Pres. Aristoteles
D. Manuel Górriz Bernundo
Concejales

" Vicario Sans Lázaro.

" Antonio Morales Villa.

" Ignacio Peche S-Arjona

" Eladio Pardo Laurequi

" Rafael S-Arjona S-Arjona

" Carlos Sánchez Loucauo

" Eloy Díaz Barraquán

" Ignacio S-Arjona Saragumada

" Ceferino Nogales Expósito.

" José Parra Casero.

" Antonio León Manito.

Interventor actual

" Sr. Rodríguez Chamorro.

Secretario

" Emérito Fuentes Orrego.

En la Ciudad de Teres de la tierra, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, - que integran más de las dos terceras partes de los doce que constituyen la Corporación Municipal -, presidido por el Sr. Alcalde Don Manuel Górriz Bernundo, al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio. Abierto el acta y dada lectura del borrador del acta de la anterior, fué aprobada, por unanimidad, advirtiendo el infrascrito Secretario a los señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente.

Leídos, de orden de la Presidencia, por el infrascrito Secretario, los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en el primer trimestre del actual ejercicio, los señores asistentes quedaron enterados de que todos ellos habían sido adoptados dentro del ámbito de la competencia de dicho organismo, necesitando ser ratificados expresamente los siguientes: Uno de nueve de febrero y otro de veinte de marzo corriente, relativos a adquisición de las mesetas números uno y dos de la Planta baja de la Plaza de Coros, propiedad de heredero de Emérito Martinus Cuevas y herederos de José Pérez Jimenez, respectivamente; y otro de uno del mismo mes de marzo, por el cual la Comisión Municipal Permanente prestó su conformidad al acuerdo adoptado por el Excmo Ayuntamiento de Teres de los Caballeros, en once del pasa-

do mes de febrero, en expediente instruido a instancia de D^a Antonia y D^a Concepción Martínez y Martínez, sobre concesión de pensión, como hermanas legítimas de docto vínculo del que fue Secretario de aquel Ayuntamiento y del de esta población, don Guillermo Martínez Martínez, fallecido, pensión señalada en el 20% para cada una del haber pasivo que disfrutaba dicho señor a su fallecimiento de 27.056 pesetas 65 céntimos, equivalente a 5.411'31 pesetas a cada beneficiaria, más dos pagas extraordinarias en la proporción mensual correspondiente, todo ello con efectos desde el día siguiente a la muerte del causante y con cargo estas prestaciones pasivas a los Ayuntamientos de Lepe, pregeual de la Sierra y Sierra de los Caballeros, teniendo en cuenta el tiempo que D. Guillermo Martínez, prestó sus servicios en dichos municipios, así como los tráberes percibidos.

Examinados los fundamentos legales de los referidos acuerdos de 9 de febrero, 20 y 1 de marzo actual, se acordó, por unanimidad, ratificarlos expresamente.

Adquisición lámparas fluorescentes a Philips Seguidamente se expuso por la Presidencia que, en principio, había convenido con la Casa Philips, Delegación para Andalucía occidental y Badajoz, adquirir material para la renovación de parte del alumbrado público, por valor de 15.000 pesetas (quince mil), lo que sometía a la consideración de los señores Concejales, por si estimaren que debiera hacerse en firma la operación. Después de examinar los antecedentes respectivos se acordó, por unanimidad, autorizar a la Presidencia para convertir en definitivo dicho convenio, así como para hacer efectivo su importe, previo el informe correspondiente del Sr. Intervenitor accidental.

Por la Presidencia se leyó un extracto de los acuerdos adoptados por la Junta General del Circunscripción relativo a festejos a celebrar, exorno de la población



celebración de exposiciones de pintura, concurso de poesía y construcción de casas baratas, viviendas a los pobres, etc. quedando enterados y conformes los señores asistentes.


A continuación y a propuesta de la Presidencia, se acordó, por unanimidad, ceder gratuitamente a la Hermandad Sindical mixta de Labradores y Ganaderos, el solar necesario para construir un almacén granero al servicio de todos sus afiliados, en el terreno que posee esta Corporación Municipal al sitio del Egido y Masaderos en este término, lindante por Norte, con carretera de San Juan del Puerto a Cáceres y con parte de la misma finca segregada por escritura de 27 de Septiembre de 1945 en que están edificadas 25 viviendas protegidas; por Este, con esta misma finca, prolongación de la calle Concepción y camino del Campús; y por Sur y Oeste, con finca de heredero, de don Rodrigo Sánchez-Trujana, fijando en diez años el plazo en que han de llevarse a cabo las obras, con cláusula de reversión, si no se efectuaren aquellas dentro del mismo, y previo el cumplimiento de los demás requisitos legales.

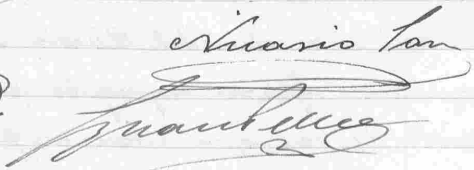
Donativo a la Conferencia de S. Vicente. Se acordó, seguidamente, a propuesta de la Presidencia, hacer un donativo a la Conferencia de San Vicente de Paul, de ciento cincuenta pesetas para atender a necesidades urgentes satisfechas a enfermos pobres.

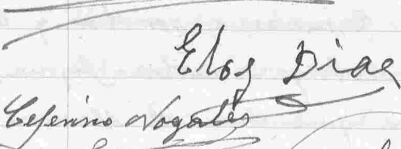
Donativo de 50.000 pesetas. Por la Presidencia se hizo saber a continuación que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, había hecho un donativo de 50.000 pesetas a la Corporación Municipal, para destinarlas a obras de carácter social ó benéfico, como consecuencia de la conmemoración del cincuentenario de la coronación de la Virgen de los Remedios y que estimaba conveniente se estudiare la posibilidad de construir, con tal motivo, una Escuela y una Capilla en las proximidades de las viviendas protegidas y las edificadas por la Cooperativa del Cam-


pe Caja Rural de Ahorros y Préstamos de esta Ciudad, así como un Grupo de Casas de tipo económico, para vecinos pobres. Los señores asistentes quedaron enterados de lo expuesto por la Presidencia y conformes con que se sometiera a estudio las iniciativas de la misma por si pudiesen realizarse en breve plazo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintinueve horas treinta minutos, de que certifico.


Manuel González Bermúdez
 Alcalde


Mariano Saura Lázaro
 Concejale


Eloy Díaz Baraigán
 Concejale


Rufino Rodríguez
 Secretario

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de Abril de 1956.

Pres. asistentes:

- Presidente
 D. Manuel González Bermúdez.
- Concejales
- Mariano Saura Lázaro.
 - Antonio Morales Villa
 - Eladio Pardo Sauriqui
 - Ignacio Pardo S. Arjona
 - José Parra Casiro
 - Ignacio Pardo Arjona Baraigán
 - Eloy Díaz Baraigán
 - Ceferino Nogales Expósito.
 - Antonio León Manito.

En la Ciudad de Fregeal de la tierra a diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan - que constituyen la mayoría absoluta de los que integran la Corporación - presididos por el Sr. Alcalde don Manuel González Bermúdez, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria. Abierto el acta y dada lectura del borrador de la anterior, fué aprobado, por unanimidad, admitiendo el infrascrito Secretario a los señores

D. Rafael Arjona S. Arjona

Interventor

Juan Rodríguez Brahamo

Secretario

Excmo. Sr. Presidente

Excmo. Sr. Presidente

asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transmita al libro correspondiente.

Vistas las Cuentas municipales del ejercicio de 1.955, que han sido recibidas por los respecti-

Aprobación de vos Cuentadantes, a tenor del artº 787 del decreto de 24 Cuenta de Caudales de Junio de dicho año, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1.945 y 3 de Diciembre de 1.953, y que han sido leídas en sus documentos integrantes, con el dictamen de la Comisión de Hacienda e informe de Intervención. Resultando: que aprobadas provisionalmente, en principio, por la Comisión municipal Permanente, en sesión de 1 de marzo del actual ejercicio, han sido expuestas al público por el plazo señalado en el artº 790 del citado decreto, sin que se hayan formulado reparos ni observaciones contra las mismas; que el dictamen de la Comisión de Hacienda e informe de la Intervención son favorables a la aprobación. Considerando: que han sido observados los trámites legales y que constan debidamente justificadas las operaciones realizadas durante el plazo a que se contrae los documentos unidos a las mismas: La Corporación acuerda, por unanimidad, dejar aprobadas las cuentas de Caudales y de Administración del Patrimonio municipal y provisionalmente las de Presupuesto, a fines de las facultades reservadas a la superioridad; y elevar estas últimas a la misma para su aprobación, si procediere.

finalmente, se aprueba, por unanimidad, a propuesta de la Presidencia, un suplemento de factura de la Casa Philips, Delegación de Andalucía occidental y Badajoz, importante 1.427'90 pesetas, de material para alumbrado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le

sauto la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas, de que certifico.

Manuel G. Fuentes
Eloy Díaz
Manuel G. Fuentes
Yosé Parra
Nicasio Larra
Juan B. Pineda
Antonio León
Cesferino Bogales
Antonio Rodríguez

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Ileno el día 29 de Junio de 1956. - Correspondiente al 2º trimestre.

Pres. asistentes:	En fregenal de la Sierra a veintinueve de Junio
Presidente	de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte
D. Manuel Gonsáles Bermudo.	horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Ca
Concejales	sas Concejales los tres. Concejales que al margen
" Nicasio Larra Lázaro.	se expresan - que son más de las dos terceras partes
" Antº Morales Villa.	de los que integran de derecho la Corporación muni-
" Ignacio Reche S. Arjona.	cipal, - presididos por el Sr. Alcalde, Don Manuel
" Estadio Pardo Lauregni	Gonsáles Bermudo, al objeto de celebrar la sesión
" Antonio León Manito.	pública ordinaria, legalmente convocada para este
" Eloy Díaz Barragán	día. Abierto el acto y dada lectura del borrador
" Cesferino Bogales Expósito	de la anterior fué aprobado, advirtiéndolo el in-
" José Parra Casiro.	frascrito secretario a los Señores asistentes de la obliga-
" Ignacio Sánchez-Arjona	ción que tienen de concurrir a firmar el acta una
" Rafael Sánchez-Arjona	vez transcrita al libro correspondiente.
" Interventor actual:	Leídos, de orden de la Presidencia, por el in-
" Antº Rodríguez Chamorro.	frascrito Secretario, los acuerdos adoptados por la
Secretario	Comisión Municipal Permanente, en el segundo-
" Eusebio Fuentes Orrego.	trimestre del actual ejercicio, los Señores asistentes

quedaron enterados de que todos ellos habían sido adoptados



dentro del ambito de la competencia de dicho Organismo, siendo no obstante ratificados por la Corporación.

Seguidamente se acordó, a propuesta de la Presidencia, que cesen los Guardias municipales interinos, don José María Simoes, don Antonio López Morales y don Ignacio Merchán Sánchez, sin perjuicio de que siendo su nombramiento de competencia de la Alcaldía, pueda nombrarles nuevamente ó a otros que renuncien las debidas condiciones, con tal carácter de interinos, en el caso de que lo estime necesario.

Por último se acordó dar por terminada la reunión ordinaria trimestral, por no haber otros asuntos de la competencia de la Corporación municipal pendientes de resolución.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo los veintuna horas, de que certifico.

Antonio León

Antonio León

José Ponce

Eloy Díaz

Eusebio Abogado

sión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día
11 de septiembre de 1.956

Presidente:

D. Manuel Gouzáles Berundo

Concejales:

" Vicasio Lous Lázaro.

" Antonio Morales Villa

" Ignacio Peche S. Arjona

" Eladio Pardo Sastrequi

" Antonio León Inamito.

" Ceferino Boyales Expósito

" Eloy Dias Barragán

" Ignacio S. Arjona Jarqueñeira

" Rafael S. Arjona S. Arjona

" José Larra Casiro.

" Comby Sánchez Lomoans.

Interventor acetal

" Anto Rodríguez Oleaunoro

Secretario:

" Emilio Fuentes Orrego.

En la ciudad de fregual de la Sierra, a
once de septiembre de mil novecientos cincuenta
y seis; a las veinte horas, se reunieron
en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoria-
les los Señores Concejales que al margen se
expresan que constituyen la mayoría absolu-
ta de los que integran la Corporación, presi-
dido por el Sr. Alcalde, don Manuel Gouzáles
Berundo, a fin de celebrar esta sesión públi-
ca extraordinaria, para la que habían sido
legalmente convocados. Abierto el acto y dada
lectura del borrador del acta de la anterior
fue aprobado, por unanimidad, advirtiéndose el
infrascripto secretario a los tres asistentes de la
obligación que tiene de concurrir a firmar
el acta, una vez transcrito al libro correspon-
diente.

Acto continuo, visto el expediente de trans-
ferencia de créditos por ciento cuarenta y seis mil ocho-
cientas tres pesetas veinte céntimos, dentro del Presupuesto or-
dinario vigente, para incremento de varias Partidas de con-
tingencia insuficiente. Resultando que formulada propuesta
por la Comisión de Hacienda en la cantidad anotada, fue
en principio aceptada por la Comisión Permanente, en se-
sión de diez de Agosto último, transcurriendo el plazo de
quince días de exposición al público, en edicto inserto en el
Boletín Oficial de la provincia de 20 del mismo mes, sin
que se dedujeran reclamaciones. - Considerando: que el ar-
tículo 691 del Decreto de 24 de Junio del corriente año, ad-
mite la procedencia de estas operaciones estimándose reglamen-
tarios y que han sido observados los preceptos pertinentes
previa deliberación del Pleno del Ayuntamiento y por una-

Transferencia de créditos



ninidad de los que concurren, mas de las dos terceras partes del total de los que le integran, acordó aprobar la referida transferencia en la cantidad fijada anteriormente y con la distribución por conceptos y partidas que consta en la propuesta inicial obrante en el expediente instruido al efecto.

A continuación se dió lectura, de órden de la Presidencia, a un escrito dirigido a la misma por el Sr. Excmo. Sr. Jefe de línea de la Guardia Civil en el que transcribe otro del Excmo. Sr. (Gobernador) Excmo. General, Director General del Cuerpo de la Guardia Civil (en el que transcribe otro) nº 522 de 20 del anterior, en el que comunica lo siguiente: Visto su escrito número 1.248 de fecha 17 del actual, por el que participa el mal estado de habitabilidad del edificio que ocupan cuartales del Cuerpo en frequal de la tierra (Badajoz), propiedad del Ayuntamiento de la expresada localidad, y el acuerdo adoptado por dicha Corporación municipal de no ejecutar en el inmueble las obras de conservación proyectadas, ocupandose en la desgravación de cargas estatales determinada en la Ley de Bases de Régimen Local vigente, acuerdo que ha originado el que haya habido necesidad de desalojar parte del edificio, por su estado de ruina; procede que por V.S. se disponga lo conveniente para notificar a la respectiva Corporación que esta Dirección General lamenta el acuerdo de referencia que ocasiona un indudable perjuicio a los componentes del Cuerpo del que solamente pueden recibir beneficios por razón del servicio que presta, asegurando el órden, la tranquilidad y el respeto a la Ley en el territorio confiado á su vigilancia y estima que si bien la ley de Bases invocada desgrava al municipio de cargas de carácter estatal, no es menos cierto que la repetida ley no prohíbe a la Corporación municipal el que repare y conserve los inmuebles de su propiedad, velando por la

conservación y mejoramiento del patrimonio confiado a su administración, máxime cuando los desperfectos que presenta el cuartelamiento son debidos a negligencia del Ayuntamiento propietario, anterior en muchos años a la promulgación de la precitada ley. Asimismo puede proponerse al Ayuntamiento que acepte el arrendar al Estado el Cuartel, señalándole una renta de 7.500 anuales, a partir de la fecha de la desgravación, que es el máximo que puede proponerse, atendiendo a la antigüedad, capacidad y estado actual del inmueble con cuya cantidad bien puede atender a la conservación del mismo, sin mena de los intereses municipales, quedando condicionada esta oferta a la ulterior aprobación del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación. Lo que como resolución a mi escrito n.º 697 de fecha 10 de Agosto pasado, traslado a V. para su conocimiento, dando cuenta a esta Jefatura de la resolución que adopte el Ayuntamiento de frequal de la tierra, sobre el particular, informando (sobre el particular) a la vez "sobre la clase e importe aproximado de las obras que el inmueble precisa para dejarlo en las debidas condiciones de habitabilidad y de la forma en que han quedado alojados los ocupantes de la parte del edificio desalojada por su inminente estado de ruina, extremos éstos que serán comunicados por esta Jefatura a la Superioridad."

Abierta discusión sobre el particular, en la que intervinieron todos los Sres. asistentes, se acordó, por unanimidad, que por la Presidencia se gestione del Excmo. Sr. Presidente de la diputación provincial, que envíe al Sr. Arquitecto de dicho Organismo para que informe previo reconocimiento, acerca del estado en que se encuentra el edificio que ocupan las fuerzas de la Guardia civil, obras a realizar para que el inmueble reúna las condiciones de solidez y seguridad necesarias para el aloja-



uicento de las fuerzas y alquiler ó renta que pudiese producir a la Corporación Municipal en relación con su valor; y que por conducto del propio Sr. Excmo. Jefe de Línea, se recabe de la Dirección General del Cuerpo, asesoramiento acerca de las condiciones en que se podría construir un Cuartel con destino a las fuerzas de la Guardia Civil de este Puesto, previa cesión por parte del Ayuntamiento de solar suficiente y bien situado, por si estuviese en las posibilidades de la Corporación Municipal contribuir a su construcción, sin que ello significare gran esfuerzo económico.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de órden de la Presidencia, siendo las veintinueve horas, de que certifico.

C. Saucedo Saucedo

José María Saucedo

J. L. Arjona

Nicolas Pardo
Eloy Pardo
Antonio Pardo

Antonio Pardo

Antonio Pardo

Excmo. Sr. Jefe de Línea

Sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Septiembre de 1956. = Correspondiente al 3º trimestre.

Sres. asistentes

En el ayuntamiento de la Sierra, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo

Presidente

Las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de

D. Manuel González Bermejo

Sesiones de sus Casas Consistoriales los Señores Con-

Concejales

cejales que al margen se expresan, presididos por

" Nicolás Pardo Sáez

el Sr. Alcalde, a fin de celebrar la sesión pública

" Antonio Morales Villa

ordinaria correspondiente a este día, para la

" Ignacio Pardo S. Arjona

que habían sido legalmente convocados.

" Eloy Pardo Saucedo

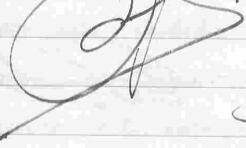
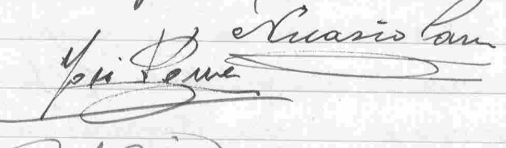
- D. José Parra Casero.
- " Rafael S. Arjona S. Arjona
- " Antonio León Manito.
- " Eloy Díaz Barragán
- " Ceferino Bogales Expósito
Intersecretario actual
- " Ant.º Rodríguez Chamorro
Secretario
- " Eusebio Fuentes Orrego.

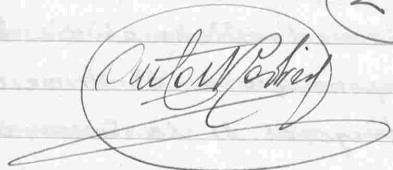
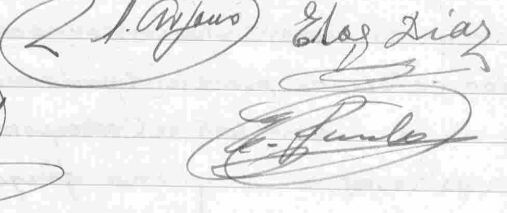
Abierto el acto y dada lectura del borrador del acta de la anterior fué aprobado, advirtiéndose el infrascrito Secretario a los señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente.

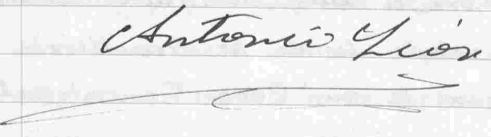

Leídos de órden de la Presidencia, por el infrascrito Secretario, los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en el tercer trimestre del actual ejercicio, los señores asistentes quedaron enterados de que todos ellos habían sido adoptados dentro del ámbito de la competencia de aquélla, siendo no obstante ratificados por la Corporación.

Por último se acordó dar por terminada la reunión ordinaria trimestral, por no haber otros asuntos de la competencia de la Corporación Municipal pendientes de resolución.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de órden de la Presidencia, siendo las veintinueve horas, de que certifico.



Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el dia 31 de Octubre de 1956 =

- Sres. Asistentes:
- Presidente:
- D. Nicasio Sanz Lazava
- Concejales:
- D. Antonio Morales Viza
 - " Gladio Pardo Jauvequi.
 - " Ignacio Poché S. Arjona.
 - " Blas Diaz Barvaqan.
 - " Rafael Sanchez Arjona.
 - " Carlos Sanchez Sambrano.
 - " Reforino Nogales Exposito.
 - " José Parva Casero.
 - " Antonio León Manito.
 - " Ignacio Sanchez Arjona.
 - = Interventor acetal =
 - D. Antonio Rodriguez Chamorro.
 - Secretario:
 - D. Guilio Fuentes Ovrego =

En la Ciudad de Tregena de la Sierra a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las diez y nueve horas y media, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Nicasio Sanz Lazava, y previa convocatoria se reunieron en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, los Sres. que al margen se expresan, estando presente el Interventor acetal, y el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesion publica extraordinaria, para la aprobacion del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio economico de mil novecientos cincuenta y siete. - Abierta la sesion, se dio cuenta del Borrador que fue aprobado, advirtiendo el infrascrito Secretario a los Sres. asistentes la obligacion que tienen de concurrir a firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente. -

Seguidamente por la presidencia se dio cuenta del objeto de la Sesion, que como constaba en la orden de la convocatoria, - era proceder al examen del Proyecto de Presupuesto, para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete y aprobacion de su caso. A continuacion, de orden de aquella, se dio lectura de los documentos mas esenciales del Presupuesto y Proyecto, Estado de Gastos e Ingresos, Bases de Ejecucion y Memoria Explicativa. - Asi informada la Corporacion de los documentos leidos, se procedio a discutir partida por partida, las consignaciones que lo constituyen, acordandose en definitiva, por el voto unanime de los Sres. Concejales asistentes, que constituyen la mayoria absoluta de los que de derecho integran la Corporacion, requisito exigido por el artº 681 de la Ley de Regimen Local, aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio proximo, en las cantidades que por capitulos - se cifran a continuacion:

Aprobacion del presupuesto para el ejercicio de 1957

capit	Conceptos	Consignaciones	
		Pesetas.	
1º	Obligaciones generales	348.035	68
2º	Representacion municipal.	25.000	00

capto	Conceptos.	Consignaciones	
		Pesetas.	cts.
3	Vigilancia y seguridad	14.800	00
4	Policia Urbana y Rural.	123.750	00
5	Recaudación.	60.314	00
6	Personal y material de oficinas.	816.434	22
7	Salubridad e higiene	70.504	00
8	Beneficencia.	146.750	00
9	Asistencia Social.	204.013	00
10	Instrucción publica.	81.600	00
11	Obras públicas.	68.800	00
12	Montes.	250	00
13	Fomento de intereses comunales.	59.491	50
18	Imprevistos.	8.257	60
<u>Suma el Presupuesto de Gastos =</u>		<u>2.028.000</u>	<u>00</u>
<u>= Presupuesto de Ingresos =</u>			
1º	Rentas.	10.078	19
2.	Aprovechamientos de bienes comunales.	14.034	00
5.	Eventuales y extraordinarios.	65.500	00
6.	Arbitrios con fines no fiscales.	77.251	00
7.	Contribuciones especiales.	18.000	00
8.	Derechos y tasas.	404.365	00
9	Emotas, recargos, etc.	243.000	00
10.	Arbitrios municipales	858.292	23
11	Recargos y participaciones en arbitº Provincial	56.721	90
12.	Revelación Presupuestaria.	290.757	68
<u>Suma el Presupuesto de Ingresos</u>		<u>2.028.000</u>	<u>00</u>

Resumen

Importa el Presupuesto de Gastos	2.028.000	00
Idem. idem. de Ingresos	2.028.000	00
<u>Diferencias</u>		Nivelado

Tambien se acuerda por unanimidad: Que el Presupuesto asi aprobado



se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos del artº 682, en relación con el 683 y 684 de la Ley de Regimen Local, y transcurrido dicho plazo, sin reclamaciones o informadas las que pudieran presentarse, se remitirá copia autorizada y del expediente general al Jtmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su aprobación. Y finalmente, dejar facultado al Sr. Alcalde, para que al propio tiempo que se remita los documentos indicados, solicite de la autoridad citada, autorización para prescindir de las exacciones no cifradas en el presupuesto de ingresos, por falta de objeto de gravamen e improductivas a tenor del artº 584, párrafo 2º de dicha Ley, adjuntando como precedente, copia de la autorización del ejercicio anterior.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintidos horas, de que certifico. -

Nicasio San
Antonio Estrada
C. Sanchez Lomas
Capitán Argales
E. de
J. Pérez Capuro
Juan Pons
Eloy Diaz
Antonio León
Antonio Rob
Emilio Ponce

Se

do

21
sión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 29 Diciembre 1956
Correspondiente al 4º Trimestre.

Sres. asistentes	En fregenal de la Sierra a veintinueve
Presidente	de diciembre de mil novecientos cincuenta y
D. Manuel González Bermudo.	seis; siendo las veinte horas, se reunieron
Vocales	en el Salón de Sesiones de sus Casas Consis-
" Biecasio Lana Lázaro.	toriales los Señores Concejales que al mar-
" Antonio Morales Villa.	gen se expresan, que son mas de las dos
" Claudio Pardo Jauriqui	terceras partes de los de derecho integran la
" José Barra Gaciro.	corporación, presididos por el Sr. Alcalde, don
" Ignacio S. Arjona Loraquemada.	Manuel González Bermudo, al objeto de ce-
" Rafael S. Arjona S. Arjona.	lebrar esta sesión pública ordinaria, para
" Antonio León Iranito.	la que habían sido legalmente convocados.
" Ceferino Bogales Expósito.	Abierto el acto y dada lectura del boma-
" Eloy Díaz Barragán	dor del acta de la anterior fué aprobado,
" Carlos Sánchez Somovano.	por unanimidad, advirtiéndose el infrascrito
Interventor actual	Secretario a los Señores asistentes de la obli-
" Antº Rodríguez Chamorro.	gación que tienen de concurrir a firmar
Secretario	el acta una vez transcrito al libro corres-
" Emilito Fuentes Orrego.	pondiente.
Ratificación acuerdos de la C. Permanente.	leídos, de orden de la Presidencia, por el infrascrito to Secretario, los acuerdos adoptados por la Comisión Mu- nicipal Permanente en el 4º trimestre del ejercicio ac- tual, los Señores asistentes quedaron enterados de que todos habían sido adoptados dentro del ámbito de la com- petencia de dicho organismo, siendo no obstante ratifica- dos todos ellos por el Ayuntamiento Pleno y expresamente el adoptado por la referida Comisión en la sesión de 27 del actual, relativo a mejora a los funcionarios ju- tilados y a sus familiares.
Construcción Cuartel 5º civil. Cesión del so- luz y aportación econó- mica.	Seguidamente fué leído, también de orden de la Pre- sidencia, el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 11 del pasado mes de Octubre, cuyo tenor literal es como sigue:



"De orden de la Presidencia, fué leído un oficio del Sr. Teniente Jefe de línea de la Guardia Civil, del tenor literal siguiente: "El Excmo. Sr. Teniente General Director General del Cuerpo de la Guardia Civil, en escrito del Estado Mayor, Jefatura de Obras, n.º 597, de fecha 4 del actual, por conducto regular, dice: lo que sigue: Visto su escrito 1.440, de fecha 21 del anterior, con el que remite otro del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de fregual de la Sierra (Badajoz) por el que interesa datos para la construcción de un nuevo acuartelamiento para la fuerza del Cuerpo en aquella localidad, participo a V. S. para su conocimiento y el de la referida Corporación que para la construcción de un nuevo Cuartel capaz para 13 pabellones y parte militar, tiene que aportar solar (60 x 60 m.) y una cantidad en metálico como mínimo de 112.000 pesetas. Caso de aceptar dicha Corporación, deberá remitir por conducto de esa Unidad copia certificada de la sesión del Pleno en que se acuerde la cesión del solar, libre de toda carga á favor del Estado y la aportación en metálico de las 112.000 pesetas citadas. Lo que tengo el honor de participar a su Autoridad para su conocimiento y el de la Corporación de su digna Presidencia, esperando de su reconocida atención me remita copia certificada de la sesión del Pleno con el acuerdo que tome a fin de llevarlo a la Autoridad superior que lo interese. - Dios guarde á V. muchos años. - fregual de la Sierra 11 de Octubre de 1.956. - El Teniente Jefe de la línea. - Fidilio Alcántara Borge. - Rubricado. - Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento." Terminada la lectura y abierta discusión sobre el particular se acordó, por unanimidad, aceptar en principio la proposición que hace la Dirección General del Cuerpo de la Guardia Civil, en relación con la construcción de un nuevo Cuartel de las condicio-

nos expresadas en el oficio transcrito, y que se someta este acuerdo a la consideración del Ayuntamiento Pleno a los efectos procedentes"

Terminada la lectura se manifestó por el Sr. Alcalde que procedía que el Ayuntamiento Pleno adoptase acuerdo en relación con la construcción del nuevo Cuartel para alojamiento de la Guardia Civil de este Puerto, por ser el competente para resolver definitivamente tal asunto y que al efecto lo sometía a la consideración de los Señores Concejales. Abierta discusión sobre el particular, en la que intervinieron todos los Señores asistentes, - que coincidieron en estimar no solo la conveniencia sino la necesidad inaplazable de que se efectúe la construcción del mencionado Cuartel-, se acordó, por unanimidad; 1º. Proceder a la construcción del nuevo Cuartel proyectado, en las condiciones propuestas por la Dirección General del Cuerpo de la Guardia Civil.- 2º: Ceder gratuitamente, a favor del Estado, solar en cantidad de 3.600 metros cuadrados, para la construcción del mismo, en la parcela propiedad de este Ayuntamiento, enclavada al sitio del "Egido y Mazadero", de este término municipal, que linda al Norte, con carretera de San Juan del Puerto a Cáceres; al Este, con calle que la separa del Grupo de Viviendas protegidas edificado por este Ayuntamiento; y al Sur y Oeste, con finca de heredero de Don Rodrigo Sánchez-Arjona. - Esta finca se halla inscrita a favor del Ayuntamiento en la primitiva finca con el número 5.407 (antes de ser segregada la superficie en que están construidas las expresadas viviendas protegidas, por escritura de 27 de Septiembre de 1.945) hallándose libre de cargas. Se fija en diez años, el plazo en que han de llevarse a efecto las obras de construcción, transcurrido el cual sin ejecu-



tarlas, volverá el solar cedido a ser propiedad del Ayuntamiento. = 3º: Aportar ciento doce mil pesetas al efecto, de conformidad con lo interesado por la Dirección General de la Guardia Civil. = 4º Que se remita a la Dirección General de la Guardia Civil certificación literal del presente acuerdo y de la inscripción de la finca en el Registro de la propiedad acreditativa de encontrarse libre de cargas; y 5º: facultar al Sr. Alcalde, Don Manuel González Bermejo, ó a quien legalmente le sustituya, para que en su día otorgue la correspondiente escritura de cesión gratuita del referido solar á favor del Organismo á quien corresponda la construcción del edificio proyectado, así como para la práctica de cuantas gestiones sean precisas para la consecución de tal fin.

Reparación Carreteras

434 y 435 y solicitud de que se reparen otras

A propuesta de la Presidencia se acordó, por unanimidad, dirigir escrito al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas solicitando que, al ejecutar las obras de reparación de las carreteras número 434 y 435, en los trayectos comprendidos entre Bodonal y fregenal y entre ésta y Puente sobre el Ardila, se prolongue la reparación al trayecto comprendido entre el cruce de las mismas é Higuera la Real, correspondiente a la número 435 é igualmente el trayecto (comprendido) que conduce, desde la 434, a la Estación del ferrocarril, de una longitud aproximada de cuatrocientos metros, reparaciones ambas de extrema necesidad por el mal estado en que se encuentran, y que además, contribuirían a atenuar el paro obrero.

Homenaje á D. Adelardo Corvassi.

Seguidamente, por la Presidencia se expuso: que el Ayuntamiento debía rendirle Homenaje de gratitud al Ilustre Pintor extremeño, fallecido, Don Adelardo Corvassi Justol nacido en Badajoz, gloria de la Región, que obtuvo brillantes recompensas en varios certámenes nacionales é internacionales, Director que fué de la Escuela de

Artesanos de Badajoz, modelo de las de su clase en España, Académico de las de Bellas Artes de Sevilla y Toledo, Caballero de la Real Orden del Cristo de Portugal, primera medalla de la Exposición Nacional celebrada en 1.918 por su cuadro "El Montero de Alpotreque" y amigo entusiasta de esta Ciudad, por la amistad que le unía con nuestro insigne Pintor Eugenio Hermoso, dedicándole una de las calles principales de la población, no sólo por los méritos expresados, sino por corresponder, además, a la galantería de los Ayuntamientos de Badajoz que supieron rendir homenaje a los ilustres hijos de esta Ciudad Benito Arias Montano, Juan Bravo Murillo y Eugenio Hermoso Martínez, dedicándole a cada uno, una de las calles más importantes de Badajoz; y como para ello fuere preciso obtener autorización del Ministerio de la Gobernación, conforme dispone el artículo 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, someta el asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno a los efectos procedentes.

Puesto el asunto a discusión, en la que intervinieron todos los Sres. asistentes, se acordó por unanimidad, en principio y a reserva de la autorización del Ministerio, cambiar el nombre de la calle Eusebio Sireira, en su tramo segundo, por el de Adelardo Coratti, como homenaje póstumo al Ilustre Pintor de ese nombre, facultando a la Presidencia para que eleva la oportuna solicitud de autorización al Excmo. Sr. Ministro.

Construcción matadero Municipal y Lavadero. Soli. ciudad a la Diputación. A continuación y a propuesta de la Presidencia, se acordó, por unanimidad, que por la misma se gestione de la Excmo. Diputación Provincial la cooperación necesaria para la construcción del matadero municipal y lavadero, conforme con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en 28 de Agosto último, aceptado por di-

Nombre para el grupo de viviendas de la obra social del Hogar



el Organismo provincial.

Por la Presidencia se expuso a continuación que ha-
bia recibido un requerimiento de la Delegación provincial
de Sindicato, para que enviase una terna de nombres
adecuados para el Grupo de Viviendas de tipo social, cons-
truida por la Obra Sindical del Hogar, por lo que, a pe-
sar de haber tratado la Corporación Municipal de dedi-
carla al Ilustre hijo de pregonal Enrique Hermoso, había
tenido que enviar dicha terna, encabezandola natural-
mente conforme a los deseos de la Corporación con el
nombre de éste, siendo los dos restantes "Cincuentenario de
la Virgen de los Remedios" y "Juan Bravo Curillo". Los
dres. Concejales quedaron enterados y conformes con lo he-
cho por la Presidencia.

Se acordó finalmente dar por terminada la reunión
ordinaria trimestral por no haber otros asuntos pen-
dientes de resolución.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se le-
vantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo la
veintinueve horas y cuarenta minutos, de que certifico.

C. Sanchez-Lomas

José Ferrer
Francisco San
J. Pecher-Ayala

Eloy Diaz
Antonio León

Antonio Ayala

Antonio León

J. Pecher-Ayala

Emilio Ferrer

22
Sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 20 de Marzo de 1957.

Sres. asistentes: _____

Presidente: _____

D. Manuel González Bermúdez.

Concejales: _____

« Mianis Sans Lázaro

« Antonio Morales Villa

« Ignacio Pecho S. Arjona

« Euladio Pardo Juregui

« José Pansa Casero.

« Ignacio S. Arjona Jaraguemada.

« Antonio León Manito

« Carlos Sánchez Lomasans.

« Celso Díaz Baragán

« Ceperino Nogales Expósito

Interventor actual: _____

« Antonio Rodríguez Chamorro.

Secretarios: _____

« Benito Fuentes Orrego.

En la ciudad de Fregenal de la Sierra a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, que son más de las dos terceras partes, de los que de derecho integran la Corporación Municipal, presididos por el Sr. Alcalde, Don Manuel González Bermúdez, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria, para la que habían sido legalmente convocados. Abierto el acto y dada lectura del borrador del acta de la anterior, fue aprobado, por unanimidad, advirtiendo el infrascripto Secretario a los Sres. asistentes, de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta, una vez tramitada al libro correspondiente.

Seguidamente por la Presidencia se manifestó que el objeto de la sesión, como a todos los señores presentes constaba, era dar cuenta de dos escritos, uno del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y otro, del Sr. Comandante Coronel Primer Jefe de la 2.ª Comandancia de la Guardia Civil de Frontera, relativos a

7 Aceptación solar y agua construcción de un edificio con destino a alojamiento de las fuerzas de la económica para la este Puerto, asunto que en principio se había tratado en sesión celebrada construcción Cuartel de por este Ayuntamiento, en 29 de Diciembre últimos, y sobre lo cual había la 9.ª Civil. Rectificación mercedes sucesivas, ordenando a continuación que fueren leídos los mercedes se plazo de reversión relacionados escritos, que son del tenor literal siguiente:

solar a 5 años.

1.º: Gobierno Civil de Badajoz.- Secretaría General.- Negociado 1.º.- Número 598.- Al Excmo. Sr. Subsecretario del ministerio de la Gobernación, en escrito de fecha 25 de febrero pasado, me dice lo siguiente: "Excmo. Sr.: con fecha de hoy se dice por este ministerio al Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, lo siguiente: "Si por el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz), se han llevado los requisitos previos establecidos por la legislación de Régimen Local vigente, queda V. E. autorizado para aceptar la donación al Portado, libre de toda carga y gravamen, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil, en la propia localidad, del so-



lar de emplazamiento, y la cantidad de Ciento doce mil (112.000) pesetas en metálico para ayuda de los trabajos, que a tal fin ofrece aquel municipio, quedando designado el Primer Jefe de la Comandancia respectiva, para que, en representación de este Departamento, firme la escritura pública que se extiende. = Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro me complazco en trasladar a V. E. para su conocimiento y demás efectos. = Lo que a mi vez traslado a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Badajoz, 1.º de marzo de 1917. = El Gobernador Civil. = Pedro Bellón. = Rubricado. = Sr. Alcalde de Fregenal de la Sierra. = Tiene el sello del Gobierno Civil de la provincia. =

2.º: "Guardia Civil. = 2.21.º Comandancia de Fronteras. = Jefatura. = El Excmo. Sr. Teniente General, Director General de este Cuerpo, en escrito núm. 43, de fecha 9 del actual, me dice lo que sigue: "Como continuación al escrito de este Centro, de fecha 4 del actual, por el que se daba traslado a otro del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, aceptando el ofrecimiento hecho por el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, de esa provincia, para la construcción de un cuartel en la propia vivienda, adjunto remito a V. S. plans de emplazamiento del solar elegido, a fin de que se tenga en cuenta en el acto de la escrituración. = Una vez surtidos sus efectos será devuelto el plano que se acompaña, en unión de la escritura pública de cesión, y, por separado, duplicado certificado del Registro de la Propiedad, en los que conste hallarse inscrito a favor del Estado y libres de cargas, los terrenos aludidos. = Asimismo recabaré del citado Ayuntamiento, para su remisión a este Centro, certificación acreditativa de no hallarse afectados los terrenos por ningún Plan de Urbanización. = Igualmente, y a la vista del informe técnico del solar de referencia, deberá V. S. gestionar del Ayuntamiento ejecnte por su cuenta las acometidas de agua y energía eléctrica, hasta el cuartel que se proyecta, dando cuenta del resultado que se obtenga. = Lo que con inclusión del plano de referencia, me complazco en trasladarle a V. E., a fin de que, a la vista del mismo, tenga a bien disponer se inicien por ese Ayuntamiento los trámites correspondientes, para poder cumplimentar cuanto se nos interesa en el escrito antecedente. = Mencionado plano deberá devolverse a esta Jefatura, en unión de los demás documentos a formalizarse por esa Corporación. = Dios guarde a

rd. muchos años. - Badajoz 13 de marzo de 1954. - El Teniente Coronel Primer Jefe. - Leonis Santisteban Choveno. - Rubricado. - Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra. -"

A continuación se procedió a dar lectura al acta de 29 de Diciembre del pasado año, en la parte que afecta a este particular, y después de amplia discusión, en la que intervinieron todos los señores asistentes, que coincidieron en estimar la inaplazable necesidad de que se efectue la construcción del mencionado Cuartel de la Guardia Civil, toda vez que el que actualmente ocupan las fuerzas se encuentra en estado ruinoso, estando alojadas algunas de ellas fuera del edificio que han venido ocupando, se acordó por unanimidad, ratificar el acta mencionada, que quedará redactada en la forma que a continuación se expresa:

Primero: Proceder a la construcción del nuevo Cuartel proyectado en las condiciones propuestas por el Cuerpo General de la Guardia Civil.

Segundo: Ceder gratuitamente a favor del Estado solar en cantidad de tres mil seiscientos metros cuadrados, para la construcción del edificio correspondiente, en la parcela propiedad de este Ayuntamiento, enclavada al sitio del "Egido y maraderos", de este término municipal, que linda al norte con Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres; al Este, con calle que la separa del Grupo de Viviendas Protegidas edificado por este Ayuntamiento; y al Sur y Oeste, con finca de Herederos de D. Rodrigo Sanchez-Arjona. - Esta finca se halla inscrita a favor del Ayuntamiento en la primitiva finca con el número 5.407, (antes de ser segregada la superficie en que están construidas las expresadas viviendas Protegidas, por escritura de 27 de Septiembre de 1.945), hallándose libre de cargas.

Se fija en cinco años el plazo en que han de llevarse a efecto las obras de construcción, transcurrido el cual sin ejecutarlas, volverá el solar cedido a ser propiedad del Ayuntamiento.

Tercero: Aportar ciento doce mil pesetas al efecto, de conformidad con lo interesado por la Dirección General de la Guardia Civil.

Cuarto: Que se remita a la Dirección General del Cuerpo, certificación literal del presente acuerdo, de no estar afectados los terrenos



cedidos por ningún Plan de Urbanización, y de hallarse inscritos en el Registro de la Propiedad, encontrándose libres de cargas y gravamen; y,

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde, don Manuel González Bernedo, o a quien legalmente le sustituya, para que, en su día, otorgue la correspondiente escritura de cesión gratuita del repetido solar a favor del Estado, para la construcción del edificio proyectado, así como para la práctica de cuantas gestiones sean precisas para la consecución de tal fin.

formalización cuenta de
crédito con Banco Coca,
para pago 112.000 ptn
ayuda al Cuartel de la
Guardia Civil.

Finalmente se expuso por el Sr. Alcalde: Que como la Corporación Municipal no dispone de efectivo, ni de consignación presupuesta para aportar las ciento doce mil pesetas en metálico, de que antes se ha hecho mención, y sería sumamente dilatoria la tramitación de un expediente para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, aparte de la inaplazable necesidad de que la construcción del edificio proyectado se lleve a efecto a la mayor brevedad posible, en consideración a las anómalas circunstancias que concurren en el caso presente; - estado de ruina inminente del edificio en que actualmente se alojan las fuerzas del Puerto y haber salido del mismo parte de dichas fuerzas, por imposibilidad material de estar en él; - había tratado en principios con el Banco Coca, de esta localidad, sobre la conveniencia de contratar un préstamo, mediante la apertura de una cuenta especial de crédito por la expresada cantidad, más intereses y gastos, al amparo del artículo 773 y concordantes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, cuya Entidad se había ofrecido a aceptar cualquier fórmula que propusiere la Corporación Municipal, en atención a la finalidad que se persigue; todo lo cual lo somete a la consideración de los señores Concejales, a los efectos pertinentes. -

Puesto el asunto a discusión, que fue tan amplia como su importancia lo requería, se acordó por el voto unánime de los señores asistentes, contratar un préstamo con el Banco mencionado, con el aval del Ayuntamiento, por la expresada cantidad de ciento doce mil pesetas, más intereses y otros gastos que se ocasionen, y que se cubrirán, a satisfacer en tres anualidades; y facultar al Sr. Alcalde Presidente o a quien legalmente le sustituya, para que formalice el documento o documentos correspondientes, sin perjuicio todo ello de la instrucción rápida del oportuno expediente, con sujeción a las disposiciones legales.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levanto la sesion, de orden de la Presidencia, siendo las veintidos horas y quince minutos, de que certifico. - Enmendado. - cinco. - de. - Valen. -

Antonio Leon Nicasio San

Carlos Sanchez Somoano Juan Belu y John Lopez

Ceferino Nogales Antonio Mualo

Eloy Diaz

Antonio Leon Nicasio San

Rafael

Basilio Fuentes

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Dia 22 de Marzo de 1957.

- Sres. asistentes.
- Presidente
- Don Manuel Gourela Bermudo.
- Concejales:
- Don Nicasio San Lazaro.
- " Antonio Morales Villa.
- " Ignacio Peche Scher-Arjona.
- " Estadio Pardo Laurequi.
- " Jose Para Caeiro.
- " Carlos Sanchez Somoano.
- " Ignacio Scher-Arjona Tanaquemada.
- " Antonio Leon Mamito.
- " Ceferino Nogales Exposito.
- " Eloy Diaz Baragan
- " Rafael Scher-Arjona Scher-Arjona

En la Ciudad de Tregual de la Sierra a veintidos de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en el salon de sesiones de sus Casas Consistoriales los Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Gourela Bermudo, al objeto de celebrar esta sesion publica extraordinaria para la que habian sido legalmente citados.

Abierto el acto y dada lectura del borrador del acta de la sesion anterior, fue aprobado por unanimidad, advirtiendo el infrascripto Secretario a los Sres. asistentes de la obligacion que tienen de concurrir a firmar el acta, una vez transcrito al libro correspondiente.

Acto seguido se hizo constar por la Presidencia:

Intervenciones asiste.

Don Antonio Rodríguez Chamorro

Secretario

" Emilio Ferrer Orrego.



Que no estando urbanizados y dotados de los servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica los terrenos en que se van a construir la Casa Cuartel para alojamiento de las fuerzas del Puerto, ^{de la Gua. Civil} propiamente a la Corporación Municipal que se hiciere cargo de los gastos de urbanización e instalación de los servicios citados comprometiéndose a conseguir en sus presupuestos la anualidad de amortización correspondiente, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

Abierta discusión sobre el particular, se acordó por unanimidad, aprobar la proposición de la Presidencia y sufragar los gastos correspondientes a los mencionados servicios y a consignar en los presupuestos de 1958 y 1959 las cantidades (correspondientes) que importen, por iguales partes.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos, de que certifico = Entre paréntesis = correspondiente = No vale = Entre líneas de la Gua. Civil = y =

Antonio Orrego
Emilio Ferrer
Eloy Diaz
Cesario Aguirre
Miguel Quintana
Antonio Robles

Sesión celebrada por el Ayuntamiento Puro el día 29 de Marzo de 1954, correspondiente al primer trimestre del mismo.

Pres. asistentes.

Presidente.

D. Manuel González Bermejo

Concejales.

" Francisco San Bárbara

En la Ciudad de Propeusal de la Sierra a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales los Pres. Concejales que al margen se expresan,

D. Antonio Morales Villa.	presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel Gorráiz
" Francisco Peche S. Arjona.	Reunido, al objeto de celebrar esta sesión pública or-
" Blasio Pardo Jauriqui.	diaria, correspondiente al primer trimestre, para
Interventor accide.	la que habían sido legalmente citados: Abierto el
" Ant. Rodríguez Chaucom.	acto y dada lectura del borrador de la anterior, fue
Secretario.	aprobada, advirtiéndose el infrascrito Secretario a
" Basilio Fuentes Orrego.	los Sres. asistentes de la obligación que tienen de con-
	currir a firmarlo, una vez transcrito al libro correspon-
	diente.

Leídos a continuación, de orden de la Presidencia, por el infrascrito los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en el primer trimestre del actual ejercicio, los Sres. asistentes quedaron enterados de que todos ellos habían sido tomados dentro del ámbito de la competencia de dicho Organismo, no obstante lo cual fueron ratificados todos ellos por el Ayuntamiento Pleno.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acordó por el voto unánime de los Sres. Concejales, dar por terminada la reunión ordinaria cuatrimestral, digo trimestral, por no haber pendientes de resolución otros asuntos de la competencia del Ayuntamiento Pleno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de que certifies = Comendado = veinte. = vale. =

[Handwritten signatures and names]

Gerónimo Arzobal
 Antonio G...
 Eloy Díaz
 Basilio Fuentes
 Juan...
 Antonio...



Extrordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día
8 de abril de 1957.

Sres. asistentes.

Presidente.

Don Manuel González Bermudo

Concejales.

" Nicasio Saura Larano.

" Antonio Morales Villa.

" Equacio Schu-Arjona.

" José Pama Caero.

" Gladio Pardo Jaquequi.

" Equacio Peche Schu-Arjona

" Cefirino Nogales Bejovito

" Eloy Diaz Barnagan

Intervento accid.

Ant.º Rodríguez Ebauomo

Secretaria

" Emilio Fuentes Orrego.

Cuentas gemelas de Bases de Régimen Local, de 17 de Julio de 1945 y 3 de Di-

y de Administración de 1953, y que han sido leídas en sus documentos

del Patrimonio interpretadas con el dictamen de la Comisión de Hacienda

Municipal, con el informe de Intervención. - Resultando: Que aprobadas

pendientes al ejercicio de 1956.

Provisionalmente en principio por la Comisión Municipal

Permanente, sesión de 21 de Febrero del actual ejercicio,

han sido expuestas al público por el pliego señalado en el

art.º 790 del citado Decreto, sin que se hayan formulado

reparos, ni observaciones contra las mismas, que el dicta-

men de la Comisión de Hacienda e informe de la Inter-

vencción son favorables a la aprobación. Considerando:

Que han sido observados los trámites legales y que cons-

tan debidamente justificadas las operaciones realiza-

das durante el plazo a que se contraen los documentos

unidos a las mismas. - La Corporación acuerda, por una

unanimidad, dejar aprobadas las cuentas de caudales y

En la Ciudad de Frequal de la Sierra a ocho de
Abril de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las
diez y nueve horas y treinta minutos, se reunieron
en el Salón de sesiones de sus Casas Consistoriales

los Sres. Concejales que al margen se expresan y sus-
cribieron ^{presididos por el Sr. Alcalde, Sr. Manuel Gómez de Barroja,} al objeto de celebrar esta Sesión pública
extrordinaria para la que habían sido legalmente
citados: Abierto el acto y dada lectura del borrador
del acta de la anterior fue a probado, por unanimi-
dad, advirtiéndose el infrascripto a los Sres. asistentes
de la obligación que tienen de concurrir a firmarla,
una vez transcrita al libro correspondiente.

Vistas las cuentas Municipales del ejercicio de
1956, que han sido rendidas por los respectivos enca-

hantes, a tenor del art.º 787º de 1955, por el que se

aprueba el texto articulado y refundido de las leyes

de Bases de Régimen Local, de 17 de Julio de 1945 y 3 de Di-

ciembre de 1953, y que han sido leídas en sus documentos

del Patrimonio interpretadas con el dictamen de la Comisión de Hacienda

Municipal, con el informe de Intervención. - Resultando: Que aprobadas

provisionalmente en principio por la Comisión Municipal

Permanente, sesión de 21 de Febrero del actual ejercicio,

han sido expuestas al público por el pliego señalado en el

art.º 790 del citado Decreto, sin que se hayan formulado

reparos, ni observaciones contra las mismas, que el dicta-

men de la Comisión de Hacienda e informe de la Inter-

vencción son favorables a la aprobación. Considerando:

Que han sido observados los trámites legales y que cons-

tan debidamente justificadas las operaciones realiza-

das durante el plazo a que se contraen los documentos

unidos a las mismas. - La Corporación acuerda, por una

unanimidad, dejar aprobadas las cuentas de caudales y

y de administración del Patrimonio Municipal y provisionalmente las del Presupuesto, a fines de las facultades reservadas a la Superioridad; y llevar estas últimas a la misma para su aprobación, si procediere.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de que certifico. = bennenddo =
Concejales = entre líneas = presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel González Bermundo = del Decreto de 24 de Junio =
bien vale. =

Eloy Díaz

[Signature]

Antonio Lucas

[Signature]

J. Pehr-Ayria

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día
8 de Mayo de 1957

D. Manuel González Bermundo.

En fregenal de la Sierra, a ocho de mayo

Vocales

" Nicanor Lanza Lázaro.

de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las

" Antonio Morales Villa

veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones

" Ignacio Peche S. Arjona

de sus Casas Consistoriales, los Sres. Concejales

" Eladio Pardo Lauregui

que al margen se expresan que constituyen

" José Parra Coarso.

más de las dos terceras partes de los que

" Antonio León Manito.

de derecho integran la Corporación Municipal

" Ceferino Bogales Oppósito

presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel González

" Eloy Díaz Barraquán

Bermundo, al objeto de celebrar esta sesión pú-

" Ignacio Sánchez-Arjona

blica extraordinaria para la que habían sido

" Rafael Sánchez-Arjona

legalmente citados. Abierto el acto y dada

" Carlos Sánchez Somarano.

lectura del borrador de la anterior, fué a-

" Antº Rodríguez Chamorro. Int.

probada por unanimidad, advirtiéndose el ínfra-

" Emilio Fuentes Orrego - Srío.

rito a los Sres. asistentes de la obligación



que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió orden al Sr. Secretario para que fuese leído íntegramente el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para subvenir a todos los gastos de la construcción directa por este Ayuntamiento de una Casa-Escuela, en el Santuario de Ntra. Sra. de los Remedios, el cual en líneas generales, contiene las siguientes partidas:

GASTOS:

Para subvenir a todos los gastos de la construcción directa por este Ayuntamiento de una Casa-Escuela en el Santuario de Ntra. Sra. de los Remedios, con arreglo al Presupuesto formado por el maestro de Obras municipales D. Hilario Rodríguez Boli, el cual se une a este Presupuesto extraordinario ciento cinco mil doscientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos.

INGRESOS:

1º: Por el sobrante del Presupuesto Ordinario de 1.956.....	1.526,10
2º: Subvención concedida por la Junta provincial de Ordenación Económica Social, para la Escuela del Santuario de Ntra. Sra. de los Remedios, según oficio 15 de Octubre de 1.956.....	49.000,--
3º: Donativo que hacen los herederos de D. Juan Pechu Valle para ayuda de la construcción de dicho edificio.....	45.000,--
4º: Por el premio concedido a este Ayuntamiento por la Junta Nacional contra el Analfabetismo según oficio de 2 de febrero de 1.956, sobre la extinción del mismo en el año de 1.955.....	9.739,75
----- <u>Total</u> -----	<u>105.265,85</u>

Importa el presente ante proyecto, tanto en gastos como en ingresos las figuradas ciento cinco mil doscientas sesenta

y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Para la formación de este Anteproyecto se han tenido en cuenta los antecedentes obrantes en esta Secretaría, Memoria é informe del Interventor y presupuesto del Ayuntamiento de Obras. = Fregenal de la Sierra á siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. = El Alcalde, Sr. González. = El Secretario. = Excmo. Sr. D. = El Interventor, Antonio Rodríguez. = Rubricados. =

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el Anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata y que se exponga al público por término de quince días en cumplimiento a cuanto se determina en el número 2º del artº 696 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1.955.

A continuación se examina con detenimiento una propuesta de rehabilitación de créditos, formulada por la Comisión de Hacienda, para arreglo de varias calles de esta ciudad, de doscientas treinta mil seiscientos cincuenta y dos pesetas quince céntimos (230.652'15); la rehabilitación se cubre en su parte de ingresos de varias subvenciones concedidas a esta Corporación por la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social que en la misma se detallan. Y habiéndose tenido en consideración que no se infringen disposiciones oficiales por las que puedan venir dañados para los Sres. Concejales que asisten a la sesión y ser suficientes para tomar válidamente este acuerdo; en la misma discusión y siendo tan amplia como estimó suficiente la Presidencia, se acordó, por unanimidad, aprobar por unanimidad, aprobar la Rehabilitación de Créditos y que se exponga al público a efectos de reclamaciones, según determina el artº 691, caso 3º de la Ley de Régimen Local vigente. En el caso de que se presentasen reclamaciones contra la misma deben ser informadas



para su remisión al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y, en el caso de no presentarse reclamaciones (contra la misma, debe ser inform) quedará firme y ejecutivo el presente acuerdo desde esta fecha, debiendo remitirse una copia exacta y autorizada del expediente formulado al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su unión a la copia del Presupuesto ordinario que debe obrar en la Sección provincial de Administración Local.

A continuación se manifestó por la Presidencia que para el caso improbable de que los adjudicatarios del Grupo de Viviendas protegidas construido por este Ayuntamiento, con la colaboración del Instituto Nacional de la Vivienda, no pagasen las rentas convenidas que constan en los respectivos contratos, estimaba necesario que se facultase a la misma para interponer la acción judicial procedente y así lo proponía a la Corporación Municipal. Después de breve deliberación en la que tomaron parte todos los Sres. asistentes y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.º 121, apartado f) del Texto Refundido de la Ley de Régimen local, se acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde Presidente, don Manuel González Bermúdez, o a quien legalmente le sustituya para entablar cuantas acciones judiciales fueren precisas, tanto por falta de pago por parte de dichos adjudicatarios, como por cualquiera otra causa que pudiese derivarse del incumplimiento de los respectivos contratos, así como para nombrar Procuradores y designar destrados en caso necesario.

Seguidamente se expuso por el Sr. Alcalde que, en ejercicios pasados, cuando los Ayuntamientos percibían directamente de Hacienda los Cueros de Compensación, era muy frecuente que los pagos de los mismos se verificasen con gran retraso con lo que se dificultaba enormemente el pago de las obligaciones más ineludibles, como

el de haberes de personal y otras, por lo que, en repetidas ocasiones hubo de recurrir a la Casa de Banca "Viuda é hijos de Conrado Házaro Muñoz" que se había ofrecido a anticipar al Ayuntamiento cuantas cantidades fueren necesarias para el exacto cumplimiento de aquellas obligaciones, motivo por el cual hubo necesidad de pagar intereses a dicha Entidad, los que ascienden a la cantidad de 54.848'37 pesetas; por ello proponía a la Corporación Municipal que se reconociese un crédito a favor de la Depositaria de fondos por el importe de la expresada cantidad, por intereses, comisión y otros gastos devengados a favor de la mencionada Casa de Banca "Viuda é hijos de Conrado Házaro" desde el 2 de Octubre de 1950 hasta 31 del mismo mes de 1956 (por descubiertos en cuentas corrientes, transferencias y otros durante dicho periodo de tiempo) Los Sres. Concejales, después de deliberar sobre lo propuesto por la Presidencia, acordaron unánimemente reconocer dicho crédito a favor de Depositaria, cuya cantidad se llevará al Presupuesto del próximo ejercicio.

Acto seguido y de orden de la Presidencia fué leído el Decreto-Ley de 12 de Abril pasado, por el que se establecen cueldos mínimos para los funcionarios de Administración Local, así como del Estado presentado por el Sr. Intendente de fondos, según el cual dichos cueldos suponen un aumento sobre los que actualmente disfrutaban los funcionarios de 140.129'37 pesetas más 31.139'82 el incremento de las pagas extraordinarias obligatorias, haciendo un total de 171.269'21 pesetas. Los Sres. asistentes quedaron enterados, acordando, en principio, acogerse a lo establecido en el artículo 6º de expresado Decreto-Ley, para poder pagar tales aumentos.

En su virtud, la Corporación Municipal reconoció por íntegra lectura del Decreto del Cm. de la Gobernación



de 12 de Diciembre de 1.952 y O. del M. de Hacienda de 16 del mismo mes y año, referentes a operaciones de Tesorería para liquidación de obligaciones de personal, así como el informe del Sr. Interventor accidental de fondos sobre las circunstancias que aconsejan el concierto de la citada operación a los indicados fines y el preceptivo que exige el art.º 783 de la ley de Régimen Local vigente, y previa deliberación adoptó con el quorum previsto en el art. 303 de la ley citada el siguiente acuerdo: Solicitar del Banco de Crédito Local de España a los fines expresados en las citadas disposiciones un anticipo de Tesorería, por importe de 171.269'21 pesetas, que será reembolsado antes de 31 de diciembre de 1.960, con sujeción a lo establecido por las referidas disposiciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintinueve horas treinta minutos, de que certifico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: C. Sanchez Arce]

[Handwritten signature: Egoz Diaz]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Egoz Diaz]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Egoz Diaz]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Egoz Diaz]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Antonio Lizasoain]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

22
sión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de Junio de 1.957.

Pres. asistentes:

Presidente:

D. Manuel Gouzáles Bermudo.

Vocales:

" Tibicario Sans Lázaro.

" Antonio Morales Villa.

" Ignacio Peché S. Arjona.

" Eladio Rardo Lauregui.

" José Larra Gacero.

" Carlos Sánchez Somoano.

" Ignacio Sánchez Arjona.

" Rafael Sánchez Arjona.

" Antonio León Manito.

" Ceferino Nogales Expósito.

" Eloy Díaz Barragán.

Interventor acetal

" Ant^o Rodríguez Chamorro.

Secretario

" Emilio Fuentes Orrego.

Presupuesto extraordinario por la cédula de convocatoria, era el de proceder al estudio del proyecto de Presupuesto extraordinario formado por la Comisión Municipal de Hacienda para atender al pago de la construcción directa por este Ayuntamiento de un edificio con destino a Casa-Escuela en el Santuario de Ntra. Sra. de los Remedios y, en su vista, proceder a la formación de un Presupuesto extraordinario, estudiando detenidamente cuanto antecedentes sirvan de base al mismo. A continuación hizo constar la Presidencia que había estado expuesto al público el citado proyecto de Presupuesto extraordinario durante el periodo reglamentario y publicado el edicto de exposición en el Boletín Oficial de la provincia del día 17 de mayo último, número 110, sin que se haya

En la Ciudad de Logroño de la Sierra a ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan, que constituyen mas de las dos terceras partes de los que de derecho integran la Corporación Municipal, presididos por el Sr. Alcalde, don Manuel Gouzáles Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que previamente habían sido citados. Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior fue aprobado, requiriendo el infrascrito Secretario a los Señores Concejales para que en el término de ocho días, concurran a firmar el acta, según establecen las disposiciones legales vigentes.

Seguidamente se expuso por la Presidencia que uno de los objetos de esta sesión extraordinaria, como a todo los Señores Concejales constaba que uno de los objetos de esta sesión extraordinaria, como a todo los Señores Concejales constaba



presentado reclamación alguna contra el mismo.

Dada lectura por el Secretario de los documentos reglamentarios, así como del proyecto formado por la Comisión Municipal de Haciaenda, por Capítulos y artículos, importando los Gastos ciento cinco mil doscientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos y los ingresos la misma cantidad, se ciento cinco mil doscientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, se procedió a un detenido estudio y á la formación de un Presupuesto extraordinario, según la propuesta hecha por la Comisión Municipal de Haciaenda en su proyecto, quedando aprobado por unanimidad, después de amplia discusión, en la que intervinieron todos los Señores Concejales, el Presupuesto formado para los fines indicados, importando los gastos la suma de ciento cinco mil doscientas sesenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos y los ingresos la misma cantidad de ciento cinco mil doscientas sesenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, conforme al Proyecto estudiado.

Asimismo se acordó, mancomunemente, que se exponga nuevamente al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

A continuación se expuso por la Presidencia: que según noticias oficiales publicadas por la Prensa, como consecuencia de una reunión del Consejo provincial de falange Española Tradicionalista y de las J.O.N-S, estaban incluidas en el "Plan Badajoz", entre otras obras, las de Abastecimiento de agua a muchos pueblos de la provincia, y que, como a todos los Señores arquitectos consta, las emprendidas para el de esta población no han podido ser terminadas por dificultades económicas, derivadas de la precaria situación económica que atraviesa esta Haciaenda Municipal, estimaba de gran conveniencia para darlas por ultimadas, solicitar de la Comisión Permanente

te del "Plan Badajoz" fueren incluidas las obras pendientes de realización entre las que han de ser beneficiadas por aquél, cuyo importe se calcula en quinientas cincuenta y un mil quinientas nueve pesetas, según los datos facilitados por la Confederación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana; y que también debieran incluirse en el referido Plan las de "Saneamiento" proyectadas, en principio, en un millón doscientas veinte mil ciento treinta y una pesetas y cincuenta y nueve céntimos, que, apesar de estar aprobadas por la Superioridad desde hace varios años, no se han comenzado ni cree se (formal) comenzarán hasta que se formalice el proyecto de "Red de distribución de agua" por el interior de la población obras éstas que a la Corporación Municipal le sería absolutamente imposible realizar por falta de medios económicos suficientes. Por todo ello, someté a la consideración de los Sres. Concejales el asunto, por si estimaban procedente se adoptase acuerdo en el sentido de que, tanto las obras pendientes para el "Abastecimiento de agua" a la población como las de "Saneamiento" se incluyesen en el "Plan Badajoz" tantas veces citado.

Abierta discusión sobre el particular en la que intervinieron todos los Señores asistentes, que coincidieron no sólo en la conveniencia sino en la necesidad de que tales obras sean realizadas, mediante inclusión de éstas en el Plan de referencia, se acordó, por unanimidad, de conformidad con lo expuesto por la Presidencia, elevar la correspondiente instancia a la Comisión Permanente del Plan Badajoz para que las tan repetidas obras de "Abastecimiento de agua" pendientes de terminación y las de "Saneamiento" sean incluidas en el mismo en la forma prevista en la legislación general sobre la materia, autorizando a la Presidencia para que suscriba dicha instancia.

Acto seguido y de orden de la Presidencia, fué leí



da una instancia dirigida a la misma por don Antonio Bueno y Timoco de Castilla, Abogado e Interventor de fondos de Administración Local, con ejercicio en el Excmo. Ayuntamiento de Terres de los Caballeros, en la que expone: Que interesándole se le acumule la plaza vacante de la Intervención de fondos de este Excmo. Ayuntamiento, desocupada accidentalmente por el Oficial de Intervención don Saturno Rodríguez Chamorro, al amparo de lo prevenido en el artículo 202 del Reglamento de funcionarios de Administración Local vigente y orden de 17 de Enero de 1953, y solicita se remita otra que acompañe al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, una vez que haya conocido de ella la Corporación Municipal y adoptado el acuerdo que crea procedente, por si tuviera a bien secretar, por su informe del Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia, sea acumulada al momento la expresada plaza de Interventor de fondos de esta Excmo. Corporación Municipal. Leídas a continuación el artículo reglamentario citado así como la Orden de 17 de Enero de 1953 y abierta discusión sobre el particular por la Presidencia en la que todos los Señores asistentes estimaron de gran conveniencia para los intereses municipales la acumulación solicitada, se acordó, por unanimidad, cursar la instancia que el Sr. Bueno y Timoco de Castilla eleva al Excmo. Sr. Gobernador Civil al objeto de que, si lo estima procedente, acuerde la acumulación de esta Intervención de fondos al expresado funcionario.

Finalmente, se dió cuenta por el Sr. Alcalde, a los Sres. concurrentes, de que con una cantidad concedida por la Junta provincial de Ordenación Económico-Social y otra de la décima de Pazo, se vá a proceder en plazo inmediato a adosquinar el trozo último de la calle General Sanjurjo que une con la Carretera. Los Señores Concejales quedaron enterados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de órden de la Presidencia, siendo las veintidos horas, de que certifico.

C. Sánchez Arjona Yeri Dom
 C. Paulo Arcadio Lano
 Francisco J. Arjona
 J. Lches-Cuyuro Cefirino Bogales
 Antonio Lion Antonio Morales
 Eloy Diaz Barragan

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Junio de 1957. Correspondiente al 2º trimestre.

Señores asistentes:

- Presidente:
 D. Ignacio Peche S. Arjona
 Concejales:
 " Nicasio Lauz Lázaro.
 " Antonio Morales Villa
 " Eladio Pardo Laurqui
 " José Perra Caero.
 " Rafael Sánchez Arjona
 " Ignacio Sánchez Arjona
 " Antonio León Manito.
 " Eloy Diaz Barragan
 " Cefirino Bogales Expósito.
 Interventor actual
 " Antº Rodriguez Chamorro.
 " Emilio Fuentes Orrego-Srio

En fregual de la tierra a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Excmte de Alcalde en funciones de Presidente, por ausencia del titular, Sr. Ignacio Peche Sánchez Arjona, al objeto de celebrar esta sesión pública ordinaria, correspondiente al segundo trimestre, para la que habían sido legalmente citados. Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior, fue aprobado, advirtiéndole el infrascrito Secretario a los Señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente.

Leídos a continuación, por el infrascrito, los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Per



manente en el segundo trimestre del actual ejercicio, los Señores asistentes quedaron autorados de que todos ellos habían sido tomados dentro del ámbito de la competencia de dicho Organismo, no obstante lo cual fueron ratificados por el Ayuntamiento Pleno y expresamente el adoptado en sesión celebrada el día 11 de Junio último, relativo a hacerse cargo esta Corporación desde 1º de Enero próximo de la recaudación directa del Impuesto de Consumos de lujo que venía encomendada a la Delegación de Hacienda.

Acto seguido se expuso por la Presidencia que, como consecuencia del aumento de haberes establecido por el Decreto Ley de 13 de Abril último, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de Mayo pasado, había adoptado el acuerdo de solicitar, del Banco de Crédito Local de España, un anticipo de Tesorería, en atención a no existir posibilidad de abonar el importe del mismo con cargo al Presupuesto ordinario vigente ni suplementarse los créditos suplementarios digo presupuestarios correspondientes a dotaciones de personal utilizando el superávit del ejercicio económico de 1956, toda vez que el sobrante del mismo está comprometido y aplicado al Presupuesto extraordinario para la construcción directa de la Casa Escuela, en el Santuario de la Virgen de los Remedios, cuyo ante-proyecto fue aprobado por esta Corporación con fecha 7 de Mayo pasado; que, con posterioridad a la publicación de aquel Decreto-Ley, se han dictado las órdenes del Ministerio de la Gobernación y del de Hacienda de fechas 3 y 13 de los corrientes por las que, respectivamente, se desarrolla el Decreto-Ley citado y se dictan normas para que las Corporaciones locales puedan concertar con el Banco de Crédito Local de España las operaciones excepcionales de Tesorería a que se refiere el artículo 6º del aludido Decreto-Ley, razón por la cual procede hacer la correspondiente solicitud que, acompañada de todos los documentos previstos por la norma 5ª de la Orden citada de

de 13 del mes actual deberá elevarse, antes del 15 de Julio próximo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, sometiendo este asunto a la consideración de los Sres. asistentes.

Leídas, a continuación, las disposiciones legales citadas y oído el informe verbal del Sr. Interventor accidental de fechos, sobre las circunstancias que aconsejan el concierto de la indicada operación, y el preceptivo que exige el artículo 783 de la Ley de Régimen Local vigente, previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno, con el quorum previsto en el artículo 303 de la misma Ley, adoptó el siguiente acuerdo: 1º. Solicitar del Banco de Crédito Local de España, una operación excepcional de Tesorería por el importe de 214.297'49 pesetas, de las cuales corresponden al aumento de haberes del personal activo 171.269'21 ptas, y al de los pasivos 43.029'28 pesetas, según resulta de las correspondientes relaciones que habrán de mirarse a la documentación que se remita, en la forma y condiciones previstas en el artículo 6º del Decreto-Ley de 13 de Abril último y apartado c/ del párrafo 2º de la norma XII de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio actual, en relación con la del de Hacienda de 13 del mismo mes, cuyo anticipo será reembolsado a dicha Entidad en tres plazos anuales, con cargo a los presupuestos ordinarios de 1958, 1959 y 1960, conforme a lo establecido en la norma 5ª de la Orden últimamente aludida; y 2º. Elevar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, antes del día 15 de Julio próximo, la solicitud de referencia acompañada de toda la documentación exigida, para todas cuyas gestiones se faculta ampliamente al Sr. Alcalde Presidente Don Manuel González Bermudo ó a quien legalmente le sustituya.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, se acordó, por el voto unánime de los Señores Concejales, dar por terminada la reunión ordinaria trimestral por no ha-



ber mas asuntos de que tratar de la competencia del Pleno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion de orden de la Presidencia, siendo las veintidos horas, de que certifico.

[Handwritten signature] Antonio Morales

Estanislao San

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Celerino Bogales

Antonio Leon Eloy Diaz

[Handwritten signature]

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia
1º de Septiembre de 1957.

Sres. asistentes.

D. Manuel González Bermudo.

Vocales:

" Policario Juan Lázaro.

" Antonio Morales Villa.

" Ignacio Peché S. Arjona.

" Estadio Pardo Saunquii.

" José Pama Bairo.

" Ignacio S. Arjona Torquemada.

" Rafael S. Arjona S. Arjona.

" Antonio León Inanito.

" Celerino Bogales Expósito

" Eloy Diaz Baragán.

" Sr. Rodríguez - Interventor actual

" Cecilio Fuentes - Secretario

Que fringual de la fiesta, a primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Comunitarias los Señores Concejales que al reunirse se expresan, -presididos por el Sr. Alcalde, D. Manuel González Bermudo-, que constituyen más de las dos terceras partes de los que de derecho componen la Corporación municipal, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria, para la que previamente habían sido convocados. Abierto el acto y dada lectura del borrador del acta de la anterior, fué aprobado, advirtiéndose el infrascripto Secretario a los señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al libro co

respondiente.

Acto seguido se manifestó por la Presidencia que, como a todos los reunidos constaba por la cédula de convocatoria, el objeto de esta sesión era el de dar cuenta de escrito recibido del Banco de Crédito Local de España, de 29 de Agosto pasado, del que se dió lectura é inmediatamente al Decreto Ley de fecha 12 de Abril último y a las Ordenes de los Ministerios de la Gobernación, de 5 de Junio y de Hacienda de 13 de los mismos mes y año, referentes a operaciones de Tesorería para suplir el importe de las diferencias resultantes entre las cantidades señaladas como mínimo para los funcionarios de Adquisición Local en el Reglamento aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952 y lo que autoriza el Decreto-Ley citado en su artº 1º; de igual modo conoció la Corporación el informe del Interventor municipal sobre las circunstancias que aconsejau el concierto de la citada operación, así como el preceptivo que vige el artículo 783 de la Ley de Régimen Local vigente; y, previa deliberación, adoptó con el quorum previsto en los artículos 303 y 780 de la misma Ley, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar del Banco de Crédito Local de España para los fines expresados en las citadas disposiciones, un anticipo de Tesorería por un importe de hasta 210.288'11 pesetas que será reembolsado antes del 30 de Junio de 1960, con sujeción a lo establecido en los referidos Decreto-Ley y Orden del Ministerio de Hacienda. En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se regirán a las estipulaciones del convenio de Tesorería, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de Agosto de 1945 (B.O. del Estado del día 4) cuyas estipulaciones se consideran aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:



- a) Cuantía del anticipo: doscientas diez mil doscientas ochenta y ocho pesetas con once céntimos, ó la menor que se estimara por el Banco.
- b) Desarrollo de la operación: El día 20 de cada mes se cursarán al Banco las peticiones de fondos para cubrir el pago inmediato por el mismo concepto, mediante oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente y, además, por los Sres. Interventor y Depositario Municipal, sin perjuicio de la cantidad que inicialmente necesite la Corporación para saldar las obligaciones vencidas en la fecha del concierto de la operación, incluidas las correspondientes al mes en que se adopte el acuerdo.
- c) Plazo para reintegro: Como máximo tres años a partir del 30 de Junio de 1957. Las cantidades anticipadas, según liquidación al 31 de diciembre de 1957, más intereses, comisión y gastos, hasta la extinción de la deuda, se amortizarán en dos anualidades iguales, pagaderas trimestralmente por cuartas partes, sin perjuicio de las modificaciones en cuantía y plazos que se acordaran entre ambas partes, dentro de la fecha tope de 30 de Junio de 1960. = En los presupuestos ordinarios de gastos de los años 1958, 1959 y 1960 la Corporación consignará las anualidades resultantes del concierto de esta operación para su abono al Banco de Crédito Local de España.

La Corporación podrá anticipar el pago de su deuda con el Banco, en la cuantía y fechas que sus posibilidades le permitan, sin devengo de comisión alguna por amortización anticipada, lo mismo en este ejercicio que en los sucesivos. =

- d) Recursos cuyo anticipo se solicita detallados por conceptos según las consignaciones presupuestarias de 1957, que en unión de los correspondientes á los años 1958, 1959 y 1960, se considerarán como garantía específica, además de la general, y sin perjuicio de las que señale el

Banco en caso de insuficiencia.

No - 1957. Usos y Consumos, Tarifa 5ª	154.000.00
" . Del recargo sobre las Cuotas de las Contribuciones industrial y de comercio y de Utilidades	64.000.00
" del 50% de gas y electricidad	20.000.00
" del arbitrio sobre la riqueza urbana	191.537.50
" del arbitrio sobre rústica y pecuaria	464.754.73

e) Tipos de interés y comisión: 4 por 100 anual, comisión estatutaria del 0,10 por 100 trimestral, revisables en los términos del contrato tipo autorizado por orden del Ministerio de Hacienda de 1º de Agosto de 1945 (B.O.B. del día 4)

f) Retenciones en Hacienda: Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º de la Norma 3ª y, en su caso las previstas en la Norma 4ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Junio de 1957, se retengan por la Delegación de Hacienda y libre a favor del Banco de Crédito Local de España, hasta la cancelación de los anticipos, intereses, comisión y gastos, se aplicarán a reembolso en la cuantía anual convenida, ó en la que, con la conformidad del Banco, acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe "Abono para reintegro". El remanente, ó parte no aplicable, se abonará a la citada Corporación en una cuenta corriente a la vista, de cuyo saldo podrá disponer libremente, en los términos previstos en la Regla 2ª del Capítulo V de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales.

En el caso de que se establezca la compensación de recursos a que se refiere la Norma 4ª de la Orden del Ministerio de Hacienda citada, el Banco transferirá a la Corporación municipal el expediente de las cantidades que perciba de la Delegación de Hacienda por cuenta de la Diputación provincial, después de satisfecho el vencimiento trimestral correspondiente.



g) Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo: Este contrato de Tesorería se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación formulada en los términos que quedan expuestos; y procurrirá todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá recaída la aceptación del Banco, al ser suscrita la diligencia formalizando la concesión del crédito a que se refiere el artº 7º del Decreto de 12 de Diciembre de 1952, lo cual se comunicará a la Corporación.

Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, el contrato tendrá carácter ejecutivo y, según lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto últimamente citado, el certificado del acuerdo de petición del anticipo con el "Enterado y Anotado" suscrito por el Delegado de Hacienda y la diligencia del Banco acreditativa de la concesión del crédito, constituirá el título ejecutivo a todos los efectos.

h) Normas para el desarrollo de la operación: Las normas de ejecución en lo no previsto anteriormente en el Convenio tipo de Tesorería aprobado por Orden de 1º de Agosto de 1945 y en la Orden de Hacienda de 16 de Diciembre de 1952, serán las habituales del Banco y se comunicarán a la Corporación, como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

i) Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobado por Reales Decretos de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926 y modificados aquéllos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B.B.O.O. E. de 11 y 20 de Diciembre del mismo año) en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por Decreto de 11 de Agosto de 1953 (B.B.O.O. del Estado de 6 y 12 de Septiembre

siguiente) y en las demás disposiciones vigentes.

Será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B.O. de 12 del mismo mes) y, por tanto cumpliendo lo establecido en el art.º 1º de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo 2º de la cláusula 4ª del contrato tipo de préstamos serán a cargo del Banco.

Asimismo será de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamos autorizadas por la citada Orden de 1º de Agosto de 1945, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.

SEGUNDO: Solicitar de la Excmo. Diputación provincial que acuerde prestar su conformidad a que a partir de 1º de Enero de 1958 sean compensados los recursos que se liquidan por la misma a este Ayuntamiento procedentes de los conceptos y en las cantidades que figuran consignadas en el Presupuesto ordinario municipal de ingresos de 1957, ó sean:

Conceptos:	Consignaciones
Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial	56.721.90
Recurso especial de revisión del Presupuesto por cantidad igual al importe de dichas consignaciones de acuerdo con lo que establece en las Normas 3ª y 4ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Junio de 1957.	280.757.69

TERCERO: Facetar al Sr. Alcalde-Presidente para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto, y especialmente para que la certificación, por triplicado, que lo acredite, en unión de los restantes documentos, a que se refiere la Norma 8ª de la Orden de 13 de Junio de 1957, sean enviados a la Delegación de Hacienda de la provincia.



Con lo cual y no siendo otro el objeto de la sesión se dió por terminada, de órden de la Presidencia, a las veintidos horas de que certifico.

Narciso Larraz
 Antonio Leon
 Elías Díaz
 Emilio Fuentes
 José María
 Juan María
 Pedro Arjona

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de Septiembre de 1957.

Sres. asistentes:

Presidente

D. Manuel González Bermudo
Concejales

" Narciso Larraz Lázaro.

" Antonio Morales Villa

" Ignacio Beche S. Arjona

" José Barra Bairo.

" Ignacio S. Arjona Saraguet

" Rafael S. Arjona S. Arjona.

" Elías Díaz Baragán

" Antonio León Truente.

" Celerino Nogales Expósito

" Carlos Sánchez Lomoro

Interventor: actual

" Antº Rodríguez Chamorro.

" Emilio Fuentes Ortega. Srio.

En fregenal de la tierra, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, - siendo las veinte horas, se reunieron, en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, Don Manuel González Bermudo, - que constituyen más de las dos terceras partes de los que de derecho componen la Corporación municipal, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que previamente habían sido convocados. Abierto el acto y dada lectura del borrador del acta de la anterior, fué aprobado, por unanimidad, advirtiéndole el infrascrito Secretario a los señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente se manifestó por la Presidencia: que

como á todos los Ins. presentes constaba, en sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación Municipal el día primero del corriente mes, se habían adoptado por la misma los acuerdos pertinentes para el concierto con el Banco de Crédito local de España de una operación de tesorería por un importe de hasta 210.288'11 pesetas, al amparo de lo prevenido en el Decreto-ley de 12 de Abril último, para suplir las diferencias resultantes entre las cantidades señaladas, como mínimas, para los funcionarios de Admón. local en el Reglamento de 30 de Mayo de 1.952 y los que autoriza el Decreto-ley citado en su artº 1º, así como las correspondientes á los funcionarios municipales jubilados; que para garantizar dicha operación se habían ofrecido, entre otros, los arbitrios municipales sobre riqueza rústica y urbana; que se había reunido la documentación pertinente á la Delegación de Hacienda de la provincia, para su envío á la Gestión bancaria citada, habiéndose recibido en esta Alcaldía dos oficios, de 7 y 13 del mes actual, procedentes de la Admón. de Propiedades y Contribución Territorial en los que se comunica a este Ayuntamiento que, para que pueda ser efectuada la operación de Tesorería mencionada, era indispensable que los arbitrios municipales referidos sean cobrados por la Delegación de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 561 y 562 de la vigente Ley de Régimen local: que estimaba que la adopción de los pertinentes acuerdos para que los aludidos arbitrios sean cobrados por la Delegación de Hacienda no había de resultar beneficiosa para los intereses municipales y, en consecuencia, - consideraba procedente que se acordase dejar sin efecto los acuerdos de referencia, sobre concierto de la operación de Tesorería y se adoptase el de reconocer un crédito a favor de los expresados funcionarios municipales y clases pasivas afectados por las disposiciones mencionadas,



llevando el importe de las diferencias de sueldos y pensiones, así como de las pagas extraordinarias correspondientes en la siguiente forma: el 50% de la cantidad que aquellas arrojen en el presupuesto que se confecciona para el ejercicio de 1.958 y, el 50% restante en el que se aprueba para 1.959 si este último 50% no pudiese ser incluido en algún expediente de transferencia o rehabilitación de créditos durante el ejercicio próximo venidero y así lo proponía al Ayuntamiento pleno, después de hacer constar que tal fórmula la había sometido a la consideración de los funcionarios afectados.

Deido a continuación, de órden de la Presidencia, los oficios de 7 y 13 de los correos, de que se ha hecho mención y abierta discusión sobre el particular, -en la que intervinieron todos los Sres. asistentes-, la Corporación adoptó, con el quorum previsto en la Ley de Régimen Local vigente, los siguientes acuerdos: 1º. Dejar sin efecto los adoptados por el Ayuntamiento pleno en la sesión de 1º del corriente mes, relativos al concierto de la operación de Tesorería con el Banco de Crédito local de España, por considerarla lesiva para los intereses municipales; y 2º. Reconocer un crédito a favor de los funcionarios municipales y clases pasivas del Ayuntamiento, en el presupuesto para 1.958 por el importe de 105.144'05 pesetas, equivalente al 50% de la cantidad global que se les adeuda por los conceptos anteriormente indicados, y otro crédito por la misma cantidad de 105.144'05 en el ejercicio de 1.959, en el supuesto de que esta última no pueda ser satisfecha dentro del de 1.958 por expediente de transferencia o rehabilitación de créditos.

A continuación se expuso por el Sr. Alcalde que el concierto celebrado con la Obra Sindical "18 de Julio" para la asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios municipales y Clases pasivas resultaba exclusivamente costoso a

la Corporación tal como estaba convenido, dándose el caso de que arroja una cantidad global, casi igual a la que consume la Beneficencia Municipal por el mismo concepto y que, en consecuencia, proponía al Ayuntamiento se estudiase detenidamente este asunto, teniendo en cuenta lo que tienen acordado sobre el particular otras Corporaciones y se diere cuenta del mismo en la reunión ordinaria que, en 29 del corriente mes, habrá de celebrar el Ayuntamiento Pleno. La Corporación, unánimemente, aprobó la propuesta de la Presidencia.

De igual modo, fué aprobado el contrato celebrado entre el Sr. Alcalde y Don Luis Marroco Corro, relativo a organización de los espectáculos taurinos que han de celebrarse en esta Plaza durante la próxima feria de ganados, según el cual se concede al Sr. Marroco Corro, una subvención en metálico de treinta mil pesetas, siendo, además, de cuenta del Ayuntamiento el pago de los impuestos municipales de Usos y Consumos de Lujos, arbitrio sobre carnes, así como los derechos de la Sociedad de Pueros, servicios de Médicos y practicantes, Veterinarios, Sanitarios, Enfermería, Banda de música, riego del ruido y Contribución industrial, en ambas novilladas, y todos los demás gastos de cuenta del Sr. Marroco.

Ayuda familiar.

Acto continuo se manifestó por la Presidencia que como a todos los Sres. presentes constaba, los funcionarios de este Ayuntamiento vienen percibiendo la Ayuda familiar que les fué concedida por ley de 17 de Diciembre pasado, según acuerdo de 10 de Enero último, en grado muy reducido, en atención a la precaria situación económica del mismo que há necesitado recurrir al recurso mixtador y que, estimando que ésta no es imputable a los funcionarios sino a otras causas independientes en absoluto de los mismos debiera adoptarse acuerdo en el sentido de que sea modificado el de 10



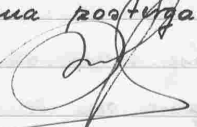
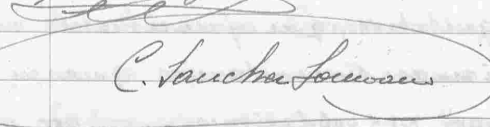
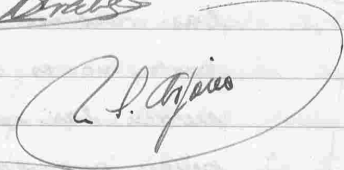
de Suero, aplicando los beneficios de expresada Ley en el grado normal y así lo proponía a la Corporación Municipal.

Abierta discusión sobre el particular y estimando los Sres. Concejales que son de tomar en consideración las razones expuestas por la Presidencia y que, por otra parte, no es equitativo que funcionarios en quienes concurren las mismas circunstancias que en otros que desempeñan sus cargos en poblaciones que, por razones especiales disfruten de los mismos beneficios, lo que supone una postergación, los, no necesitan recurso intercalador," acordaron, por unanimidad, que, en el Presupuesto para 1958, se apliquen los beneficios de la Ley antes citada, en su grado normal a todos los funcionarios de este Ayuntamiento consiguiéndose en el mismo la cantidad correspondiente.

Dada cuenta del subproyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1958 que ha formulado Intendencia, así como de la memoria comparativa y demás documentos que se unen, de los mismos se desprende la necesidad de acudir al Recurso especial de intercalación, que establecen los artículos 573 al 577 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, para poder enjugar el déficit preventivo que presenta, el cual no puede ser cubierto con los recursos con que cuenta este Municipio; el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, aprobar los indicados documentos y facultar al Señor Alcalde para que solicite de la Excelentísima Diputación provincial, la concesión del referido recurso intercalador en la cuantía de ochocientas veinte mil quinientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas y cinco


correcta y cinco minutos, de que certifico. = Entre
lineas = no disfrute de los mismos beneficios, lo que su-
pone una postergación = Vale. =

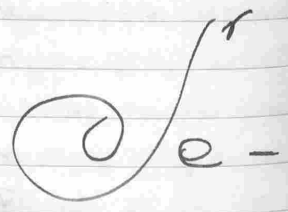
 Mariano San José
 Benigno Aguilera Antonio Urbes
 C. Sanchez
 A. Aguirre
 J. P. Aguirre Eloy Diaz
 Antonio Leon Benito Fuentes

Diligencia } Para traer constar que la reunión corresponde
 dicte a la primera sesión de la ordinaria del tercer
 trimestre del año actual, no ha podido celebrarse
 en el día de hoy por falta de número de señores con-
 cejales, habiendo asistido únicamente el Sr. Alcalde y el
 Concejal D. Mariano San.

Y para que conste extiendo y firmo la presen-
 te, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en freges-
 cal de la Sierra, a veintinueve de Septiembre de mil
 novecientos cincuenta y siete.

V.º B.º
 El Alcalde

 Benito Fuentes





Segunda reunión de la sesión ordinaria, correspondiente al TERCER trimestre de 1.957, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de Septiembre de 1.957.

Señores Asistentes

Presidente:

D. Manuel González Bermúdez

Concejales:

- "Vicario Luis Lázaro.
- "Antonio Morales Villa.
- "Cladio Pardo Lauregui.
- "José Pardo Casero.
- "Cesferino Rogales Expósito.
- "Rafael Sánchez Arjona.
- "Ignacio Sánchez Arjona.
- "Carlo Sánchez Somano.

Interventor:

"Antonio Bueno Simoco.

Secretario:

"Eusebio Fuentes Orrego.

En la Ciudad de fregeual de la tierra, a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de sesiones de sus Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, don Manuel González Bermúdez, al objeto de celebrar la segunda reunión de la sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual, para que habian sido legalmente citados. Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior, fué aprobado, advirtiéndose el infrascrito Secretario a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente.

Leídos a continuación, por el infrascrito, los acuerdos adoptado por la Comisión Municipal Permanente en el tercer trimestre del año actual, los Señores asistentes quedaron enterados de que todos ellos habian sido de del 3.º trimestre tomados dentro del ámbito de la competencia de dicho Ordel ejercicio actual ganisimo, no obstante lo cual fueron ratificados por el Ayuntamiento Pleno y expresamente los que hacen relación a resuocimiento de créditos para el nuevo Presupuesto, y transformación de quinquenios sobre los nuevos sueldos.

Proposición de la Unión Previsora Médicos-Farmacéuticos a los funcionarios municipales activos y pasivos.

A continuación, y previa la venia de la Presidencia, por el infrascrito Secretario, se expuso: Que había estudiado la proposición que hace a la Corporación municipal la "Unión Previsora", S. A., para la asistencia médica y quirúrgica de los funcionarios municipales activos y pasivos, así como el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Peres de los Caballeros, sobre concierto

80

con dicha Sociedad de expresado servicio, y, que, no estando comprendidos en dicha proposición las prestaciones farmacéuticas, resultaba más gravoso a los intereses municipales que el que tiene celebrado éste con la Obra Sindical "18 de Julio", toda vez que ésta suministra medicamentos hasta la cantidad de 20 pesetas por funcionario y mes, razón por la cual estimaba que debiera seguirse estudiando este asunto para buscar una solución que armonizara los intereses de la Corporación y los de los funcionarios, siempre que resultare menos gravosa para aquéllos, lo que debía de hacerse a la posible brevedad, toda vez que de rescindir el contrato con el "18 de Julio", habrá de hacerse antes del 23 de Diciembre próximo y comunicarlo a mencionada Entidad antes de la misma fecha del mes de Noviembre anterior. Después de breve deliberación se acordó, por unanimidad, dejar pendiente de resolución el asunto de que se trata, que deberá ser estudiado convenientemente para resolverlo definitivamente con anterioridad a la fecha indicada.

Comunicación del Sr. Delegado Inspector de la Sociedad General de Autores de España, en la que ruega se pague a la misma 465'75 pesetas por diferencias producidas en la percepción de derechos, a partir de 15 de Enero de 1940 hasta el día de la fecha. Abierta discusión sobre el particular, se acordó dejar pendiente de estudio este asunto.

Carta del Sr. Delegado Inspector de la Sociedad General de Autores de España, en la que ruega se pague a la misma 465'75 pesetas por diferencias producidas en la percepción de derechos, a partir de 15 de Enero de 1940 hasta el día de la fecha. Abierta discusión sobre el particular, se acordó dejar pendiente de estudio este asunto.

Carta del Sr. Delegado Inspector de la Sociedad General de Autores de España, en la que ruega se pague a la misma 465'75 pesetas por diferencias producidas en la percepción de derechos, a partir de 15 de Enero de 1940 hasta el día de la fecha. Abierta discusión sobre el particular, se acordó dejar pendiente de estudio este asunto.

Carta del Sr. Delegado Inspector de la Sociedad General de Autores de España, en la que ruega se pague a la misma 465'75 pesetas por diferencias producidas en la percepción de derechos, a partir de 15 de Enero de 1940 hasta el día de la fecha. Abierta discusión sobre el particular, se acordó dejar pendiente de estudio este asunto.



se fija la cantidad anual a satisfacer, en concepto de derechos de autor, de acuerdo con las Tarifas aprobadas en 10 de Junio último, que asciende a novecientas pesetas anuales. A propuesta de la Presidencia se acordó, tambien por unanimidad, que pase expresada carta o informe del Sr. Concejel delegado de la Banda.

Terminación de la reunión ordinaria trimestral.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acordó, por el voto unánime de los Sres. Concejales, dar por terminada la reunión ordinaria trimestral, por no haber mas asuntos de que tratar de la competencia del Pleno.



Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiseis horas, de que certifico.

[Signature]

Antonio Morales

Excmo Sr. Lázaro

Rafael S. Arjona

[Signature]

Ignacio J. Peches-Arjona

[Large signature]

José Larra

B. Sánchez

J. Peches

Cepedano

Blas Pérez

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de Octubre de 1957.

Sres. asistentes:

Presidente:

D. Manuel González Borrero.

Vocales:

" Narciso Lázaro Lázaro.

" Antonio Morales Villa.

" Ignacio Peches S. Arjona.

En preguera de la Sierra, a veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete; siendo las veintiseis horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales, los Señores Vocales del Excmo. Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que

07
D. Eladio Pardo Sauregui

" José Barra Casiro.

" Ignacio Sánchez-Arjona.

" Rafael Sánchez-Arjona.

" Ceferino Rogales Expósito

" Eloy Díaz Barragán

Interventor:

" Antonio Bueco Eimoco.

Secretario

" Emilio Fuentes Orrego.

que habían sido legalmente convocados. Muerto el acto y dada lectura del borrador del acta de la anterior, fué aprobado, advirtiéndose el infrascrito Secretario a los Sres. Concejales de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrito al libro correspondiente.

Seguidamente se expuso por la Presidencia que, como a todos los Sres. presentes constaba, en la sesión ordinaria celebrada el día

30 del pasado mes de Septiembre se acordó, por unanimidad, dejar pendiente de resolución el asunto referente a la prestación de asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios municipales para que, después de consultar la opinión de éstos y hacer un detenido estudio del mismo, se adopte la resolución definitiva (del mismo) que se considere menos perjudicial para los intereses municipales y menos gravosa para los de los funcionarios; y que, después de explorada la voluntad de repetidos funcionarios y estudiado detenidamente el asunto, estimaba, como medida más beneficiosa para todos, rescindir el contrato celebrado con la Obra Sindical "18 de Julio", a partir del 23 de diciembre próximo venidero, fecha en que termina el contrato actualmente en vigor, y facilitar en lo sucesivo a los funcionarios, tanto activos como pasivos, los medicamentos y servicios de la Beneficencia Municipal, mas los demás medicamentos y antibióticos que no entran en el Retitorio municipal, ejerciéndose el debido control en evitación de posibles abusos, ya que siempre se economizaría el Ayuntamiento las cantidades que se vienen aborrandando por el servicio de Especialistas de la referida Obra Sindical pues, en todo caso, si algún funcionario tuviere necesidad de ser intervenido quirúrgicamente irá al Hospital provincial, según ellos mismos



hán propuesto, todo lo cual proponía a la consideración de los Sres. Vocales a los efectos procedentes.

Abierta discusión sobre el particular, que fué tan acuciosa como la importancia del asunto requería, se acordó, por unanimidad; 1.º Rescindir el contrato celebrado con la Obra Sindical "18 de Julio", en 23 de Diciembre de 1.954, a partir del mismo día del corriente año, y que se comuniqué al Jefe Nacional de la Obra, por conducto de la Dirección Médica de Badajoz, de conformidad con lo establecido en la Clausula 4.ª del mismo. - 2.º Facilitar a todo los funcionarios municipales, activos y pasivos, todos los medicamentos y servicios sanitarios (médicos y farmacéuticos) a que tienen derecho los vecinos incluidos en la Beneficencia, así como los demás medicamentos no comprendidos en el Repertorio oficial, si bien esta resolución se contrae a un periodo de seis meses, como vía de ensayo y ejerciendo el debido control cerca de los señores médicos titulares y farmacéuticos, transcurrido el cual, si no se adoptase nuevo acuerdo, continuará prorrogado por otro igual, si el Ayuntamiento ó los funcionarios no lo denunciaren por cualquier causa que estimasen perjudicial a sus respectivos intereses.

Cuadro de valoraciones para aplicación del Impuesto de Plus Valía

Acto seguido se expuso por la Presidencia que el Sr. Aparejador Municipal al confeccionar el Cuadro de Valoraciones para la aplicación del Impuesto de Plus Valía, que será sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento en esta misma sesión, proponía una nueva clasificación de las vías urbanas de la población, teniendo en cuenta que muchas de ellas han sido pavimentadas y otras convenientemente reparadas con el consiguiente (aunque) aumento de valor para las fincas en ellas enclavadas, por lo que proponía a la Corporación adoptase acuerdo sobre tal extremo.

Después de breve deliberación se acordó, por unanimidad

unidad aprobar la referida clasificación, propuesta por el Sr. Aparejador Municipal, la que con el Cuadro de Valoración de referencia, quedará unida a este libro de actas si fuere aprobado.

A continuación y de orden de la Presidencia, fué leída una Memoria elevada por la misma a la Corporación Municipal en la que, después de exponer las razones pertinentes, entre otras la elevación del Presupuesto de Gastos para el próximo ejercicio, motivada fundamentalmente por el aumento de los de personal, somete a su consideración la necesidad de modificar las tarifas de alquiler de las Ordenanzas vigentes, implantar otras y valorar los terrenos dentro de la población a efectos del arbitrio sobre incremento del valor de los mismos, a cuyo fin se acompañan a esta memoria dichas Ordenanzas (las objeto de modificación y las nuevas, así como el Cuadro de Valoración confeccionado por el Aparejador Municipal, distribuido en tres Zonas fiscales y que coinciden con la clasificación de vías urbanas anteriormente aprobada, con efectos para todas las Ordenanzas de Espacios). Leídas éstas y después de una amplia deliberación en la que intervinieron todos los Pres. asistentes que coincidieron en estimar atendibles las razones aducidas en la memoria presidencial, se acordó, por unanimidad, modificarlas e implantarlas en los términos en éstas consignados; tales Ordenanzas son las siguientes:

Modificadas:

Casa de Administración por los documentos que espida ó de que entienda las autoridades ó la Administración á instancia de parte.

Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnos, pescados y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial.



Inspección de calderas de vapor, motores y transformadores
Servicio de leatadero.

Cementerio municipal.

Suministro de agua a particulares.

Desague de caudales y otros en la vía pública ó terrenos del común.

Enchumbas, toldos y otras instalaciones (en la vía pública ó terrenos) semejantes voladizas sobre la vía pública ó que sobresalgan de la línea de fachada.

Arrendamiento de los cafés y colocación de billos en la vía pública.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas; y

Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

De nueva implantación:

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial; y
Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto de Sociedades y Compañías; y 2º Que se espongan al público por plazo de quince días, en la Secretaría, las mencionadas Ordenanzas para reclamaciones, anunciándose la exposición mediante edicto que se publique en el Boletín Oficial de la provincia, transcurrido el cual se elevarán sobre las reclamaciones presentadas, si las hubiere, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación.

Amortización plaza de
Cabo de la G^a Mpal.

Acto seguido se expuso por la Presidencia que otro de los objetos de la convocatoria era dar cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, al que acompaña otro de la Junta Calificadora de Destinos civiles de fechas 21 y 19 de Septiembre último, respectivamente, en el último de los cuales se autoriza la provisión en turno libre de la plaza de Cabo de la Guardia municipal vacante, al amparo de lo prevenido en la ley de

57

15 de Julio de 1952. Leídos, de su orden, los escritos de referencia, se hizo constar por la Presidencia que, después de haber cambiado impresiones con el Sargento de la Guardia Municipal y adquirido el consentimiento de que pudiera auortizarse dicha plaza, sin menor cabo de los servicios, había solicitado informe verbal de los Sres. Interventor y Secretario acerca de la conveniencia de su auortización el que emitieron en sentido favorable, por todo lo cual y teniendo en cuenta que se trata de un asunto de la competencia del Ayuntamiento pleno proponía la auortización de la plaza de referencia, por estimarla innecesaria, dado que los servicios de vigilancia se encuentran suficientemente atendidos con el restante personal de la Plantilla. Abierta discusión sobre el particular, unanimemente se acordó auortizar la plaza de Cabo de la Guardia Municipal de que se ha hecho mérito y que se comuniquen este acuerdo a la Dirección General de Admón. Local a los efectos legales.

A propuesta de la Presidencia, se acordó, por unanimidad, abrir una suscripción a favor de los damnificados por las inundaciones de Valencia, en consonancia con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en telegrama de 18 del actual y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por las trágicas consecuencias de las mismas.

Escrito Sr. Alvarez
Serrano.

Leído a continuación un escrito del Auxiliar de Secretaría don Cipriano Alvarez Serrano, de la Agrupación Temporal Militar para destinos civiles, en el que, después de alegar las razones que estima procedentes, solicita se le abone el Plus de carestía de vida que se satisface a los demás funcionarios, además del mínimo que viene percibiendo, por estimar que tiene derecho a ello, ya que el personal de la expresada Agrupación que tiene señalado el



mínimo, debe percibir independientemente, además de las remuneraciones mínimas fijas, las eventuales, cuyo carácter tiene la de que se trata, y oído el informe verbal que en el mismo acto emite el Sr. Interventor de fondos, según el cual el Sr. Alvarez Terreros únicamente há de percibir (más que) el mínimo, por lo que, si se le concede el Plus de Carestía que solicita, há de rebajarse de dicho mínimo, se acordó, por unanimidad, desestimar su pretensión.

A propuesta de la Presidencia, se acordó, por el voto unánime de los Señores concurrentes, designar Vocal de la Junta municipal de Enseñanza primaria, en representación del Excmo. Ayuntamiento, al Concejal Don Carlos Sánchez Lousoau.

Interventor Sr. Bueno. Equidistantemente se manifestó por la Presidencia que, como a todos los Sres. Concejales constaba, la plaza de Interventor de fondos de este municipio la desempeña, con el carácter de acumulada, Don Antonio Bueno Einoz que ocupa el mismo cargo en propiedad en Peres de los Caballeros, percibiendo en concepto de retribución el 40% del haber consignado en Presupuesto, sin que pueda cobrar indemnización ni gratificación de ninguna clase por prohibirlo las disposiciones vigentes, resultando en consecuencia que la cantidad a que asciende dicho 40% apenas si es suficiente para pagar los gastos de desplazamiento y comida; por ello estima y somete a la consideración de los Señores Concejales, la conveniencia de que se le paguen tales gastos, en evitación de que tenga que renunciar al cargo y así lo proponía a los Señores Concejales.

Después de breve deliberación, se acordó, por unanimidad, que se abonen los gastos de viaje y comida al referido Don Antonio Bueno Einoz, con cargo a la consignación que corresponda.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se le
acautó la sesión, de órden de la Presidencia, siendo las
veintidós horas, de que certifico. = Éntre paréntesis: mas que = 160
vale = Francisco San

Ceferino Bogales José Ramón Martínez

Elroy Díaz
Emilio Fuentes
J. Carlos Cordero

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno
el día 1º de Noviembre de 1957.

Sres. asistentes

Presidente:

D. Mariano Saura Lázaro

Vocales:

" Antonio Morales Villa

" Ignacio Peche S. Arjona

" Eladio Lardo Sauregui

" José Ramón Caeiro.

" Ignacio S. Arjona

" Rafael Sánchez-Arjona

" Antonio León Manito.

" Elroy Díaz Barragán

" Ceferino Bogales Expósito

Secretario

" Emilio Fuentes Orrego

En fregenal de la Sierra a primero de Noviembre
hora de mil novecientos cincuenta y siete; siendo las
diez horas, se reunieron los Señores Concejales que
al margen se expresan, presididos por el Sr. Ceferino
Saura Lázaro, en funciones de Presidente, don Mari-
ano Saura Lázaro, en el Salón de Sesiones de
sus Casas Consistoriales, al objeto de celebrar esta
sesión pública extraordinaria, para la que ha-
bían sido legalmente convocados. Abierto el acto
y dada lectura del borrador de la anterior, fué
aprobado, advirtiéndose el infrascrito Secretario a
los Sres. asistentes de la obligación que tienen de
reunirse a firmar el acta una vez transcrita
al libro correspondiente.

Seguidamente y de órden de la Presidencia, se
dió lectura a la Orden Circular del Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la provincia de fecha 24 de Octu-



bre último, que hace mención a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como a lo establecido en el Decreto de 18 del mismo mes, por el que se convocan elecciones municipales, y leídas asimismo las citadas disposiciones, de las cuales quedaron enterados todos los señores asistentes, se acordó declarar las siguientes vacantes de Concejales, de los que integran este Ayuntamiento:

D. José Porrino Granados = Representación padres de familia.
 " Antonio Morales Villa = " " "
 " Antonio León Merito = Id. Sindical
 " Eloy Díaz Barragán = " "
 " Eladio Pardo Jauregui = Entidades culturales, y
 " Ceferino Nogales Expósito = " "

a los cuales afecta la renovación y subsecuente elección, de conformidad a lo dispuesto en el apartado A de la Circular citada, por no existir ninguna vacante de las comprendidas en los párrafos B y C de la misma.

De igual modo se acordó remitir certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las once horas de que certifico.

Francisco Bay

J. P. Eloy Díaz

Antonio Moral

C. Sanchez Sarracón

J. Hijos

J. P. de Arjona

Antonio León

Guillermo

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el
 día 3 de Noviembre de 1954

Pres. asistentes

Presidente:

D. Vicario Saus Lázaro.

Concejales:

" Antonio Morales Villa

" Ignacio Peche S-Arjona

" Efraim Lario Lauregni

" José Parra Casero.

" Ignacio Sánchez-Arjona

" Rafael Sánchez-Arjona

" Eloy Díaz Barragán

" Ceferino Bogales Expósito

" Antonio León Manito.

Interventor:

" Antonio Bueno Ciuoco

Secretario:

" Emilio Fuentes Orrego.

En fregenal de la Sierra, á tres de Noviembre de
 mil novecientos cincuenta y siete; siendo las veinte
 horas se reunieron, en el Salón de Sesiones de sus
 Casas Consistoriales, los Señores Concejales que al
 margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde
 en funciones, por ausencia del titular, don Vicario
 Saus Lázaro, al objeto de celebrar esta sesión pú-
 blica extraordinaria para la que habían sido
 legalmente convocados. = Abierto el acto y dada
 lectura del borrador de la anterior fue aprobado,
 advirtiéndose el infrascripto Secretario a los Señores a-
 sistentes de la obligación que tienen de concurrir
 á firmar el acta una vez transcrita al libro co-
 rrespondiente.

Acto seguido se manifestó por la Presidencia
 que la Jefatura provincial de Inspección y Aseso-
 ramiento, había propuesto que quedase sin efecto
 el acuerdo adoptado por esta Corporación municipal en diez
 y siete de Septiembre último, relativo a reconocimiento de
 un crédito a favor de los funcionarios municipales, activos
 y pasivos, por el importe de la diferencia de haberes y au-
 mento de pensiones acordado por la Superioridad, -el 50%
 de la cantidad resultante en el Presupuesto de 1958 y el
 50% restante en el que se apruebe para 1959-, por esti-
 marlo improcedente, y considerar que, dada la situación
 económica del Ayuntamiento, la única solución legal via-
 ble, a su juicio, era concertar la operación de Tesorería con
 el Banco de Crédito Local de España, al amparo de las Orde-
 nes Ministeriales, de Gobernación, de 8 de junio último, y
 de Hacienda, de 13 del mismo mes, -acordada en 1º de
 Septiembre citado- sólo en cuanto a los funcionarios ac-
 tivos se refiere, y reconocer un nuevo crédito en el Presu-



puesto que se confecciona para 1.958, por el importe de los aumentos de los funcionarios pasivos; todo lo cual sometía a la consideración del Ayuntamiento de San Sebastián a los efectos legales procedentes. Abierta discusión sobre el particular, en la que intervinieron todos los Señores asistentes, - que constituyen más de las dos terceras partes del número de Vocales que lo integran -, y oídos los informes verbales de los Sres. Interventor y Secretario, se acordó, por unanimidad:

El presente acuerdo que Primero: Dejar sin efecto el acuerdo de 17 de Septiembre de 1957, con arreglo a lo que se ha hecho mención y ratificar y convalidar en todo a instrucciones emitidas por el Ayuntamiento de San Sebastián en 1.º del mismo mes, sobre concierto de una operación local de España, en virtud de Concilio con el Banco de Crédito Local de España, la forma que se detalla por un importe de ciento sesenta y siete mil doscientas en la certificación que cincuenta y ocho pesetas y ochenta y tres céntimos, a que como unida a este libro, ascienden los aumentos de haberes y pagas extraordinarias de la que se han emitido de los funcionarios activos, en lugar de las doscientas diez y seis pesetas y ochenta y tres céntimos, a favor de los funcionarios pasivos, en virtud de las mejoras de los pasivos. -

Segundo: Que se remita certificación literal del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Director Gerente del Banco de

El Secretario de acuerdo al Ilmo. Sr. Director Gerente del Banco de Crédito Local de España mencionado, por conducto de

N.º 73º

El Alcalde,

terceros: Reconocer un crédito de cuarenta y tres mil veintinueve pesetas veintiocho céntimos, a favor de los funcionarios pasivos, - viudas y huérfanos -, para pago de las mejoras concedidas a los mismos por Decreto de 30 de Noviembre de 1.956, cantidad que se llevará al Presupuesto que se confecciona para 1.958.

Acto seguido y a propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad, reconocer los siguientes créditos, para su incorporación al Presupuesto de 1.958, a favor de los Señores

res y Entidades que a continuación se relacionan:

Perceptores y conceptos

Pesetas:

= 0/0 =

A la Imprenta de Verde, por programas de festejos con motivo de la Feria de San Mateo.	2.090'00
Al Inspector Veterinario Sr. Casat, por el reconocimiento de las reses destinadas a la lidia en los días 22 y 23 de Septiembre de 1957	225'00
A Martín Chauiso, por las suplidas para gastos de las comidas celebradas en dichos días	3.500'00
A la Hacienda, por la matrícula Industrial de la novillada del día 22	10.952'14
A la misma por idem. del día 23	1.542'15
A la Sociedad General de Autores de España, por los conciertos celebrados durante el verano y feria	656'20
A Francisco Oliván Rodríguez, por reparto de los programas oficiales y de feria	50'00
A Felipe Boza García y Andrés Robo Santos, por servicios prestados, de orden del Sr. Alcalde, con motivo de la feria	280'00
A Juan Pérez Baragán, por once arrobas de cal blanca suministradas para blanquear plaza de toros	209'00
A Hilario Rodríguez Zoli, por idem. idem. idem	300'00
A la farmacia de Aguador, por material para la enfermería	86'85
A Francisca Gonsáles Durán y varias más por trabajos en el blanqueo y limpieza de la plaza de toros	480'00
A la Emisora Sindical (Sindical) de Radio Badajoz, por emisión especial de feria	1.550'00
A Antonio Guerrero Gonsáles, por el 2% de gratificación de las cantidades cobradas en concepto de renta de las 25 Viviendas protegidas	204'20
A la Imprenta Angel Verde, por material de escritorio para las dependencias municipales	945'75
A la Casa Gaudilejo por material nuevo y reparación del existente en los Grupos Escolares.	14.780'00



A la Comisión Regional Ejecutiva de la Cruzada Cordimariana, en concepto de donativo.	2.750'00
A Angel Carranza Martínez, por trabajos extraordinarios durante el año 1957, realizados de orden de los Sres. Alcalde y Secretario	1.614'00
A Ricardo Flores Barragán, indemnización por daños causados con motivo de la construcción de la Casa del Médico, en su terreno de su propiedad	1.000'00
A la suscripción "Pro-Vigilancia", lo correspondiente a 1956-57 (acuerdo 4 diciembre 1956)	3.000'00
A la Cruz Roja Española, donativo del año 1956	100'00
A la Revista "Aur" por la suscripción de 1955 y 56	115'00
A Periódico "Hoy" por anuncio extraordinario de feria	2.575'00
<u>Total peretas-----</u>	<u>49.008'09</u>

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintinueve horas treinta minutos, de que certifico. =

Manuel...

Antonio...

Antonio...

Elías...

Antonio...

Emilio...

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de Noviembre de 1957.

Sres. asistentes:

Presidente

D. Manuel González Bermudo.

Concejales:

" Ricardo Lora Lázaro.

" Antonio Morales Villa.

En frequal de la tierra, a veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Concejales los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Manuel González Bermudo, a fin

- 81
- D. Ignacio Peché S. Arjona de celebrarse esta sesión ordinaria o pública
 " Eladio Dardo Laurequi ca extraordinaria, para la que habían si-
 " José Rama Coarico do legalmente convocados. = Abierto el acto y
 " Ignacio Sánchez Arjona dada lectura del borrador de la anterior fué
 " Rafael Sánchez Arjona aprobado, advirtiéndole el infrascripto Secretario a
 " Carlos Sánchez Somoano los señores concejales de la obligación que tie-
 " Eloy Díaz Barragán. nen de concurrir a firmar el acta una vez
 " Ceferino Bogales Expósito transcrita al libro correspondiente.
 " Antonio León Maquito.
 Interventor
 " Antonio Bueno Gimeno. Acto continuo, visto el expediente de trans-
 Secretario ferencia y habilitación de crédito por ciento cin-
 " Emilio Fuentes Orrego. cuenta y un mil setecientas treinta y cinco pe-
 setas noventa y nueve céntimos, dentro del pre-
 supuesto ordinario vigente, para incremento de
 varias partidas de consignación insuficiente. = Resulta

Transferencia de
créditos.

do: que formulada propuesta por la Comisión de Hacienda en la cantidad anotada, fué en principio aceptada por la Comisión Permanente, en sesión de 22 de Octubre último, transcurriendo el plazo de quince días de exposición al público en Edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia de 31 del mismo mes, sin que se de-
 bujeran reclamaciones. Considerando: que el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, admite la procedencia de estas operaciones, estimándose reglamentaria y que han sido observados los preceptos pertinentes, previa deliberación del Pleno del Ayuntamiento y por unanimidad de los que concurren, más de las dos terceras partes del total de los que lo integran, acordó aprobar la referida transferencia y habilitación en la cantidad fijada anteriormente y con la distribución por conceptos y partidas que consta en la propuesta inicial obrante en el expediente instruido al efecto.

Seguidamente se expuso por la Presidencia que, según noticias adquiridas en la Excm. Diputación provincial, este Organismo había acordado, con fecha 28



de agosto último, ^{de interés} no le interesaba la prórroga en la percepción del Impuesto para prevención del Paro obrero, sobre la Contribución rústica y pecuaria, que garantizaba una operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España y que, en consecuencia, estimaba que debía adoptarse acuerdo estableciendo este Impuesto conforme al artº 1º del Decreto de 29 de Agosto de 1935 y comunicarlo a los ministerios de Hacienda y de Trabajo, según dispone el 7º del Decreto de 22 de Junio de 1943.

Leídas las disposiciones legales citadas, se acordó, por unanimidad, establecer el impuesto para Prevención del Paro obrero, sobre la Contribución Rústica y Pecuaria, así como ratificar el adoptado respecto al mismo Impuesto sobre las contribuciones industrial y urbana y remitir certificación de este acuerdo a los Excmos. Sres. ministros de Hacienda y de Trabajo, a los efectos legales procedentes.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas de que certifico.

[Signature]
[Signature]

[Signature] *[Signature]*
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

57
sión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno
el día 26 de Noviembre de 1957

Sres. asistentes

Presidente:

D. Manuel González Bermudo

Concejales

" Vicario Luis Lázaro.

" Antonio Morales Villa

" Ignacio Peche S. Arjona

" Eladio Bardo Lauregui

" José Barra Cañero.

" Ignacio S. Arjona Sr^{da}

" Rafael Sánchez Arjona

" Carlos Sánchez Simoano

" Ceferino Bogales Expósito

" Eloy Díaz Barragán

" Antonio León Mañito.

Interventor

" Antonio Bueno Eizoco

Secretario

" Emilio Fuentes Orrego

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, á
veintiois de Noviembre de mil novecientos cin-
uenta y siete, siendo las diez y nueve horas
y media, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Presidente don Manuel González Bermudo
y previa convocatoria, se reunieron en la Sala
Capitular de estas Casas Consistoriales, los Se-
ñores que al margen se expresan, estando pre-
sentes el Sr. Interventor é infrascripto Secreta-
rio, al objeto de celebrar sesión pública extraor-
dinaria, para la aprobación del Proyecto de
Presupuesto ordinario para el ejercicio economi-
co de mil novecientos cincuenta y ocho. = Abierto
el acto y dada lectura del borrador de la au-
terior fueé aprobado, advirtiéndole el infrascripto
Secretario á los Sres. asistentes la obligación que
tienen de concurrir á firmar el acta una vez
transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente por la Presidencia, se dió cuenta
del objeto de la sesión que como constaba en el orden de
la convocatoria, era proceder al examen del proyecto de
Presupuesto para el ejercicio de mil novecientos cincuenta
y ocho y aprobación en su caso. A continuación, de ór-
den de aquélla, se dió lectura de los documentos más
esenciales del Presupuesto y Proyecto, Estado de Factos
é Ingresos, Bases de Ejecución y memoria explicativa.
Así informada la Corporación de los documentos dei-
dos, se procedió a discutir, partida por partida, las con-
dicionaciones que lo constituyen, acordándose en defi-
nitiva, por el voto unánime de los Sres. Concejales
asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los
que de derecho integran la Corporación, requisito epi-



gido por el artículo 681 de la ley de Régimen Local, aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio próximo, en las cantidades que, por Capítulos, se cifran a continuación:

Capl ^o	Conceptos	Consignaciones Pesetas:
<u>Presupuesto de GASTOS</u>		
1 ^o	Obligaciones generales.....	572.439,92
2	Representación municipal.....	34.500,00
3	Vigilancia y seguridad.....	162.280,70
4	Policía urbana y rural.....	114.500,00
5	Recaudación.....	66.192,31
6	Personal y material de Oficinas.....	536.996,87
7	Salubridad é Higiene.....	197.504,50
8	Beneficencia.....	286.872,09
9	Asistencia social.....	200.013,00
10	Instrucción pública.....	155.078,18
11	Obras públicas.....	91.315,00
12	Montes.....	250,00
13	Fomento de intereses comunales.....	58.780,00
18	Imprevistos.....	8.287,43
<u>Suma el Presupuesto de gastos</u>		<u>2.485.000,00</u>
<u>Presupuesto de INGRESOS</u>		
1 ^o	Rentas.....	10.078,19
2 ^o	Aprovechamiento de bienes comunales.....	14.034,00
5 ^o	Eventuales y extraordinarios.....	61.500,00
6 ^o	Arbitrios con fines no fiscales.....	122.500,00
7 ^o	Contribuciones especiales.....	18.000,00
8 ^o	Derechos y tasas.....	558.080,00
9 ^o	Cuotas, recargos, etc.....	394.934,51
10	Arbitrios municipales.....	965.754,73
11	Recargos y participaciones en el arbitrio provincial.....	48.000,00
12	Revelación presupuestaria.....	292.118,57.
<u>Suma el Presupuesto de ingresos</u>		<u>2.485.000,00</u>



RESUMEN

Importa el Presupuesto de gastos: -----	2,485,000.00
Idem Idem de ingresos: -----	2,485,000.00
Diferencia	Revelado.

Encomienda se acuerda, por unanimidad, que el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, á efectos del (notificación) artículo 682 en relación con el 683 y 684 de la ley de Régimen Local y transcurrido dicho plazo, sin reclamaciones ó informadas las que pudieran presentarse, se remitirá copia autorizada y del expediente general al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación. Y finalmente, dejar facultado al Sr. Alcalde, para que al propio tiempo que se remitan los documentos indicados, solicite de la autoridad citada autorización para prescindir de las expenciones no cifradas en el Presupuesto de Ingresos por falta de objeto de gravámen é improductivas a tenor del artº 584, párrafo 2º de dicha ley, adjuntando como precedente copia de la autorización del ejercicio anterior.

Por el infrascrito Secretario, previa la venia de la Presidencia, se hizo constar: 1º. Que, á su juicio, al consignarse en los Capítulos respectivos del Presupuesto para el próximo ejercicio las partidas correspondientes a los quinquenios devengados por los funcionarios municipales, antes y después del 12 de Abril del corriente año, fecha del Decreto ley por el que se fijan los sueldos mínimos á aquéllos - no se ha interpretado bien por la Corporación, - dicho sea con todo respeto - el espíritu de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de Julio último, por la que se desarrolla aquélla: En efecto esta Orden, en su norma XI párrafo 1, establece: que las Corporaciones locales transformarán los anteriores quinquenios sobre los nuevos sueldos "obligatoriamente eman



do los gastos de personal de las Corporaciones, incluyendo los que supongan los nuevos quinquenios no excedan de los límites fijados en el artículo 331 de la Ley de Régimen Local, texto refundido y 90 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952. (En este caso no requerirán autorización alguna) En el está comprendido este Ayuntamiento. Este fue el criterio sustentado por la Corporación municipal, al acordar la Comisión Permanente en sesión de nueve de Julio, la transformación de quinquenios, acuerdo que fue ratificado expresamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 30 de Septiembre pasado; y 2º. Que por tal razón y por considerar lesivo a sus intereses y a los de los funcionarios municipales en general la interpretación dada en la sesión de aprobación del Presupuesto a las disposiciones citadas, se reservaba el derecho a entablar, en su día, la reclamación procedente ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, dentro del plazo señalado en el artº 682 y siguientes del Texto refundido de Régimen Local, vigente, y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952. Los Señores asistentes quedaron enterados.

Y por acuerdo sobre el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas, de que certifico. = Entre líneas = 7º Contribuciones especiales: 18.000'00. = 9º: Cuentas, recargos, etc.: 374.934'51. = Total =

Manoela J. Pérez-Ayala
Gerente
Antonio Abad
Antonio Luis
Gloria Díaz
Emilia Pérez

Sesión extraordinaria celebrada por Ayuntamiento Pleno el día

24 de Diciembre de 1957-

Sres asistentes:

Presidente:

D. Manuel González Bermudo.

Concejales:

D. Nicasio Saiz Vázquez

" Antonio Morales Villa

" Ignacio Pardo S-Arjona

" Gladio Pardo Jauriqui.

" José Parra Castro.

" Carlos Saucedo Somoano

" Ignacio Saucedo Arjona

" Rafael Saucedo Arjona

" Blas Díaz Barragan

" Ceferino Nogales Exposito

Interventor:

" Antonio Bueno Ginoco.

Secretario:

" Emilio Fuentes Orrego.

En Fregenal de la Sierra a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel González Bermudo, - que constituyen más de las dos terceras partes de los que de derecho integran la - Corporación -, a fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habían sido legalmente convocados.. Abierto el acto y dada lectura del Borrador del acta de la anterior fue aprobado, advirtiendo el infrascrito Secretario a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente se manifestó por la presidencia que el principal objeto de la sesión era conocer de las reclamaciones producidas contra el Presupuesto ordinario aprobado en 26 de Noviembre proximo pasado, durante el pe-

riodo de exposición al público e informar lo que se estime pertinente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955; en su virtud fueron leídos los correspondientes escritos por el siguiente orden: - - - -

Primero: - Escrito de D. Daniel Moreno Carrallo, Oficial Mayor, y diez funcionarios municipales más, en el que, después de exponer los hechos y fundamentos jurídicos que estiman conducentes a su derecho - artº 86 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, la Instrucción 2ª relativa a la aplicación del mismo, en su norma 33, artº 89 del mismo Reglamento, Decreto-Ley de 12 de Abril de 1957, sobre sueldos mínimos y artículos 331 y 337 de la Ley de Regimen Local mencionada - Suplican: = "se acuerde devolver al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad el Presupuesto aprobado para regir en el proximo ejercicio económico, al objeto de que sean consignadas en los Capítulos y Artículos respectivos del



mismo, las sumas necesarias para satisfacer a todo el personal a quienes afecta el P.P. de cobertura de vida que vienen disfrutando desde 1948.-

Segundo: - Otro, firmado por D. Geodosio Alvarez Mendez, D. Antonio Mexa Rincón, D. Mariano Agudo Escribano y D. Francisco Garcia Perez, en el que solicitan que "se consiguiera en los Presupuestos, las mejoras de mil pesetas a cada uno de los medicos titulares que vienen percibiendo desde el año 1948; apoyan su pretensión en la Ley de Coordinación Sanitaria de 11 de Julio de 1954, en su Base 18 y la Ley de 30 de Marzo del mismo año, que fija los sueldos al personal sanitario y el artº 5º de dicha Ley.-

Tercero: = Escrito firmado por las Matronas titulares, Dª Maria Josefa Hernandez y Dª Josefa Aguado, en el que suplican sea devuelto el presupuesto formado para el ejercicio de 1958, para que sean consignadas en el Capitulo correspondiente las cantidades necesarias para atender al pago de las obligaciones reclamadas, - mil pesetas a cada firmante, - Fundan su reclamación en la Ley de 30 de Marzo de 1954, en su artº 1º parrafo 2º del numero 8, Ley de 17 de Julio de 1947, la de 11 de Julio de 1954 y el Reglamento de 23 de Noviembre de 1953, en artº 192; y

Cuarto: = Otro, firmado por D. Emilio Fuentes Durago, Secretario del Excmo. Ayuntamiento, en el que despues de la exposición de hechos y fundamentos de derecho de aplicación al caso, solicita del J.P.M. Sr. Delegado de Hacienda, se sirva acordar sea devuelto al Excmo. Ayuntamiento el Presupuesto aprobado para regir en el ejercicio de 1958, al objeto de que sean consignados en los Capítulos y artículos respectivos del mismo, los aumentos graduales que, como mejoras quinquenales, corresponde percibir a todos los funcionarios que las tienen devengadas, en relación a los nuevos sueldos establecidos en el Decreto Ley de 12 de Abril 1957, ascendentes a la cantidad de sesenta y seis mil quinientas treinta y seis pesetas, ochenta y cinco centimos. Juvoca el reclamante en apoyo de su pretensión los artículos 682, 683 y 684 del Texto refundido de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, -

el Decreto Ley de 12 de abril del año actual y la orden de 3 de Junio siguiente, norma XI de dicha Orden, que desarrolla el Decreto-Ley citado, en sus apartados 1º y 2º y el artículo 369 del texto refundido de Regimen Local.

Antes de ser leído este último escrito se ausentó del Sabor debidamente autorizado el reclamante Sr. Fuentes Orrego, pasando a ocupar el cargo, mientras aquél fue leído, el oficial Mayor D. Daniel Moreno, volviendo a ocuparlo después el Sr. Secretario.

Terminada la lectura de los escritos relacionados, por la Presidencia, se requirió al Sr. Interventor para que emitiera su opinión sobre las reclamaciones en ellos contenidas, exponiéndola verbalmente, por el orden en que aparecen relacionadas, en los términos siguientes:-

1º.- Escrito de D. Daniel Moreno Carralfo y otros; a su juicio los funcionarios municipales, no tienen reconocido un derecho de carácter subjetivo por el mero hecho de venir percibiendo el Plus de carencia de vida desde el año 1948, tratándose de un gasto de carácter voluntario que, arvego al Decreto Ley de 12 de abril último, queda absorbido en los sueldos establecidos por el mismo en su artículo 3º párrafo 2º y así lo ha ordenado el Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, con vista del anteproyecto de Sastos.

2º.- Escrito de los Sres. Médicos Biturales D. Teodosio Alvarez Mendez y otros; tampoco supone a su juicio reconocimiento de derecho la mejora o aumento voluntarios de mil pesetas a cada uno, a partir de 1942, ya que el primer acuerdo fue adoptado con el fin de que se remunerase a los mismos por la asistencia a los Caballeros Multipados y Guardia Civil, obligación esta última que ha desaparecido por ser cargo estatal, conforme a la Orden de Diciembre de 1953, habiendo quedado limitada la relativa a asistencia a los Caballeros Multipados a cinco familias, cualquiera que sea el número de los existentes en la población, no pudiendo cobrar más que veinticinco pesetas anuales por familia; Ordenes de 17 de Enero de 1940, 2 de Julio de 1943 y Circular de 30 de Julio proximo pasado.- Es también aumento voluntario que no es obligatoria su consecución.



3º.- Reclamación de las Sras. Matronas Bituaves; Sustenta el mismo criterio fundado en iguales fundamentos legales, y les concuerda en el supuesto de que hubiese que pagarles por servicios prestados a las familias de los Caballeros Mutifados, el treinta por ciento de lo que se consiguiese a los Sres. Médicos -

El infrascrito Secretario, previa la venia de la Presidencia, hizo constar que sin entrar a discutir el criterio eminentemente legalista del Sr. Interventor, - para ello había que desentrañar con todo detalle los fundamentos de derecho aportados por los Señores reclamantes, - estima que se podían mejorar, pero no disminuir los derechos o beneficios, debiendo mantenerse los concedidos por acuerdos o normas particulares. Este es el caso que nos ocupa, ya que en ninguna de las tres reclamaciones informadas por el Señor Interventor, se piden mejoras, sino mantenimiento de las que tienen concedidas por acuerdos anteriores. Hechas estas manifestaciones y debidamente autorizado por la Presidencia, volvió a ausentarse del Salón de Sesiones el Secretario actuante, por tenerse que tratar de la reclamación por él formulada, ocupando su puesto el Oficial Mayor. -

4º.- Escrito presentado por D. Emilio Fuentes Orvego; El Señor Interventor expone: Que aunque considera que si bien la reclamación formulada por el Sr. Fuentes Orvego, tiene su fundamento legal al invocar en apoyo de su pretensión al apartado 1º de la norma XI, es lo cierto que en la circular de 30 de Julio último, que dicta normas para la formalización de los presupuestos ordinarios para 1958, en el número 5 se recuerda especialmente que para la transformación de los quinquenios es requisito indispensable que el personal perciba su ayuda familiar en su grado normal, requisito que no concurre en el caso que nos ocupa; observa, desde luego, que existe contradicción entre las disposiciones legales, pero él, al formar el Presupuesto, ha tenido que atenerse a las prevenciones de la Circular referenciada, dictada exclusivamente para regular la materia de gastos, sosteniendo el criterio de que no procede acceder a lo solicitado por el recurrente. -

El Oficial Mayor en funciones de Secretario, previa la venia

presidencial hace constar que no existe la menor contradicción - entre las dos disposiciones citadas por el Señor Interventor, toda vez que el requisito de que se perciba la ayuda familiar en grado normal, se refiere al caso de que sea potestativa la transformación de los quinquenios con autorización de la Dirección General de Admón. Local, apartado 2 de la Norma XI de la Orden de 3 de Junio, pero en manera alguna al caso del apartado 1, es decir, cuando la transformación de quinquenios es Obligatoria por no exceder los gastos de personal de las Corporaciones, incluyendo los nuevos quinquenios, de los límites fijados en el artículo 331 de la Ley de Regimen Local, texto refundido, caso en que no requirirán autorización alguna; y en este apartado está comprendido este Ayuntamiento; y la mayor abundamiento, dar otra interpretación al mencionado párrafo de la prevención referida equivaldría a admitir el absurdo en materia jurídica, de que una disposición legal, procedente de un Organismo inferior - la Dirección General de Admón. Local; podría derogar otra de rango superior cual es el Ministerio de la Gobernación e iría contra el principio fundamental de derecho que establece que ninguna disposición legal en vigor puede ser derogada sino por otra de rango superior, siendo de tener en cuenta además, lo que taxativamente establece el artículo 369 del texto refundido de Regimen Local, según el cual las autoridades y Corporaciones Locales "no podrán revocar sus propios actos declaratorios de derechos subjetivos".-

Vuelve a ocupar su puesto el Secretario D. Emilio Fuentes Orvego. Oídas por los Señores asistentes las opiniones de los Señores Interventor y Secretario, previa breve deliberación, se acordó por unanimidad, informar los escritos reseñados conforme con la opinión sostenida por aquél, y que se remitan con el presupuesto al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia".-

A continuación se procedió a la lectura del escrito-recurso, establecido por Don Ciriacó Alvarez Serrano, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno tomado en sesión de 22 de Octubre último, en el que, después de la cita de la Ley de 15 de Julio de 1952, que creó la agrupación temporal



Militar y de la Orden contenida en el Boletín Oficial del Estado -
numero 101 de 12 de abril último, solicita nuevamente que previos
los estudios oportunos, se le conceda el derecho a percibir el Plus
de Carestía de vida, por estimar se trata de una gratificación even-
tual no computable para el señalamiento del mínimo que, como
precedente de dicha Agrupación, tiene derecho a percibir.-

Consultados los antecedentes oportunos y oido el informe del Sr.
Interventor de Fondos, se acordó por unanimidad, mantener el acuer-
do anteriormente citado de 22 de octubre último, por subsistir las
mismas causas que lo motivaron y consecuentemente, denegar el
escrito del Sr. Alvarez Serrano.-

Finalmente y a propuesta de la Presidencia, se acordó por -
unanimidad que conste en Acta la más enérgica protesta de -
esta Corporación, contra la salvaje y alevosa agresión a la po-
sesión española de Sidi-Jefri en Africa Occidental.-

No siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó
la sesión de orden de la presidencia, siendo las veintidos horas
de que certifica.

[Handwritten signatures and stamps]
Antonio Estrada
Juanis San...
Eloy Diaz
Basilio Ferrer

cion-ordinaria, correspondiente al cuarto trimestre de 1957-
celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 29 de Diciembre, 1957.

Sres. Asistentes:

Presidente,

D. Manuel Gonzalez Bermudo.

Concejales:

D. Nicasio Sanz, Izaro,

" Antonio Morales Villa,

" Bladio Pardo Jauvequi,

" José Parva Casiro.

" Ezequino Nogales Exposito,

" Rafael Sanchez Arjona

" Ignacio Sanchez Arjona

" Blas Diaz Barragan-

" Ignacio Peché S. Arjona.

Interventor:

" Antonio Bueno Ginoco.

Secretario:

" Emilio Fuentes Orrego.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a veintinueve
de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, y siendo
las veinte horas, se reunió en el salón de Sesiones -
de sus Casas Consistoriales, los señores concejales que al
margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Ma-
nuel Gonzalez Bermudo, al objeto de celebrar la primera
reunión de la sesión ordinaria correspondiente al cuarto
trimestre del año actual, para que habian sido legalmen-
te citados.- Abierto el acto y dada lectura del Borrador -
de la anterior, fue aprobado, advirtiéndose el infrascrito se-
cretario a los Sres. asistentes, de la obligación que tienen
de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al li-
bro correspondiente. -

A continuación fueron leídos de orden de la Presiden-
cia, los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal
en el cuarto trimestre del actual ejercicio, quedando ente-
vados los señores asistentes de que todos ellos habian -
sido tomados dentro del ambito de la competencia de dicho Orga-
nismo. No obstante, todos ellos fueron ratificados por el ayunta-
miento Pleno.

Acto continuo fue leído, de orden de la Presidencia, un
escrito dirigido al Ayuntamiento por Doña Dolores, Doña Teófila y
Doña Adela Gonzalez-Navarro Moreno, asistidas de sus esposos, -
Don Ramón y Don Carlos Sanchez-Somoano y Don Ricardo Ballesteros
Pedrero, todos vecinos de esta Ciudad, en el que, despues de hacer -
las alegaciones que estiman pertinentes a su pretensión, solicitan "
que se acuerde por la Corporación Municipal que el tipo de Imposición
aplicable a las herencias entre padres e hijos o conyuges, por el -
concepto de arbitrio de Plus Valía o incremento de valor de los terrenos
sea el mismo que haya sido aplicado por la Oficina Liquidadora -
del Impuesto de derechos reales, en el caso concreto de que se trata
el del 4% y la cuota a satisfacer, en consecuencia, la de 867. pesetas



mas lo que correspondia por notas y derechos". Hacen constar -
 las Señoras firmantes que están conformes con el incremento del
 valor resultante de la liquidación que les ha sido practicada de -
 6.675 pesetas, pero no con el tipo de gravamen del 25%. y apoyan
 su opinión en los siguientes fundamentos legales: artículo 513 del
 texto refundido de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955,
 y la sentencia de 15 de Diciembre de 1949, aclara toria de cual -
 quier duda que pudiere haber a esto respecto, segun la cual la
 cuota o cantidad a liquidar por el arbitrio de Plus Valia, no puede
 rebasarse a la cuota o cantidad a liquidar correspondiente por
 derechos reales; y esa cuota o cantidad será la resultante de
 aplicar al incremento de valor de los terrenos el tipo liquidado
 por dicho Impuesto de Derechos reales.

Requerido por la Presidencia el Sr. Interventor de Fondos pa -
 ra que emitiese informe sobre el contenido del escrito de que se -
 ha hecho mención, encontrándose presente en el acto de la sesión,
 manifestó que, en su opinión, la pretensión de los reclamantes es
 ajustada a derecho y, en consecuencia, debe ser atendida por la
 Corporación Municipal, pues tanto los fundamentos legales citados
 como otras muchas sentencias del Tribunal Supremo, dictadas -
 sobre la materia, eran claras y precisas, procediendo por tanto,
 aplicar el tipo liquidado por el impuesto de Derechos reales al -
 incremento del valor de los terrenos de 6.675 pesetas, con el que -
 están conforme los firmantes del mencionado escrito.

Tambien, a requerimientos de la Presidencia, expuso su -
 opinión el infrascripto Secretario, coincidente con la del Sr. Inter -
 ventor.

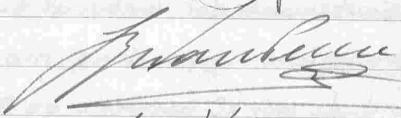

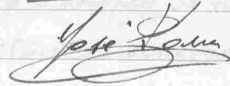
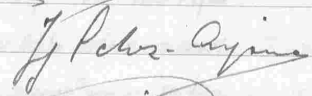
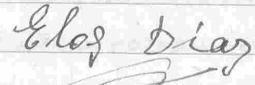
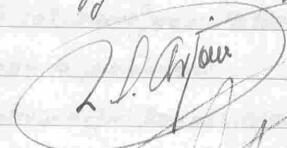
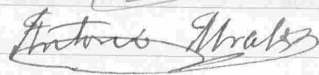
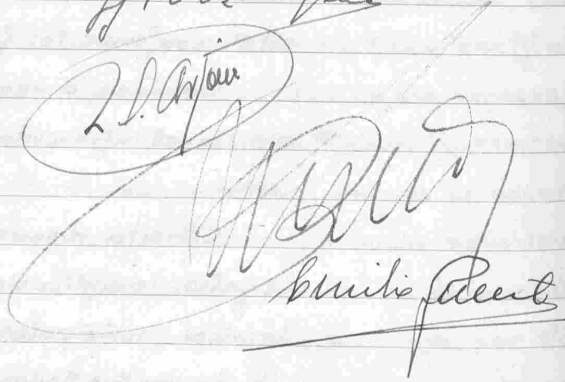
Abierta discusión sobre el particular, y, vistos los preceptos
 legales de aplicación al caso, así como las opiniones de los Sres. -
 técnicos municipales, se acordó, por unanimidad, acceder a lo soli -
 citado por las Señoras D^a Dolores, D^a Geórgia y D^a Cidela González -
 Navarro Moreno, y que el tipo de imposición aplicado a la herencia
 de que se trata sea el que haya sido aplicado por la Oficina
 liquidadora del Impuesto de Derechos reales, del 4%. y, por tanto,

La cuota a satisfacer es de 267 pesetas, más lo que correspon-
da por notas y derechos, previa presentación en la oficina de
arbitrios municipales de los comprobantes respectivos.-

Por la Presidencia se manifestó que, habiendo sido amov-
tizada la plaza de Cabo de la Guardia Municipal, que correspon-
día a la agrupación temporal militar para destinos civiles, de-
cuya consignación venia pagandose el haber a la Guardia Municipa-
l nocturno interino, Don Antonio Garcia Mantinez, procedia al
cese de este con fecha 31 del corriente mes.- Los Señores Conaja-
les quedaron enterados y conformes con lo expuesto por la Presi-
dencia, cesando en consecuencia en la fecha indicada el referido -
Guardia Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar de la competen-
cia del Ayuntamiento Pleno, se acordó dar por terminada la
reunion ordinaria trimestral.-

Fue siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó -
la sesión de orden de la Presidencia, siendo las vetulivna ho-
ras, de que certifica.-

	Francisco Espinoza Abogado		Estanislao Borja
	José Luis		J. P. Arjona
	Eloy Díaz		J. V. Arjona
	Antonio Moral		Emilio Pérez



Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno.
 el día 15 de Enero de 1958.-

Sr. Asistentes:
 Presidente:

D. Manuel González Bermudo.

Concejales:

D. Narciso Saiz Lazaro.

" Ignacio Pecho S. Arigna.

" Antonio Morales Villa.

" Efradio Pardo Jauvequi.

" José Parva Casero.

" Refervino Nogales Exposito.

" Rafael Sanchez Arigna.

" Ignacio Sanchez Arigna.

" Carlos Sanchez Somoano.

Interventor:

D. Antonio Bueno Binoco.

Secretario:

D. Emilio Fuentes Orrego.

En Fregenal de la Sierra, a quince de Enero de -
 mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez y ocho
 horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas
 Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se ex-
 presan, presididos por el Sr. Alcalde, Don Manuel Gon-
 zález Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública
 extraordinaria para la que habían sido legalmente cita-
 dos, con el carácter de urgente; abierto el acto y dada -
 lectura del Borrador del acta de la anterior, fue apro-
 bado por unanimidad, advirtiéndose el infrascrito Secre-
 tario a los Sres. asistentes de la obligación que tienen
 de concurrir a firmar el acta, una vez transcrito al
 Libro correspondiente.-

A continuación se manifestó por la Presidencia que,
 de acuerdo con las impresiones recogidas de los señores
 Concejales, al tratar del vencimiento del contrato de ges-
 tión alijada concertado entre este Ayuntamiento y Don
 Gustavio Estivado Calvino, vencimiento que tuvo lugar el 31 de
 Diciembre próximo pasado y convenido de la conveniencia de -
 que se prorrogase el mismo con modificación de algunas de sus
 condiciones, había estipulado, en principio, el contrato de prorro-
 ga que sometía a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Ple-
 no, por si mereciera su aprobación; contrato que, previa lectura
 por el infrascrito Secretario, se insertará a continuación.-

Leído, de orden de la Presidencia, resulta ser del tenor siguiente:

"En Fregenal de la Sierra a catorce de Enero de mil novecientos -
 cincuenta y ocho, reunidos Don Manuel González Bermudo, mayor de edad,
 casado y Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad
 y Don Gustavio Estivado Calvino, mayor de edad, casado, Adminis-
 trador de Rentas Municipales y vecino de Badajoz, con domicilio en
 Carretera Sevilla 9, exponen:





Que el primero interviene en este contrato como alcalde. Presidente del Excmo. Ayuntamiento y el segundo por su propio derecho. y que ambos convienen la continuación del contrato sobre recaudación de arbitrios municipales por el sistema de Sesión afijada celebrado por las mismas partes el día uno de abril de mil novecientos cincuenta y tres y expirado el día treinta y uno de Diciembre pasado, continuación que se regirá íntegramente por las siguientes condiciones: -

Primera: - Las exacciones objeto de este contrato y las cantidades mínimas garantizadas por el gestor, son las que a continuación se expresan: -

1. Vigilancia y reconocimiento sanitario de veres, carnes pescados, leche y otros alimentos, destinados al abasto público. -----	100,000.00
2. Vigilancia de establecimiento, espectáculos y parquizado públicos, que la requieran especial. -----	9,200.00.
3. Licencias de apertura de establecimientos -----	1,500.00
4. Licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblado o contiguos a vías municipales -----	3,000.00
5. Inspección de calderas de vapor, motores y transformadores. -----	20,000.00
6. Servicio de mataderos. -----	25,000.00
7. Mercado de abastos y puestos en la Plaza -----	30,000.00
8. Servicio de alcantarillado. -----	45,000.00
9. Derechos de los Sres. Veterinarios por el reconocimiento de cerdos. -----	16,000.00
10. Servicio de agua a los particulares -----	15,000.00
11. Saca de arena y de otros materiales de construcción en terrenos públicos de dominio municipal -----	1,000.00
12. Desague de cañales en la vía pública. -----	50,000.00
13. Apertura de zanjas o caticatas en la vía pública -----	500.00
14. Ocupación de la vía pública, con escombros. -----	500.00
15. Colocación de vallas, avisos, puntales y andamios -----	1,000.00
16. Entradas de carruajes en los edificios particulares. -----	3,000.00



17.- Bordos, rejas y balcones	20.000,00
18.- Menas de cafes, botillerias y establecimientos analogos	1.000,00
19.- Colocacion de sillas y tribunas en la via publica.	100,00
20.- Kioscos en la via publica	1.000,00
21.- Ocupacion de terrenos para puestos durante los dias de feria -	8.000,00
22.- Parada y situados en la via publica de carruajes - de alquiler.	200,00
23.- Licencias para industrias callejeras o ambulantes.	2.000,00
24.- Escaparates, muestrares, retreros, carteles y anuncios visibler desde la via publica o que se veantan en la misma -	5.000,00
25.- Rodajes o arvanre de vehiculos por vias municipales.	5.000,00
26.- Evansito de animales por la via publica	1.500,00
27.- Descarga de mercancias en la via publica.	2.500,00
28.- Participacion en los ingresos brutos de las Bumpnas a que se refiere el artº 448 de la Ley de Regimen Local	14.000,00
29.- Arbitrios con fines no fiscales sobre consumiciones.	112.000,00
30.- Arbitrio sobre Casinos y Circulos de Recreo.	500,00
31.- Arbitrio sobre carruajes, caballerias de fujo y velocipedos.	4.000,00
32.- Arbitrio sobre sofaves sin edificav-	500,00
33.- Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos	30.000,00
34.- Arbitrio sobre el consumo de bebidas, espirituosas y alcoholicas.	150.000,00
35.- Arbitrio sobre el consumo de carnes y pescados	90.000,00
36.- Contribucion de Usos y Consumos, tarifa 5ª, a excep- cion. del epigrafe 22 que sera recaudado directamen- te por el Excmo. Ayuntamiento.	232.000,00
Total -	1.000.000,00.

Segunda = La cantidad minima garantizada por el gestor, por la recaudacion de las expresadas exacciones sera, por lo expuesto, en la anterior suma, de un millon de pesetas, cantidad que el recauda- dor se obliga a ingresar anualmente en la caja Municipal, en doce

plazos iguales de ochenta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas, con treinta y tres centimos, pagaderas antes del día treinta de cada mes, incurrindo en el 4% de recargo por mora por cantidades no ingresadas a su debido tiempo. - No obstante lo anteriormente expuesto, la primera mensualidad correspondiente al mes de Enero, podrá ser ingresada por el gestor hasta el día quince de Febrero próximo. -

Tercera. = Los plazos para la recaudación tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, serán los señalados en cada una de las ordenanzas respectivas y en su defecto regirán lo ordenado en el vigente Estatuto de Recaudación de veinte y nueve de diciembre de 1948, entendiéndose, por tanto, que al finalizar el día diez del tercer mes de cada trimestre, se suspenderá el cobro de los valores correspondientes al mismo y a partir del día once del mismo mes, los recibos no realizados se sujetarán al procedimiento de apremio conforme determina el estatuto mencionado. -

Cuarta = Como premio de cobranza percibirá el gestor el noventa y cinco por ciento, de la cantidad que rebane a la cifra garantizada por el total de las exacciones a recaudar. - Este premio de cobranza será pagado al gestor dentro del mismo ejercicio económico que se devenga y en virtud de la liquidación que presente en el mes de diciembre y caso de no existir consignación presupuestaria suficiente se pagará la diferencia en el siguiente ejercicio, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria. - De las cantidades que el gestor recaude en periodo ejecutivo, tendrá derecho a percibir el cinco y el diez por ciento, respectivamente, según se hagan aquellas efectivas en primero o segundo grado de apremios, sin perjuicio de las dietas, gastos y costas devengados en los expedientes de acuerdo con lo prevenido en el citado Estatuto de Recaudación.

Quinta = La plaza constituida anteriormente por el gestor por importe de cincuenta mil pesetas, continuava afectada a responsabilidades que se devieren durante su gestión recaudatoria. -

Sexta = Serán obligaciones generales del gestor:



a.) - Llevar a efecto la recaudación de las exacciones objeto del contrato con sujeción estricta a las ordenanzas fiscales municipales. -

b.) - Ingresar las mensualidades en los plazos señalados y el exceso de recaudación en la liquidación que se practique en el mes de diciembre de cada año. -

c.) - Vigilar la conducta de sus empleados y responder personalmente de todos los actos realizados por los mismo en la administración y recaudación de estas exacciones. -

d.) - Promover los expedientes de ocultación y defraudación de los actos sujetos a la obligación de contribuir. De las sanciones que se impongan a los ocultadores o defraudadores, en virtud de instrucción de expediente, se liquidará el cincuenta por ciento a favor del gestor y el cincuenta por ciento restante ingresará en la Caja Municipal. - Será así mismo obligación del gestor el extender toda clase de recibos, documentos y padrones, sin perjuicio de la aprobación y fiscalización por parte del Ayuntamiento. -

e.) - Llevar una estadística de la recaudación que se vaya efectuando, como igualmente los libros y registros correspondientes a las distintas exacciones, en la forma que señale la Intervención Municipal y presentar en estas oficinas cuantos documentos y tabularios se le pidan a efectos de inspección y censura. - Facilitar, además, diariamente a la Intervención de Fondos, un parte de los ingresos que por los distintos conceptos obtenga, cuyo modelo será determinado libremente por el Sr. Interventor. -

Así mismo es obligación del gestor la de rendir cuentas semestrales de su gestión de acuerdo con lo establecido en la Ley de Regimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, cuyos textos, juntamente con el del Estatuto de Recaudación regirán este contrato en todo aquello que en el mismo no esté previsto expresamente. -

Septima = Sean deberes del gestor:

a.) - Dirigir y organizar el servicio de administración, inspección y recaudación de las exacciones contratadas, bajo la fiscalización del Señor Depositario como jefe del servicio de cobranza. -

b). En el ejercicio de sus funciones tendrá el gestor el carácter de funcionario municipal, de acuerdo con lo establecido en el número 4º del artículo 734 de la vigente Ley Municipal y gozará de las prerrogativas y atribuciones legales conferidas a su cargo.

c). El gestor podrá nombrar libremente el personal que estime necesario para el mejor desenvolvimiento del servicio, así como los agentes ejecutivos y auxiliares encargados del cobro de cuotas - que deban ser exigidas por el procedimiento de apremios. - Todo el personal y cuantos gastos origine el servicio, con la única excepción que después se expresará, serán de cuenta exclusiva del gestor.

d). El gestor promoverá los expedientes de ocupación y defraudación, como antes se expuso, pero estos deberán en todo caso ser resueltos por los Organos competentes de la administración municipal.

Octava = El Ayuntamiento podrá inspeccionar en todo momento la contabilidad del gestor, a fin de comprobar el estado de las cuentas y si la recaudación efectuada se ajusta a las Ordenanzas fiscales en vigor, facultad que podrá ser delegada a favor de cualquier funcionario.

Novena = El plazo de duración de este contrato es de cinco años, contados a partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la que se retrotraen los efectos del convenio, expirando por tanto el último día del año de mil novecientos - sesenta y dos.

Decima = Si durante el transcurso del plazo señalado el Excmo. Ayuntamiento modificara algunas de las Ordenanzas fiscales vigentes o entrara en vigor alguna disposición legal que modificara o autorizara la modificación de algunas de las exacciones a recaudar por el gestor, bien en su cuantía o en el procedimiento administrativo de recaudación, se procederá de común acuerdo por el Ayuntamiento y por el gestor al señalamiento de la cantidad mínima a garantizar en el futuro y a partir de la fecha en las citadas ordenanzas y disposiciones legales entraran en vigor. Si el gestor y el ayunta-



miento no llegaban a un acuerdo respecto al señalamiento de la nueva cifra, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato.-

Undécima = También se rescindirá el contrato en los siguientes casos:

a). Cuando la Administración municipal así lo decidiere, alegando y probando el incumplimiento por parte del gestor de las obligaciones antes señaladas, rescisión que tendrá lugar inmediatamente de ser comunicada al gestor y sin obligación por parte del Municipio de indemnización de daños y perjuicios.

b). Potestativamente, por parte del gestor, cuando este igualmente alegare y probare sensiblemente pérdidas en sus derechos, por graves obstáculos puestos por el Ayuntamiento en el cumplimiento de sus misiones o cuando éste faltare al cumplimiento de - cuanto en este contrato se obliga -

c). Cuando las Juntas autoricen o impongan la rescisión a cualquiera o a ambas partes contratantes respectivamente.-

Dodecima = Tendrá derecho el gestor a percibir del Ayuntamiento las final de cada uno de los ejercicios económicos, el importe de los gastos que haya efectuado de impresos y de efectos de escritorio, mediante justificación aprobada por la Comisión Municipal Permanente, la que se reserva la facultad de limitar este reintegro a la cantidad de seis mil quinientas pesetas.-

Decima-Tercera = El presente contrato será ratificado por el Excmo. Ayuntamiento reunido en sesión plenaria y será elevado a escritura pública cuyos gastos sean de cuenta exclusiva del gestor.-

Fregeual de la Sierra, catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. - El Alcalde Presidente, Manuel Jorales. - El gestor - afirmado, Gustavio Estivado. - Rubricados:-

Entendados los Señores Concejales del contrato transcrito, y considerando Beneficioso para los intereses municipales, después de breve deliberación en la que intervinieron todos los asistentes, que integran mayoría absoluta de los que constituyen -

La Corporación municipal, se acordó, por unanimidad i Primero. - Ratificar y aprobar en consecuencia el referido contrato, con sujeción estricta a las condiciones en el mismo consignadas; y - Segundo i autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Manuel Gonzalez Bermudo o a quin legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento, concurre al acto del otorgamiento de la correspondiente escritura de formalización del referido contrato en el momento oportuno. -

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las diez y nueve horas y diez minutos de que certifico. -

[Signature] Manuel Gonzalez Bermudo

[Signature] C. Sanchez *[Signature]* Jose Sanz

[Signature] Cesario Abogado *[Signature]* Enrique Puente

[Signature] Antonio Lopez

[Faint signature]



Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, al 16 de Enero de 1958.
Pres. existente.

D. Manuel González Bermudo.

Concejales:

- " Antonio Morales Villa
- " Vicario Sauz Lázaro.
- " Ignacio Leche S. Nijona.
- " Claudio Pardo Lauregui
- " José Larra Gacero.
- " Rafael Sánchez-Nijona
- " Ignacio Sánchez-Nijona
- " Antonio León Masito.
- " Eloy Díaz Baragán
- " Ceferino Vogales Expósito

Interrentor:

- " Antonio Bueno Eizoco.

Secretario:

- " Emilio Fuentes Orrego.



En Fregenal de la Sierra, a diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez y ocho horas se reunieron en sus Casas Consistoriales, los Señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde, don Manuel González Bermudo, que constituyen mayoría absoluta de los que de derecho componen la Corporación Municipal, a fin de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido legalmente convocados: Abierto el acto y dada lectura del borrador del acta de la anterior, fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acordó solicitar del Ilmo. Sr. Director General del Banco de Crédito Local que el anticipo de 167.225'83 pesetas concedido a este Ayuntamiento al amparo del Decreto de 12 de Abril y órdenes siguientes, sea amortizado en tres anualidades, en lugar de los dos que constan en la carta de

del corriente mes, en consideración a que con anterioridad a la concesión del mismo se había consignado en el Presupuesto para el actual ejercicio la cantidad de 55.752'94 ptas. y 8.362'94 para intereses, por haberse calculado la amortización en tres anualidades

Fue siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las diez y nueve horas, de que certifico.

Antonio León
 Vicario Sauz
 Antonio Flores
 Ceferino Vogales
 José Larra
 Emilio Fuentes

Sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 1.958.
 para CONSTITUCION del nuevo Ayuntamiento.

Pres. asistentes:

Alcalde

D. Manuel González Bermudo.
 Concejales a quienes no afecta
 la renovación:

D. Ignacio Beche S. Arjona
 " José Parra Caeiro.
 " Blasio Luis Lázaro.
 " Rafael Sánchez-Arjona.
 " Ignacio Sánchez-Arjona.
 " Carlos Sánchez Lomano.

Concejales que cesan:

" Antonio Morales Villa.
 " Estadio Pardo Sauregui
 " Antonio León Manito.
 " Eloy Díaz Baragán
 " Ceferino Bogales Expósito.
 " José Comino Graudades,
 (que cesa no existe por ausencia)

Concejales electos:

" Juan Chaparro Vela.
 " José Alcario Viras.
 " Francisco Rasero Córdón.
 " Lope Morales León
 " José M^a Caballo Plaza.
 " Francisco Clavero Clavero.

Secretario:

" Emilio Fuentes Orrego.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, a dos
 de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho,
 siendo las doce horas, previa convocatoria al efec-
 to, se reunieron en el salón de sesiones de sus Ca-
 sas Concejales los Señores Concejales relacio-
 nados al margen, presididos por el Sr. Alcalde
 don Manuel González Bermudo, al objeto de pro-
 ceer a la constitución del nuevo Ayuntamien-
 to conforme determinan el Decreto de 18 de
 Octubre de 1.957, los artículos 126 y 127 de la
 Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de
 Junio de 1.955 y artículos 83 y 84 del Reglame-
 to de Organización, funcionamiento y régimen ju-
 rídico de las Corporaciones locales. Abierto el
 acto, se dió lectura por el infrascrito secreta-
 rio del acta de la sesión anterior que fué a-
 probada, por unanimidad, por los Señores Con-
 cejales que asistieron a la misma, despues de
 lo cual cesaron en su cometido aquéllos a
 quienes corresponde cesar.

Seguidamente, de orden de la Presidencia,
 fueron leídos los citados artículos de la Ley de
 Régimen Local y Reglamento de Organización
 funcionamiento y régimen jurídico, así como
 la certificación de la Junta Municipal del Censo
 electoral, de la que resulta que en las elección-
 es últimamente verificadas, fueron proclamados
 Concejales por los Cereos representativos que
 la Ley determina, los Señores siguientes:

Para el Cereio de representación familiar

Don Juan Chaparro Vela y
 Don José Alcario Viras.



Para el Ejercicio de representación Sindical:
 Don Francisco Rasero Gordón y
 Don Lope Morales León.

Para el Ejercicio de representación de Entidades Econó-
 micas, Culturales y profesionales:
 Don José María Caballo Plaza, y
 Don Francisco Olaroz y Olaroz.

A continuación el Señor Alcalde, tomó juramento a cada uno de los Señores Concejales electos, antes relacionados, bajo la fórmula "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo" y habiéndolo prestado todos ellos, el Señor Alcalde les contestó: "Si así lo haceis Dios y España os lo premien, y si no os lo ofusquen", quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento y concluida esta primera parte de la sesión

— — — — — cp — — — — —

No teniendo que resolver la Corporación ninguna incidencia acerca de las condiciones legales de los Señores nombrados y habida cuenta que el número legal de Concejales de este municipio es el de doce, igual al de posesionados sin tacha en las renovaciones de 1955 y actual, asistentes todos a este acto, se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento, a los efectos del artículo 127 de la Ley de Régimen Local y del 84 del Reglamento, que queda formado del siguiente modo:

Alcalde-Presidente: Don Manuel González Bermudo.

Concejales de representación familiar:

Don Ignacio Reche Sánchez-Arjona

" José Barra Casero.

" Juan Olaparró Vela.

" José Alcario Viras.

Concejales de representación Sindical:

Don Vicario Saura Lázaro.
 " Rafael Sánchez-Arjona Sánchez-Arjona.
 " Francisco Rosero Gordón y
 " Lope Morales León.

Concejales de representación Corporativa:

Don Ignacio Sánchez-Arjona Saragüemada
 " Carlos Sánchez Somoano.
 " José María Caballo Plaza, y
 " Francisco Claros y Claros.

El Señor Alcalde dió cuenta de que, en uso de las facultades que le confiere el artº 66 de la Ley de Régimen Local, había tenido a bien designar para Comientes de Alcalde á los Señores Concejales siguientes:

Para el Distrito 1º: D. Vicario Saura Lázaro.

" " 2º: " Ignacio Peche Sánchez-Arjona
 " " 3º: " Ignacio Sánchez-Arjona Saragüemada.
 " " 4º: " Carlos Sánchez Somoano.

con los cuales queda constituida en este acto la Comisión Permanente, conforme al artículo 75 de la citada Ley.

A continuación el Ayuntamiento acordó designar las siguientes Comisiones, integradas por los Concejales que para cada una de éstas se indican:

Hacienda:

Presidente: Don Ignacio Peche Sánchez-Arjona
 Concejales " José Pardo Cairo.
 " " José María Caballo Plaza

Fomento:

Presidente: Don Carlos Sánchez Somoano.
 Concejales " Juan Chaparro Vela
 " " Lope Morales León

Educación y Sanidad

Presidente: Don Ignacio Sánchez-Arjona.
 Concejales " Francisco Rosero Gordón.



Concejal: don Francisco Clara y Claros.

Gobernación:

Presidente: don Vicario Lator Lázaro.

Concejal " Rafael Sánchez-Strijona

" " José Alcaro Vivas.

Del mismo modo se acordó señalar los días 29 y 30 de los meses de marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año y hora de las veinte para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, y el martes de cada semana y hora de las diez y ocho para las de la Comisión Permanente.

Finalmente se acordó que de la presente acta se remitan dos copias certificadas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, - una para su remisión a la Dirección General de Aduana Local y otra para su archivo en el Gobierno Civil-.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las tres horas y quince minutos, de que certifico.

[Signature]
Vicario Lator

Juan Chaparro

Fernando Clavel

José Ferrer

Antonio Lator

[Signature]
Vicario Lator

[Signature]

[Signature]
Vicario Lator

[Signature]

[Signature]

[Signature]

02

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno
el día 8 de Febrero de 1958.

Sres. asistentes

Presidente:

D. Manuel González Bermudo.

Concejales

" Nicasio Sanz Lázaro.

" Ignacio Beebe S. Arjona.

" Ignacio Sánchez-Arjona.

" Carlos Sánchez Somocano.

" José Parra Caero.

" José Alcarrio Vivas.

" Juan Chaparro Vela

" José M^o Caballo Plaza

" Francisco Rasero Gordón

" Rafael Sánchez-Arjona

Dueterrentor:

" Antonio Bueno Zinoco

Secretario:

" Cecilio Fuentes Orrego.

En fregenal de la tierra, a ocho de febrero
de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las
diez y nueve horas, se reunieron en el Salón
de Sesiones de sus Casas Consistoriales los Seño-
res Concejales que al margen se expresan, pre-
sidos por el Sr. Alcalde, Don Manuel Gonzá-
lez Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión
pública extraordinaria para la que habían si-
do legalmente citados, con el carácter de urgen-
te: Abierto el acto y dada lectura del borrador
del acta de la anterior, fué aprobado por una-
nidad, advirtiéndole el infrascrito Secretario á
los Sres. asistentes de la obligación que tienen
de concurrir a firmar el acta, una vez trans-
crita al libro correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, oído el in-
forme del Sr. Dueterrentor de Fondos y con el
voto unánime de todos los Señores asistentes -

que componen mas de los dos tercios del número de
trecho que integran la Corporación y la mayoría ab-
soluta legal de los mismos, acuerda:

Solicitar del Banco de Crédito local de España que
el reembolso de la deuda de Ptas: 167.285'83 á favor de
dicho Banco como consecuencia del concierto del anticipo
excepcional de Tesorería, al amparo del Decreto ley de 12
de Abril de 1957 y Ordenes ministeriales que lo desarro-
llan, acordado en sesión de 29 de Junio de 1957, se lle-
ve a cabo bajo las siguientes condiciones:

1^o. Aplazar hasta 1^o de Junio de 1958 la fecha
de comienzo de la amortización de la deuda de que
se trata, con lo cual la cu que há de quedar total-
mente cancelada, será la de 30 de Junio de 1960.



2º: Recambiar el importe de los intereses y comisión convenidos del 4% y 0.40 por 100 anuales, respectivamente, que reusan en el periodo comprendido desde el día 1º de Enero de 1958 al 30 de Junio siguiente, mediante el pago de dos cuotas trimestrales, por Ptas: 1840'14 - cada una, en la fecha de los vencimientos correspondientes, ó sea en 31 de marzo y 30 de Junio.

3º: Proceder a la amortización total del importe del anticipo concertado mediante el pago de dos anualidades de Ptas: 89.277'75, comprensivas de capital, intereses y comisión, a partir de 1º de Julio de 1958, pagaderas por cuartas partes trimestrales de pesetas 22.319'44 en 30 de Septiembre, 31 de Diciembre, 31 de marzo y 30 de Junio.

4º: Las cantidades que habrán de ser retenidas en la Delegación de Hacienda y libradas á favor del Banco para concertación de esta operación, durante los años 1958, 1959 y 1960, serán las que a continuación se detallan, sin perjuicio de las que, en su caso, hubiera de percibir el Banco por intereses de demora:

Año 1.958	-----	Ptas: 48.319'16.
Año 1.959	-----	" 89.277'75.
Año 1.960	-----	" 44.638'88.
<u>Total</u>		<u>182.235'79.</u>

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas, de que certifico.

Guadalupe 7 de Julio - 1958

[Handwritten signatures and stamps]

Guadalupe

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo de 1958 para la designación del Compromisario que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes de representación Municipal por esta provincia.

En el Salón de Sesiones de la Casa Comunal de fregual de la tierra, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron los Señores Concejales que constituyen de hecho este Ayuntamiento, don Mariano Luis Lázaro, don Ignacio Peché Sánchez-Arjona, don Ignacio Sánchez-Arjona Laraquemada, don Carlos Sánchez Somoano, don Rafael Sánchez-Arjona Sánchez-Arjona, don Juan Oleasparro Vela, don José María Caballo Plaza, don José Alcaris Vivas, don José Parra Bairo, don Francisco Claros y Claros, don Lope Morales León y don Francisco Basero Gordón, citados en legal forma para celebrar sesión extraordinaria conforme determina el artículo tercero del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1955 en relación con el Decreto de convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel González Bermudo, siendo las diez horas, declaró abierto el acto.

A continuación, yo el Secretario, de orden del Sr. Alcalde Presidente, di lectura íntegra a las referidas disposiciones, y en su virtud, seguidamente se procede a designar, por medio de papeleta secreta, al Compromisario que ha de tomar parte en la elección del Procurador en Cortes de representación municipal por esta provincia, cuya votación dió el siguiente resultado:

D. Ignacio Peché Sánchez-Arjona: doce votos
Una papeleta en blanco.

Queda advertido don Ignacio Peché Sánchez-Arjona Compromisario proclamado, de la obligación en que se encuentra de personarse en el Salón de actos de la Diputación



Provincial el día treinta del actual, a las diez de la mañana, para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes que há de ostentar la representación municipal por esta provincia, a cuyo efecto se le proveerá de la oportuna credencial.

Por último, acordó el Ayuntamiento que, conforme se determina en el artículo quinto del mencionado Decreto, se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, seguidamente, dos copias literales certificadas de esta acta y certificación duplicada expresiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporación en esta fecha.

Con lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente declaró terminada esta sesión a las once horas, extendiendo yo, el secretario, la presente acta, de que certifico.

Nicasio Sanz

Juan Chaparro C. Sanchez-Buena

José Sanz José M^o Caballero

Juan Sánchez

J. P. López-Ayuso Manuel Sáenz

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Marzo de 1958 -

Sres. asistentes:	En Freixal de la Sierra, a veintitres de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo pasadas y nueve horas, se reunieron en el salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales, los Señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. alcalde, Don Manuel González Bermudo, al objeto de celebrar esta sesión pública
Presidente:	
D. Manuel González Bermudo	
Concejales:	
D. Nicasio Sanz Caballero	
" Ignacio Peché S. Arjona	

- S. Ignacio Sanchez Arjona
- " Carlos Saucedo Somoano.
- " José Parra Casero-
- " José Alcario Vivas.
- " Juan Chaparro Vela
- " José M^o Caballo Plaza
- " Francisco Masero Gordon
- " Rafael Sanchez Arjona
Interventor:
- " Antonio Gueno Binoco.
Secretario:
- " Emilio Fuentes Ovrego.-

extraordinaria para la que habian sido legalmente citados, con el caracter de urgencia; Abierto el acto y dada lectura del Borrador del acta de la anterior, fue aprobado por unanimidad, advirtiendole al infrascrito Secretario, a los Sres. asistentes de la obligacion que tienen de concurrir a firmar el acta, una vez transcrito al libro correspondiente. -

" Seguidamente y de orden de la Presidencia fue leida por el infrascrito Secretario la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha veintiseis de Febrero ultimo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 6 del actual, sobre apoderamiento y designacion -

de Agentes-Representantes para la percepcion de recursos pertenecientes a los mismos. - Terminada la lectura y puesto el asunto a discusion, despues de unas breves manifestaciones de la Presidencia relacionadas con el excelente comportamiento observado por el Representante de este Municipio en la Capital, Don Silverio Trageva Vega, Jefe Administrativo colegiado, vecino de Jaldos, con domicilio en calle Pedro de Valdivia 14, desde el 31 de Diciembre de 1958, que viene desempeñando el cargo, y oido el informe verbal, favorable, emitido en el acto por el Sr. Interventor de Fondos, por el voto unanime de los Sres. Consejeros asistentes, que integran más de las dos terceras partes de los que de derecho componen la Corporacion Municipal, se acordó ratificar el nombramiento de Agente Representante de este Ayuntamiento a favor del expresado Don Silverio Trageva Vega, con el caracter de apoderada con todas las obligaciones que le impone la Circular mencionada y, en particular la de realizar las funciones de representar a la Corporacion en sus relaciones con los funcionarios y dependientes oficiales de la Capital para cobrar en los citados organismos oficiales, especialmente en la Delegacion de Hacienda y en la Brema. Diputacion Provincial, las cantidades que se liquidan a favor del Ayuntamiento por participaciones en contribu-



ciones e impuestos, o por cualesquiera otros conceptos, y hacer efectivos los intereses de las inscripciones o títulos de la Deuda pública perpetua, firmando al efecto recibos, nominas o cualquier otro documento. - Este nombramiento para ajustarlo a las normas de la repetida Circular queda supeditado a las siguientes condiciones: 1.ª Se designa a Doña Carmen Valas Fomales, residente en Badajoz y habilitada de clases Pasivas para que como fiadora solidaria garantice la gestión del Don-Silverio Fraga Vega. - 2.ª El gestor apoderado, Señor Fraga Vega acepta expresamente todas las obligaciones que se derivan de las normas establecidas en la repetida Circular de 27 de febrero último y se ajustará estrictamente a ellas; y 3.ª La retribución que percibirá el mencionado agente representante Sr. Fraga Vega, será la consignada en el Presupuesto en curso, ó la que en lo sucesivo se pacte libremente aprobada por la Corporación y aceptada por aquel. - Finalmente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente, ó a quien legalmente le sustituya, para el otorgamiento de la correspondiente escritura de apoderamiento. -

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas, de que certifico. -

Juan Chaparral
José María Carrasco

Francisco Elorza *C. Sanchez Sainza*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

José María Carrasco *J. P. Carrasco*

[Signature]

58
sión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE de 1.958 (primera reunión), el 29 de Marzo de 1.958.

Pres. asistentes:

Presidente

D. Manuel Gonsálves Bermúdez
Concejales)

« Vicario Saiz Lázaro.

« Ignacio Peché S. Arjona.

« Ignacio S. Arjona Paraquemada

« Carlos Sanchez Somoano.

« José Parra Caciño

« Juan Chaparro Vela

« José Alegrío Viras.

« José M^a Caballo Plaza.

« Frau^c Rasero Córdón.

« Frau^c Claros y Claros.

« Lope Morales León.

« Rafael Sánchez-Arjona.

Secretario

« Excicilio Fuentes Orrego.

En fregual de la tierra, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ties do las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan, presidi dos por el Sr. Alcalde, don Manuel Gonsálves Bermúdez, al objeto de celebrar la primera reunión de la sesión ordinaria correspondien te al primer trimestre del año actual, para la que habían sido legalmente citados. - Abierto el acto y dada lectura del borrador de la auten rior fué aprobado, advirtiéndole el infrascripto Se cretario a los Señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente.

A continuación fueron leídos, de orden de la Presidencia, los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en el pri mer trimestre del año actual, quedando ceterados los Se ñores asistentes de que todos ellos habían sido tomados den tro del ámbito de la competencia de dicho Organismo; no obs tante, todos ellos fueron ratificados por el Ayuntamiento Pleno; y de manera expresa el adoptado en la sesión extror dinaria celebrada por esta Corporación el día 23 de los co rrientes, relativo a la ratificación del nombramiento de A quete representante de este Ayuntamiento hecho a favor de don Silverio Grajera Vega, de Badajoz, así como a garantía de su gestión prestada por su esposa D^a Carmen Valaer Gonsálves, Habilitada de Clases pasivas en dicha Capital.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar de la com petencia del Ayuntamiento Pleno, se dió por terminada la reunión ordinaria trimestral.



Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la copia de orden de la Presidencia, siendo las veintinueve horas de que certifico.

Handwritten signatures and names: Juan Chaparro, Doña María Caballero, C. Saucedo Lomozano, Francisco Clares, José Parra, Francisco Clares, Emilio Fuentes.

sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de Mayo de 1.958.

Sres. asistentes:

Presidente:

D. Manuel González Bermúdez.

Concejales:

- « Vicario Luis Lázaro.
- « Ignacio Peche S. Arjona.
- « Ignacio Saucedo-Arjona Taragumada.
- « Carlos Saucedo Lomozano.
- « José Parra Cairos.
- « José Alcario Vivas.
- « José Luis Caballero Plaza.
- « Francisco Clares y Clares.
- « Francisco Rasero Cordero.
- « Juan Chaparro Vela.
- « Lope Morales León.
- « Rafael Saucedo-Arjona.

Interventor

- « Antonio Bueno Cimoco.
- « Emilio Fuentes Orrego: Srío

En fregual de la Sierra a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales, los Señores Concejales que al margen se expresan, que integran la totalidad de los que de derecho componen la Corporación Municipal, presididos por el Sr. Alcalde, don Manuel González Bermúdez, a fin de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido legalmente citados. Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior, fué aprobado por unanimidad, advirtiéndose al infrascripto Secretario a los señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente fué leído de orden de la Presidencia, un escrito dirigido a la misma.

28

por el delegado Comarcal de Sindicatos de esta población en el que, después de exponer la importancia que para la formación profesional en esta Ciudad implicaría la construcción de un gran Centro que ampare la creciente demanda de alumnos que desean comenzar su aprendizaje en Escuelas de esta naturaleza, y siendo insuficiente el edificio destinado actualmente a Escuela, la Delegación Comarcal, recogiendo el anhelo popular y contando con el valioso concurso de la Secretaría general de la Organización Sindical y de la Obra Sindical de formación profesional, tiene el honor de solicitar del Excmo. Ayuntamiento ceda gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos el inmueble de su propiedad sito en la calle Calvo Sotelo n.º 2 de esta población el que, por su inmejorable emplazamiento en el Centro de la Ciudad y amplio perímetro cubriría bien las atenciones crecientes de la formación profesional.

Terminada la lectura y puesto el asunto a discusión, en la que intervinieron todos los señores asistentes, - que coincidieron en absoluto en estimar la importancia que entraña para la población su contenido, se acordó, por unanimidad:

1.º Poner gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos, con destino a la construcción de Escuela de Formación profesional, a instalación de la Delegación Comarcal de Sindicatos y de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, el inmueble propiedad de este Excmo. Ayuntamiento que se describe a continuación: "Un edificio en la calle de Santa Clara donde está señalada con el número 20, que antes fue fábrica de harinas y electricidad, las cuales han desaparecido, que fue parte del ex-Convento de Santa Clara, componiéndose este predio de parte edificada y parte de la puerta del ex-Convento, - que mide el edificio mil doscientos veinte y dos metros cuadrados de superficie, teniendo su fachada principal por la calle de Santa Clara; tienda por su derecha entroncando con la calle de San Francisco; izquierda con casa de don Barciso



Gallego; y espaldas con otras de varios vecinos y el buerto que le es anejo. El buerto, que forma parte integrante del edificio, es de una superficie de noventa y cinco metros cuadrados y linda por Este, con buerto de Don Marcos Gallego; Norte, con el edificio que queda descrito; Sur, con jardín de Don José Barros; y Oeste, con varias casas de la calle de San Francisco y con esa calle. Inscrita en el Registro de la propiedad del partido al folio 27 del libro 117 de esta ciudad, finca n.º 3113 (sextuplicado) quintuplicado, inscripción 17 y al folio 82, libro 117, finca 3113, sextuplicado, inscripción 21.

Del precedente inmueble se han segregado ochenta y dos metros y medio cuadrados, vendidos a Don Fernando Sánchez-Arjona Galán, por escritura de 30 de diciembre de 1949. Está libre de cargas.

2º: La cesión gratuita a que se refiere el párrafo anterior, se acuerda en principio, sin perjuicio de la inscripción del oportuno expediente, prevenido en el artículo 96 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, de 27 de Mayo de 1955.

3º: Que la cesión de referencia quedará sujeta a las condiciones prescritas en los apartados a) y b) del artículo 97 del mencionado Reglamento; es decir, a que los fines para que se cede el inmueble se cumplan en el plazo máximo de cinco años y su destino se mantenga durante los treinta siguientes, puesto que transcurrido uno y otro plazo, sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al Patrimonio Municipal; y

4º: Facultar a la Provisión, es decir al Sr. Alcalde de Don Manuel González Bermúdez o a quien legalmente le sustituya para que otorgue en su día la correspondiente escritura de cesión gratuita del inmueble mencionado a favor de la Delegación Provincial de Indica

cos u Organismo a quien corresponda la construcción de los edificios referenciados; se hace constar a los efectos correspondientes que el inmueble cedido y el solar anejo no están afectados por ningún Plán de urbanización.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintinueve horas, de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de Mayo de 1958

- Pro. asistentes
- Presidente:
- D. Manuel González Bermudo
- Concejales:
- " Vicario Saiz Lázaro.
 - " Ignacio Pecho S. Arjona.
 - " Ignacio S. Arjona Saraguenada.
 - " Carlos Sanchez Somoano.
 - " José Parra Casiro.
 - " José Alcario Vivas.
 - " José M. Caballo Plaza.
 - " Francisco Blanco y Blanco.
 - " Francisco Basero Bordon.
 - " Juan Chuparro Vela.

En fregenal de la Sierra á veintuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Concejales, los Señores Concejales que al margen se expresan, que integran unas de las dos terceras partes de los que de derecho (integran) componen la Corporación Municipal, presididos por el Sr. Alcalde, don Manuel González Bermudo, a fin de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido legalmente citados. Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior, fué aprobado por unanimidad, advirtiéndose el infrascrito Secretario a los Señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta una vez transcrita

D. Rafael Sánchez Arjona. al Libro correspondiente.

Interventor:
Antonio Bienes Gimeno.
Secretario:
Emilia Fuentes Orrego.



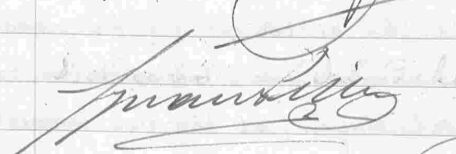
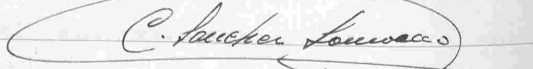
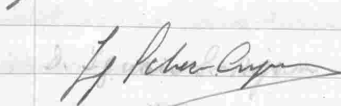
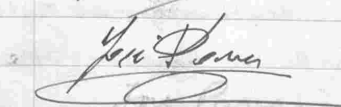
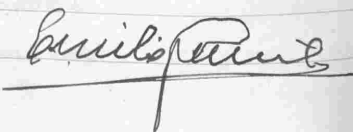
Acto continuo por el Sr. Presidente se expuso: que, de acuerdo con la Secretaría Nacional de la Organización Sindical, había tratado de resolver el problema relativo a los acogidos en el edificio de la propiedad del Ayuntamiento denominado fábrica de Santa Clara, procurando sea desalojado para destinarse a instalación de una Escuela de Formación profesional, según tiene acordado el Excmo. Ayuntamiento en sesión anterior, y para ello la solución más eficaz que podía intentarse era la construcción de un Grupo de treinta viviendas de tipo "social" con destino a ser ocupadas por aquéllos, mediante la cesión por la Corporación de un solar capaz y en sitio adecuado a la Delegación Nacional de Sindicatos u Organismo dependiente de la misma a quien corresponda; lo que sometía a la consideración de los Señores Concejales por si estimaban igualmente la conveniencia ó necesidad de construir las referidas viviendas.

Puesto el asunto a discusión, en la que todos los señores asistentes intervinieron, mostrando su absoluta conformidad con lo expuesto por la Presidencia, toda vez que la realización de tal proyecto solucionaría definitivamente uno de los problemas más difíciles que tiene planteados la Corporación Municipal, se acordó, por unanimidad: 1º. Ceder gratuitamente a la mencionada Delegación Nacional de Sindicatos, con destino a la construcción de las "treinta viviendas de tipo social" de que anteriormente se ha hecho mérito, en esta Ciudad, por la Obra Sindical del Hogar, el terreno necesario, en cantidad de tres mil metros cuadrados, en la finca propiedad de este Ayuntamiento, de cabida dos hectáreas, sesenta y seis áreas y diez y siete centiáreas, al sitio de la Dehesa Royal y Egido, Sección A. del polígono 30, señalada con el número 2, que linda al Norte, con los Sres. Sánchez,

82

17 calle del Boumpás
Romero, Carvajal y Cía; al Sur, con camino de Cumbres
mayores y salida al mismo; al Este, con el arroyo de San
Lázaro; y al Oeste con finca de herederos de D. Juan Boza
Vargas. Esta finca, que se encuentra libre de cargas, se
halla inscrita en su totalidad, a nombre del Excmo. Ayun-
tamiento de esta Ciudad, en el libro 120, folio 200, finca
número 5.241, inscripción 1ª. = 2ª: La cesión acordada es-
tá condicionada a que la construcción de las viviendas
de referencia se efectúe en el plazo máximo de cinco años,
y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes
transcurridos uno y otro plazos, sin que se hubieren cumpli-
do las citadas condiciones, los bienes revertirán automati-
camente, de pleno derecho, al Patrimonio Municipal. = 3ª. Se
hace constar, a los efectos correspondientes, que la parcela de
terreno cedida no se halla comprendida en ningún Plan
de urbanización; y 4ª. Se faculta al Sr. Alcalde Presidente
don Manuel González Bermejo, ó a quien legalmente le
sustituya, para que otorgue en su día la correspondien-
te escritura de cesión gratuita del inmueble mencionado
a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos, u. Obra
Sindical del Hogar, Organismo a quien corresponde la cons-
trucción de las viviendas referenciadas.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se
levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las
veintidós horas, de que certifico. = Entre líneas = y calle del
Boumpás = Vale.

sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día
9 de Junio de 1.958.

Pres. asistentes:

Presidente:

D. Manuel González Bermundo.

Vocales:

D. Vicario Saiz Lázaro.

D. Ignacio Peche S. Arjona.

D. Ignacio Sañches-Arjona.

D. Carlos Sánchez Tomoano.

D. José Parra Bairo.

D. José Alcario Vivas.

D. José M^o Caballo Plaza.

D. Francisco Blanco y Blanco.

D. Francisco Rasero Gordón.

D. Juan Chaparro Vela.

D. Pepe Morales León.

D. Rafael Sánchez-Arjona.

Interventor:

D. Antonio Bueno Eizoso.

Secretario

D. Emilio Fuentes Orrego.



En Fregenal de la tierra a nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veintete horas, se reunieron en el salón de sesiones - de sus Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, que integran la totalidad de los que de derecho componen la Corporación municipal, presididos por el Sr. Alcalde don Manuel González Bermundo, a fin de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido legalmente citados. Abierto el acto y dada lectura del borrador de la anterior fué aprobado por unanimidad, actuando el infrascripto Secretario a los señores asistentes de la obligación que tienen de concurrir a firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente se manifestó por la Presidencia que, como complemento al acuerdo de cesión gratuita a la Delegación Nacional de Sindicatos de una parcela de terreno de tres mil metros cuadrados de superficie en la finca propiedad de este Ayuntamiento de dos hectáreas, sesenta y seis áreas y diez y siete centiáreas, al rito de la Dhesa Real y Ejido, adoptado en 21 de Mayo poróximo pasado se hacia necesario tomar otros acuerdos, antes de otorgar escritura pública de cesión, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia, a saber:

- a) Determinación exacta de los muros linderos del terreno cesido una vez segregado del resto de la finca.
- b) Precio que se le asigna a los terrenos que van a cederse, según el índice de valoración de este municipio.
- c) Compromiso, por parte del Ayuntamiento, de abonar

18

los gastos que se originen con motivo de la tramitación mencionada incluso el de Plus Valía.

d) Ídem. de que el Ayuntamiento se hace cargo de la amortización del importe de la urbanización figurada en el proyecto, obligándose a hacer frente a las cuotas de amortización en un plazo máximo de veinticinco años.

e) El mismo compromiso, por parte del Ayuntamiento, haciéndose cargo de todos los gastos que se originen con motivo del Abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, en las viviendas que se han de construir en el expresado terreno, de acuerdo con la ley de 24 de Mayo de 1954.

Quinto el asunto a discusión, en la que intervinieron todos los Señores Concejales presentes, se adoptaron, por unanimidad, los (siguientes) acuerdos a que se ha referido la Presidencia en sus manifestaciones, en la forma que a continuación se expresa:

1º: El solar de tres mil metros cuadrados, cedido gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos, segregado de la finca en que está enclavado, en virtud del acuerdo de 21 de Mayo mencionado, tendrá como nuevos linderos los siguientes: Norte, calle del Campás; Este, Sur y Oeste, con terrenos de la misma finca de que se ha segregado.

2º: Fijar a los terrenos que se ceden el precio de treinta pesetas por metro cuadrado, equivalente a noventa mil pesetas, con sujeción al Cuadro de Valoraciones aprobado por este Ayuntamiento; y

3º: Obligación por parte de esta Corporación Municipal de abonar: todos los gastos que se originen con motivo de la transmisión, incluso el de Plus Valía; de hacer frente a la amortización del importe de la urbanización figurada en el proyecto en un plazo máximo de 25 años; y de dotar a las viviendas que se han de construir de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 24 de Mayo de 1954.



Estos acuerdos, así como el de 21 de mayo referido, se adoptan con vista de lo dispuesto en el artículo 187, párrafo 3º de la ley de Régimen Local, en relación con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de Octubre de 1951.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión de órden de la Presidencia, siendo las diez y nueve horas, de que certifico.

José María Caballero

C. Saucedo Llaneros

[Signature]

Juan Chaparro

[Signature]

José María y Pedro Cruz

Francisco Clavel

[Signature]

[Signature]

Enrique Pérez

Sesión ordinaria correspondiente al 2º trimestre de 1958, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Junio de 1958.

Sres. asistentes

Presidente:

D. Manuel González Bermudo.

Concejales:

« Vicencio Lora Lázaro.

« Ignacio Peché S. Arjona

« Ignacio Saucedo Arjona

« Carlos Saucedo Llaneros

« Juan Chaparro Vela.

En fregenal de la Sierra, a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde don Manuel González Bermudo, al objeto de celebrar la primera reunión de la sesión pública ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año actual

- D. José M^o Caballo Plaza
- " José Alcarrio Viras.
- " José Parra Casiro.
- " Francisco Clarró y Clarró
- " Francisco Rasero Gordón
- " Lope Morales León.
- " Rafael Sanchez-Arjona.
Interveutor
- " Antonio Penuero Cimoco.
Secretario acetat
- " Daniel Moreno Carrallo.

para la que habiau sido legalmente citados. A-
bierto el acto y dada lectura del borrador de la
anterior fue aprobado, advirtiendole el infrascrito se-
cretario a los tres asistentes de la obligación que
tienen de concurrir a firmar el acta, una vez trans-
crita al libro correspondiente.

A continuación fueron leídos, de orden de la
Presidencia, los acuerdos adoptados por la Comisión
Municipal Permanente en el segundo trimestre
del año actual, quedando enterados los Sres. asis-
tentes de que todos ellos habiau sido tomados den-
tro del ámbito de la competencia de la misma, no obsta-
te fueren totalmente ratificados por el Ayuntamiento Pleno.

Homenaje en Madrid

a D. Juan Bravo Murillo

A propuesta de la Presidencia se acordó, por aclamación,
hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corpora-
ción hacia los organizadores de los actos celebrados en Madrid
el pasado día 24 de los corrientes, -de los cuales hizo una mi-
nuciosa exposición el Sr. Alcalde-, en honor del Ilustre hijo
de esta Ciudad é insigne gobernante español, Excmo. Señor
D. Juan Bravo Murillo, y muy especialmente a los Excmos
Sres. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II y Alcal-
de de Madrid, Conde de Mayalde, que tuvieron la defer-
rencia de invitar al de esta Ciudad y familiares de aquél,
si los hubiere, a dichos actos conmemorativos del Centena-
rio del Abastecimiento de agua a Madrid, del cual fue
promotor el preclaro Hacendista, así como las numerosas
atenciones recibidas de dichos Sres. por la Comisión que se
desplazó con tal motivo, a la Capital de España, durante su
estancia en la misma; y que se comuniquen este acuerdo
al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, para que a su vez lo
traslade al Consejo de Administración del Canal de Isabel II
y al Excmo. Sr. Alcalde de Madrid, para su satisfacción.

Ambulatorio Seguro de
Enfermedad.

Seguidamente se procedió a la lectura de carta que di-
rige al Sr. Alcalde el Secretario General de la Organización Sindical



ral a la que acompaña otra del Ilustre Sr. Presidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión, relativas a la instalación de un Ambulatorio del Seguro de Enfermedad en esta localidad. Los Sres. Concejales quedaron enterados.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintuna horas, de que certifico.

[Handwritten signatures]
 C. Sanchez Sanchez
 P. Peches-Ayza
 J. P. Carrero
 J. M. Caballo
 J. M. Vivas
 J. M. Vivas

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 1º de Septiembre de 1958.

Sres. asistentes:

Presidente

Don Manuel González Bermúdez

Vocales:

" Vicario Juan Lázaro.

" Ignacio Peches S. Arjona.

" Ignacio Sánchez Arjona.

" Carlos Sánchez Lomamo.

" Juan Chaparro Vela.

" José Barra Casero.

" José M.º Caballo Plaza.

" José Alcario Vivas.

" Franc.º Pasero Gordón.

" Franc.º Barros y Barros

En fregual de la Sierra, a primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho;

siendo las veinte horas, se reunieron en el

Salón de sesiones de sus Casas Consistoriales

los Señores Concejales que al margen se

expresan, al objeto de celebrar esta sesión

pública extraordinaria, para la que habían

sido previamente convocados, bajo la Presi-

dencia del Sr. Alcalde Don Manuel González

Bermúdez.abierto el acto y dada lectura

del borrador de la anterior, fue aprobado,

advirtiéndose el infrascrito Secretario a los Sres

asistentes de la obligación que tienen de conu-

rrir a firmar el acta una vez transcrito

Don Lope Morales León al libro correspondiente, dándose lectura á
" Rafael Sánchez-Arjona

Secretario

" Emilio Fuentes Orrego

continuación del siguiente:

Oficio de la Delegación provincial de Fincas

catos, interesando certificación para construcción de viviendas.- Se dá cuenta del oficio n.º 1050/7.936, de la Delegación provincial de Fincas, Obra Fideicomiso del Hogar y Arquitectura sobre asunto Tercer Programa, proyecto de construcción de 32 viviendas "tipo social", en el que expone que siendo necesario para la construcción de tales viviendas certificado al efecto de este Ayuntamiento sobre aptitud de terrenos y traído a la vista los antecedentes que obran en estas oficinas municipales y examinado el proyecto formulado para la construcción de las mencionadas viviendas y conocedores los miembros de la Corporación de las directrices y ordenación urbana de las obras que discutió y por unanimidad, se acuerda: Considerar los terrenos donde han de emplazarse las viviendas como predios en dicho proyecto de construcción como zona de crecimiento urbano de la población, autorizando a la Dirección de la Obra para la construcción del Grupo que se proyecta y aceptando el proyecto que se ha presentado.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, a las veintiuna horas, de que certifico.

[Handwritten signatures]
Manuel San... José María Caballos

Emilio Fuentes



sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de Septiembre de 1958.

Presidente:
D. Manuel González Bermúdez.
Vocales:

D. Ignacio Lanza Lázaro.

" Ignacio Peche S-Arjona

" Ignacio Sánchez-Arjona

" Carlos Sánchez Lozano

" José Parra Caero.

" José M^o Caballo Plaza

" José Alcaris Vivas.

" Juan Chaparro Vela.

" Francisco Clavos Clavos.

" Francisco Rasero Cordon.

" Lope Morales León.

" Rafael Sanchez-Arjona.

Interventor

" Antonio Bueno Tinoco.

Secretario

" Emilio Fuentes Orrego.

En fregual de la Tierra a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan y suscribiendo, precedidos por el Sr. Alcalde, don Manuel González Bermúdez, a fin de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la que habían sido citados. Hubo el acto y dada lectura del borrador de la anterior, fué aprobado, advirtiéndose el infrascripto Secretario a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de suscribir el acta una vez transcrita al libro correspondiente.

Vistas las Cuentas municipales del ejercicio de 1957 que han sido rendidas por los respectivos cuentadantes a tenor del art^o 787 del decreto de 24 de Junio de 1955, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las leyes de Bases de Régimen local, y que han sido leídas en sus documentos integrantes con el dictamen de la Comisión de Hacienda é Informe de Intervención.

Resultando: que aprobadas provisionalmente, en principio, por la Comisión Municipal Permanente, -sesión de 17 Junio último-, han sido expuestas al público por el plazo señalado en el artículo 790 del citado decreto, sin que se hayan formulado reparos ni observaciones contra las mismas; que el dictamen de la Comisión de Hacienda é Intervención son favorables a la aprobación. - Considerando: que han sido observados los trámites legales y que están debidamente justificadas las operaciones realizadas durante el plazo a que se contraen los documentos unidos a las mismas. - La Corporación acuerda, por unanimidad, dejar aprobadas las Cuentas de Caudales y de administración del Patrimonio

Municipal y provisionalmente las del presupuesto, á
finis de las facultades reservadas a la Superioridad;
y elevar estas últimas a la misma para su aprobación
si procediere.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria de
levantó la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las
veintinueve horas, de que certifico.

[Signature]
H. P. Chas. Arjona

[Signature]
C. Saucedo Saucedo

[Signature]
Muriel Fuentes

Diligencia 3 Acredito por la presente que, con esta fe-
cha queda cerrado el presente libro de Actas,
habilitandose otro con el mismo destino en este
día.

Regencia de la Sierra, a diez de septiembre de
mil novecientos cincuenta y ocho.

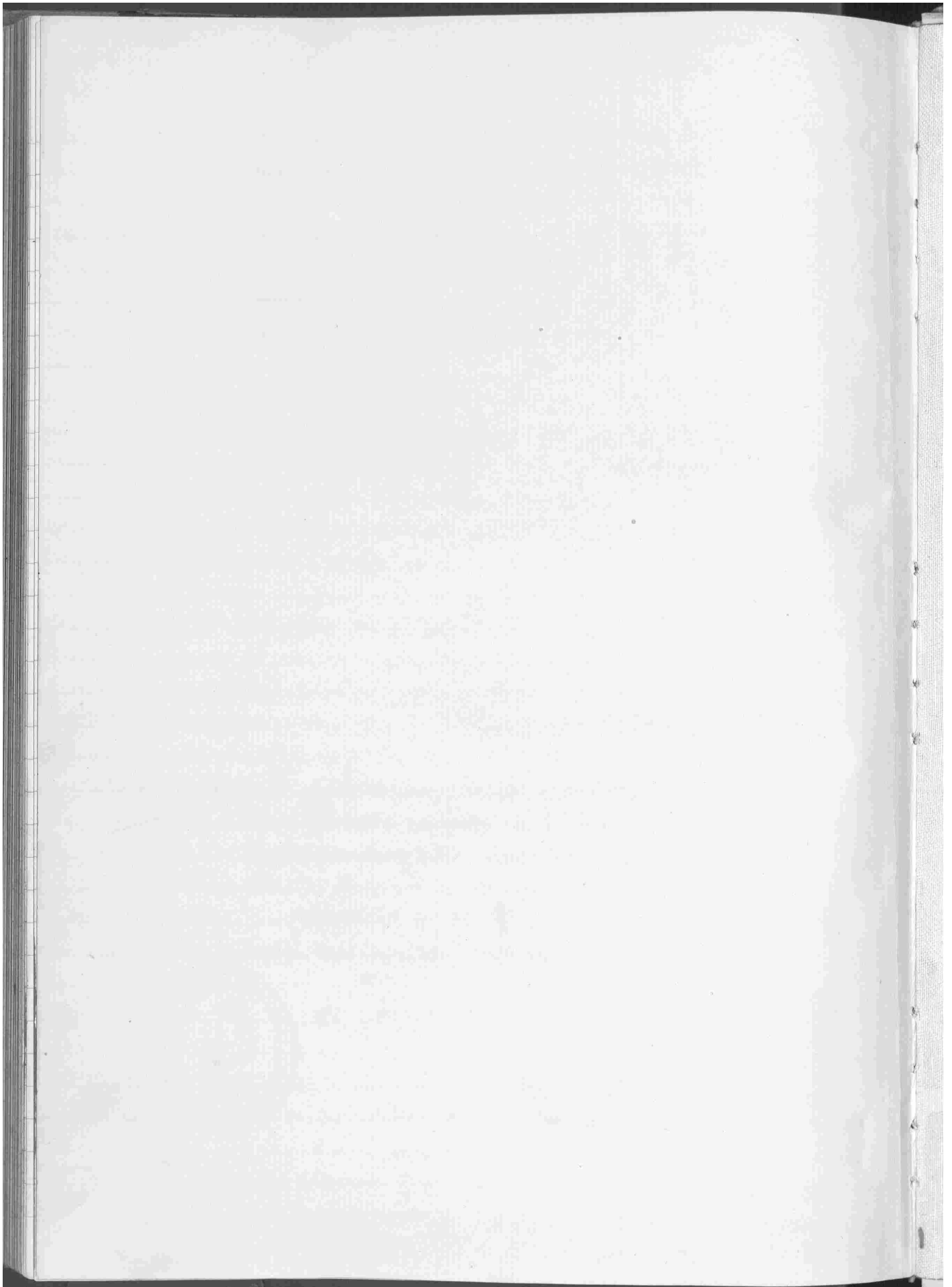
Nº 13º

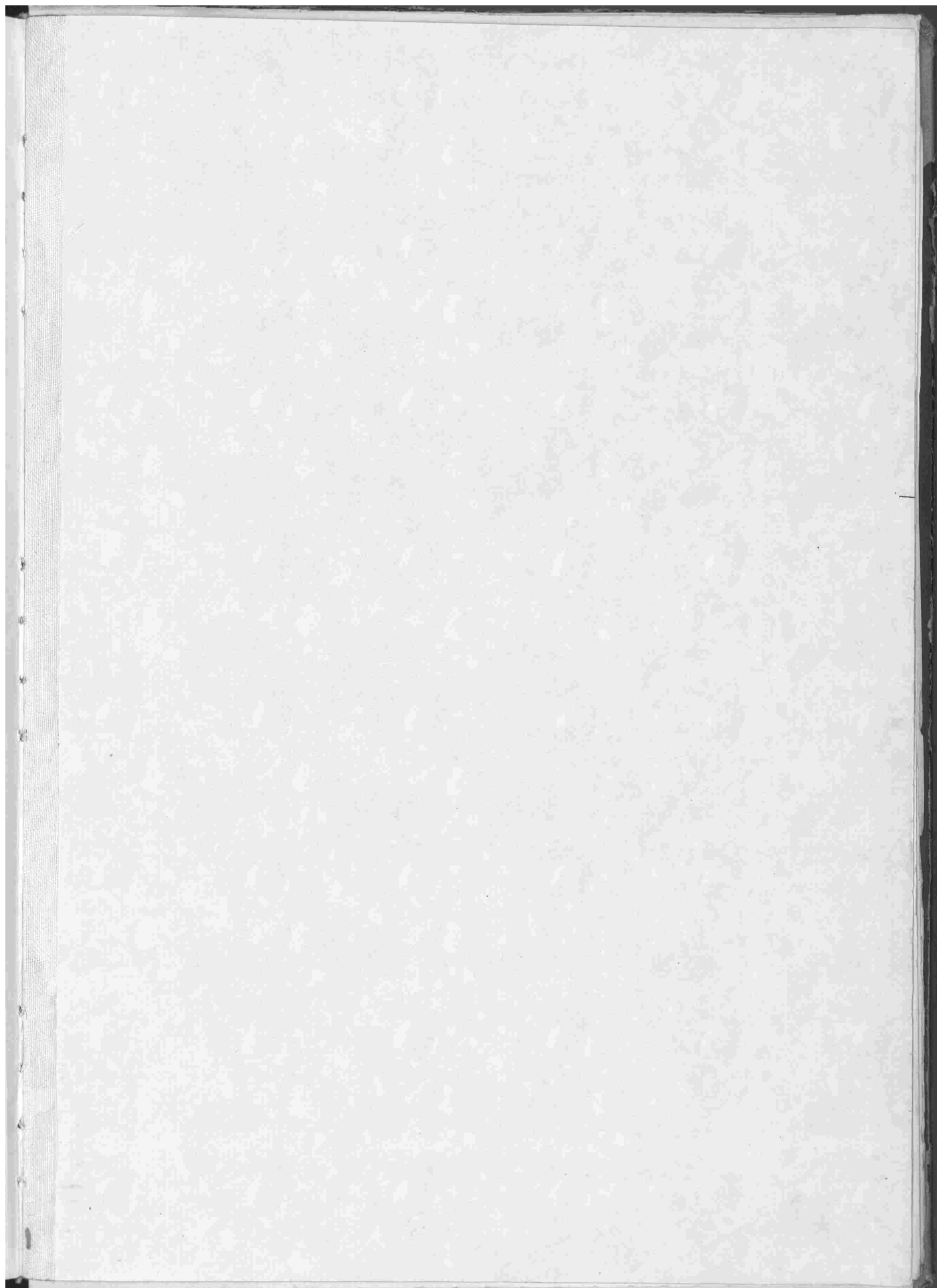
El Alcalde,

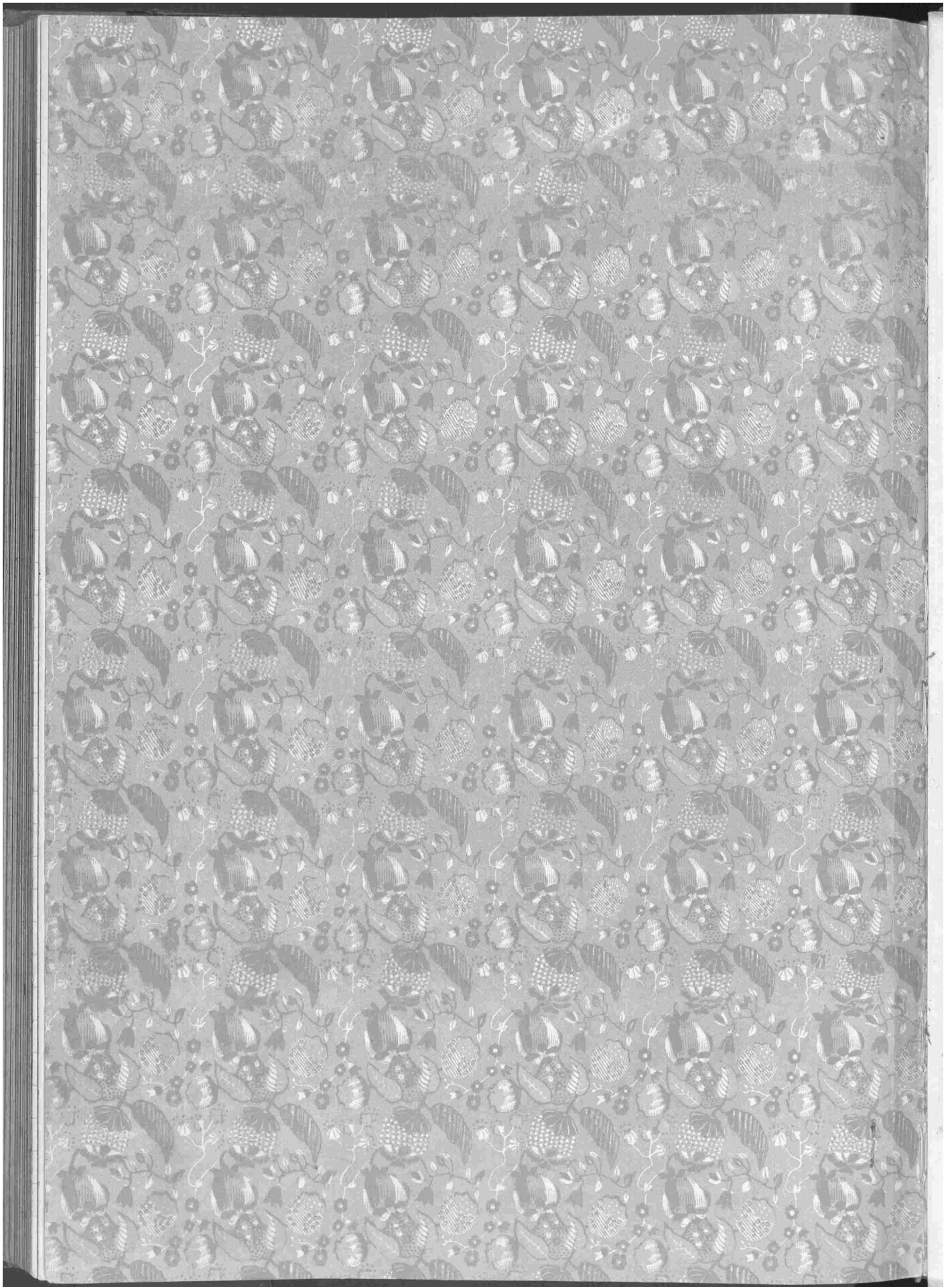


[Signature]
Muriel Fuentes

a
-
n
oe
af







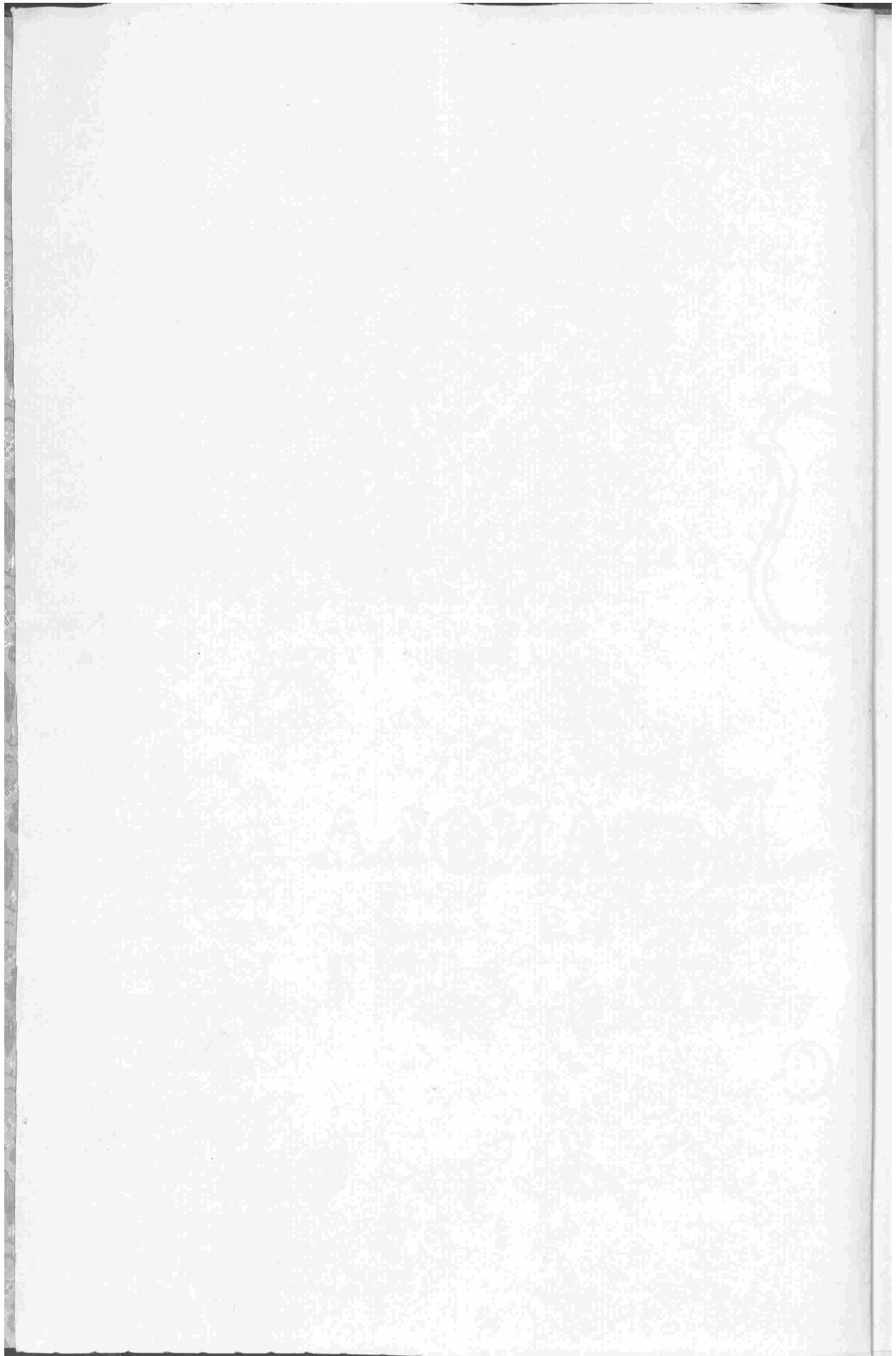
1910

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILL.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILL.

70
48
40

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.

Negociado de VIAS Y OBRAS.

C U A D R O

DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD, DISTRIBUIDAS EN ZONAS FISCALES, CON EXPRESION DEL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO DE EDIFICIOS Y SOLARES, APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1957.-----

ZONA PRIMERA

a -90- Pts. m2.

Alajar
Alemania
Arias Montano
Bravo Murillo
Calyo Sotelo
Capitan Navarrete.
Capitan Rodrigo de la Calzada.
Comandante Castejón.
Cruz.
Defensores Alcázar de Toledo.
Eugenio Hermoso.
Queipo de Llano.
General Sanjurjo.
Iglesia de Santa Ana.
Iglesia de Santa Catalina.
José Ant^o Primo de Rivera.
Los Remedios.
Llano de Santa Catalina.
Nueva de Santa Catalina.
Marqués de Riocabado.
Plaza Colón.
Plaza del General Franco.
Soto Mancera.
Teniente Silveira Nieto.
Vasco Diaz Tanco.

ZONA SEGUNDA.

a -70- Pts. m2.

Carretería.
Capitan Rodriguez Algarra.
Coronel Yague.
Doctor Arceo.
Espiritu Santo.
Barriada Estación.
Fuente Miranda.
General Cabanellas.
General Aranda.
General Mola.
General Varela.
Llano Santa Ana.
Italia.
Llano del Peso.
Muleta.
Pilar P. de Rivera.
San Francisco.
Tapada San Francisco.

ZONA SEGUNDA (continuación)

Tapada de Santa Ana.
San Ginés.
Sevilla.
Umbrales.
Tapada de Doña Leonor.
Arias Montano.
Comandante Castejón.-

ZONA TERCERA

- a -30- Pts. m2.

Concepción
Compás
La Fuente.
Orihuela Chica.
Almirante Ulloa.
Portugal.
Los Monteros.
Mazaderos.
Alamo.
18 de Julio.
Calleja de Flores.
Jabugo.
Llano de Mayas.
Nueva de Santa Ana.
Encinasola.
San Antonio
Olmo
Solana.

Bazan.
Alonso de Paz.
Isabel la Católica.
Altozano.
Toledillo.
Almendro.
San Basilio
Cinoja.
Comandante Castejón.
Plaza Colón.
Vasco Diaz Tanco
Capitán Cortés.
Barriada Estación.
Fuente Miranda.
General Cabanellas.
General Aranda
Llano de Santa Ana
Muleta.

000-0-000

Fregenal de la Sierra, a 22 de Octubre de 1.957.

EL APAREJADOR DE OBRAS MUNICIPALES,

Mariano de la Sierra

El Secretario

Guillermo



Vº. Bº.
El Alcalde,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

NEGOCIADO DE VIAS Y OBRAS



6)

-oooooCooooo-

CUADRO DE VALORACIONES DE LOS TERRENOS SUJETOS AL IMPUESTO DE

PLUS - VALIA

Años	Valor asignado al metro cuadrado en Zonas de:		
	1ª	2ª	3ª
1.921	12,50 pts.	5,00 pts.	2,50 pts.
1.931	25,00 pts.	10,00 pts.	5,00 pts.
1.941	37,50 pts.	15,00 pts.	7,50 pts.
1.951	50,00 pts.	30,00 pts.	12,50 pts.
1.957	90,00 pts.	70,00 pts.	30,00 pts.

Fregenal de la Sierra a 11 de Octubre de 1.957.-

EL APAREJADOR DE OBRAS MUNICIPALES



[Handwritten signature]



Vº Bº

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE TEREÑAL DE LA SIERRA

REGOCIADO DE VIAS Y OBRAS

CUADRO DE VALORACIONES DE LOS TERRENOS SUJETOS AL IMPUESTO DE

TERRENO - VALIA

Alc. No.	Valor asignado al metro cuadrado en zonas de:		
	1a	2a	3a
1.927	12,50 pta.	2,00 pta.	2,50 pta.
1.931	22,00 pta.	10,00 pta.	2,00 pta.
1.941	37,50 pta.	12,00 pta.	7,50 pta.
1.951	20,00 pta.	30,00 pta.	12,50 pta.
1.957	90,00 pta.	70,00 pta.	30,00 pta.

Tereñal de la Sierra a 11 de Octubre de 1.927.

EL ALCALDE DE OBRAS MUNICIPALES

[Handwritten signature]

EL ALCALDE
V2 B2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA



7

NEGOCIADO DE VIAS Y OBRAS

CUADRO DE VALORACION DE LOS DESMONTES DE TIERRAS A EFECTOS DEL

PLUS - VALIA

DESMONTE

Terreno Flojo.....	1 m3.....	10,00 Pts.
Terreno Duro.....	1 m3.....	40,00 Pts.
Terreno Muy Duro (Empleando dinamita) para		
.....	1 m3.....	60,00 Pts.

-0000000-

RELLENO DE TIERRAS

Cuando se rellena con tierras que no hayan sido desmontadas al pié ó en sus inmediatas cercanías del mismo solar para 1 m3..... 5,50 Pts.

Cuando se rellena con tierras que hayan sido desmontadas en el mismo solar ó en sus inmediatas cercanías, no se descontará cantidad alguna.-

NOTA.- Todos los valores relacionados llevan incluidos los conceptos de mano de obra, desgaste de herramientas, beneficio industrial y dirección.-

Fregenal de la Sierra a 11 de Octubre de 1.957.-

EL APAREJADOR DE LAS OBRAS MUNICIPALES



VºBº
EL ALCALDE



NEGOCIADO DE VIAS Y OBRAS

CUADRO DE VALORACION DE LOS DESMONTES DE TIERRAS A EFECTOS DEL

PIUS - Y A L I A

DESMONTE

Terreno flojo..... 1 m3.....	10,00 Ptas.
Terreno duro..... 1 m3.....	40,00 Ptas.
Terreno muy duro (empiezo dinámico) para..... 1 m3.....	60,00 Ptas.

	-000000-

RELLENO DE TIERRAS

Cuando se rellena con tierras con tierras que no hayan sido desmontadas al pie ó en sus inmediatas cercanías del mismo solar para 1 m3..... 5,50 Ptas.

Cuando se rellena con tierras que hayan sido desmontadas en el mismo solar ó en sus inmediatas cercanías, no se descontará cantidad alguna.

NOTA.- Todas las valores relacionados tienen incluidos los conceptos de mano de obra, desgaste de herramientas, beneficio industrial y dirección.

Tresmontes de la Sierra a 11 de Octubre de 1927.

EL ALCALDE DE LAS OBRAS MUNICIPALES

VERE
EL ALCALDE

DON EMILIO FUENTES ORREGO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.-

C E R T I F I C A : Que entre los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de ésta población, en su Sesión celebrada en el día de hoy, figura el siguiente: -----

ACUERDO: Habiéndose dado lectura en éste Pleno Municipal, de los Cuadros Reglamentarios para la Aplicación del Impuesto Municipal del Plus-Valía, confeccionados por el Sr. Aparejador de las Obras Municipales, -- D. Manuel Marín Crespo, con fecha 11 de Octubre de 1.957 ésta Corporación Municipal estimó que se encuentran perfectos, aprobándose su vigencia, por unanimidad, anulándose al propio tiempo los anteriores.-----

Y para que conste y sea unido al Expediente de su razón, se expide la presente Certificación, con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente, en Fregenal de la Sierra -- a veintidós de Octubre de Mil novecientos cincuenta y siete.-----



Vº B º
EL ALCALDE



Emilio Fuentes

*Ultima reunida
en 12 de diebre 1957*

DON EMILIO FUENTES ORREGO, ABOGADO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA,

CERTIFICO: Que la Excma. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de Junio del año actual, adoptó diversos acuerdos, acogiendo a lo dispuesto en el Decreto Ley de 12 de Abril último y Ordenes de los Ministerios de la Gobernación de 3 de Junio y de Hacienda de 13 del mismo mes y año, lo cual comunicó en tiempo y forma a la Delegación de Hacienda de la provincia y al Banco de Crédito Local de España (oficio de 6 de Julio nº 801) -acuerdo que fué ratificado en 1º de Septiembre del mismo año-; y, con objeto de acomodar los términos de los indicados acuerdos a lo establecido en la citada Orden ministerial de 13 de Junio de 1957, este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria y extraordinaria, convocada al efecto, que celebró el día 3 de Noviembre último, adoptó con el quorum previsto en los artículos 303 y 780 de la misma Ley, los siguientes acuerdos:-----

-- PRIMERO: Solicitar del Banco de Crédito Local de España, para los fines expresados en las citadas disposiciones, un anticipo de Tesorería por un importe de hasta CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS, en lugar de las 210.288.11, -cantidad ésta en la que estaban incluidas las mejoras de los pasivos, que han sido consignadas en el Presupuesto para 1958, de orden superior-, que será reembolsada antes del 30 de Junio de 1960 con sujeción a lo establecido por el referido Decreto-Ley y Orden del Ministerio de Hacienda. En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirá a las estipulaciones del convenio de Tesorería aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de Agosto de 1.945, (B.O. del Estado del día 4), cuyas estipulaciones se consideran aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:-----

- a). CUANTIA DEL ANTICIPO: Pesetas 167.258.83 (ciento sesenta y siete mil doscientas cincuenta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos) ó la menor que se estimara por el Banco.-----
- b). DESARROLLO DE LA OPERACION: El día 20 de cada mes se cursarán al Banco las peticiones de fondos para cubrir el pago inmediato por el mismo concepto, mediante oficio suscrito por el Sr. Alcalde Presidente y, además, por los Sres. Interventor y Depositario Municipal, sin perjuicio de la cantidad que inicialmente necesite la Corporación para saldar las obligaciones vencidas en la fecha del concierto de la operación, incluidas las co

